GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXXIX | Miércoles, 23 de Abril de 2014 | Número 53

SUMARIO

NÚMERO REGISTRO — *PÁGINA*

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

3619 Notificación a Dagoberto Hernández Montaño 6385
3620 Notificación a Mohamed Bouhriga y otros 6386
3621 Notificación a Carmelo Viera González y otros 6391
3622 Notificación a Manuel Creo Santiago y otros 6392

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO, JEFATURA PROVINCIAL DE LAS PALMAS

3535 Notificación a Javier Camejo Miranda y otros 6397
3560 Notificación a Wildo Antonio Bravo Martínez y otros 6398

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

3384 Notificación a Luz Alexandra Sánchez Pérez 6398
3385 Notificación a Sebastiana Martel Alemán y otros 6399
3386 Notificación a Mª Esther Mendoza León 6400
3541 Notificación a Elio González Mederos 6400
3605 Notificación a Carmen Rosa Fernández García 6401
3670 Notificación a Cristina Ros Puga 6401
3669 Resolución de la concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional (PREPARA) correspondiente al mes de marzo 6401

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

3779 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación para la ejecución del proyecto de "Instalación de una posición de estabilizador de frecuencia y tensión en la subestación de Mácher 66 KV" (Tías) Solicitada por Red Eléctrica de España, S.A.U. 6410

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211062 - 928 211088 - 928 211053
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm de altura
Suscripción anual: 60,10 euros más gastos de franqueo

3604 Estatutos de la Agrupación de Defensa Sanitaria Tamia 6412

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

3737 Anexo a las bases para la edición del Certamen Maxo Arte Joven 2014 y convocatoria edición 2014 6412

3816 Lista definitiva de admitidos, composición del tribunal calificador y fecha, hora y lugar de la primera prueba de los aspirantes pendientes de reclasificar, perteneciente a la convocatoria para la selección de las plazas afectadas por el "Plan de ordenación y clasificación del grupo E" 6413

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

3736 Información pública del plan insular de transporte y movilidad sostenible de Lanzarote y La Graciosa (PIMS) 6413

CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.

3817 Anuncio de licitación para la contratación de la ejecución de las obras de renovación de las redes de distribución de agua para el abastecimiento en la zona centro – casco de Arrecife 6413

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

3828 Notificación a Soledad Rodríguez Rivero 6415

3601 Notificación a Ceferino M. Pitti Sosa y otros 6415

3602 Notificación a AS de Publicidad Exterior Las Palmas de Gran Canaria y otros 6425

3678 Notificación a Julio González Olivares y otro 6440

3679 Notificación a Óscar Guzmán Trujillo Montenegro 6441

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

3677 Anuncio de licitación para el contrato de arrendamiento del bar – restaurante los Hornos de Cal de Arinaga 6441

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

3793 Designación de fiestas locales para el año 2015 6443

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

3725 Aprobación definitiva del expediente de transferencias de créditos 9/14 6444

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

3829 Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal, para el ejercicio 2014 6445

3655 Información pública del convenio de colaboración con Dunaventura, S.L., en el marco del "Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad del sector turístico del núcleo turístico de Corralejo" 6448

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

3819 Información pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por el otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler 6449

3818 Información pública de la modificación de la ordenanza de administración electrónica del ayuntamiento 6449

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

3712-A Modelo normalizado de autoliquidación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 6450

3712-B Modelo normalizado de autoliquidación de la tasa por la prestación de servicios de cementerio, tanatorio y otros complementos 6454

3712-C Modelo normalizado de autoliquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana 6457

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

3707 Notificación a Dany Knyght 6460

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

3512 Notificación a Asunción Pestana Viera y otros, en relación con el expediente de planeamiento 11/13 6463

3754 Notificación a Andrea García Montelongo y otra 6464

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

3823 Convocatoria del concurso para el incremento de grado personal asignado al personal funcionario de carrera y laboral fijo 6464

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

3795 Convocatoria para la provisión con carácter interino de una plaza de auxiliar de archivo 6471

3706 Delegación de competencias a Echedey Eugenio Felipe 6475

3739 Notificación a Román Ortiz Prather 6476

3654 Notificación a María Martha Rizzardini Mansilla y otros 6478

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

3704 Anuncio de licitación para el arrendamiento de cuatro kioscos en las Ramblas de Arnao 6480

3656 Nombramiento y delegación de competencias de Joan Manuel Perdomo Rodríguez, como Director General de Recursos Humanos 6482

3791 Nombramiento de Ezequiel López Cabrera, como personal eventual 6483

3653 Convocatoria para la contratación de un monitor/a de empleo a jornada completa y un monitor/a de empleo a media jornada, para la prestación del servicio en el programa "Centro de Rehabilitación Psicosocial" 6483
3708 Exposición al público de la modificación de la ordenanza fiscal nº 30 reguladora de la tasa por la prestación de servicios de recogida de basura y residuos sólidos urbanos e industriales 6487
3790 Información pública de la modificación de la ordenanza reguladora de los datos de carácter personal 6487

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

3810 Aprobación definitiva de la supresión del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y derogación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo 6491

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

3740 Delegación de competencias en la Primera Teniente de Alcalde María Pilar Rodríguez Ávila 6491

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLESECO

3710 Exposición al público del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal, para el ejercicio 2014 6491
3711 Exposición al público y apertura de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 6491

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

3680 Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 6/14 6492

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA

3838 Información pública de la modificación de los estatutos 6493
3839 Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013 6494

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA

3757 Anuncio de formalización del contrato para el suministro de energía eléctrica de las instalaciones de la Mancomunidad 6494
3758 Información pública de la adaptación y modificación de los estatutos de la Mancomunidad 6495

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

3671 Recurso 1.805/13, Yasmeli Carmen Olaves Acosta contra Teleminutos, S.L. y otros 6495

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

3630 Juicio 1.204/11, Carmelo Negrín Sánchez contra Inmo Meridional de Viviendas, S.L. 6496
3631 Juicio 201/14, Víctor David Cazorla López contra Dopkit Canarias, S.L. y otros 6497
3632 Juicio 729/11, Manuel Sabe Campos contra Narciso Rodríguez Chirino y otros 6497
3633 Juicio 522/12, María del Pino Guedes Alvarado contra Previsora General Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija y otra 6498
3634 Juicio 900/07, Cristina González Acosta contra Clece, S.A. y otros 6498

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GÁLDAR

3611 Juicio 4/14, Carmen Teresa Herrera Méndez contra Eduardo Reina Morales y otro 6499
3613 Juicio 5/14, José Manuel Rosario Cruz contra Eduardo Reina Morales y otro 6499

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

3714 Juicio 301/13, Jorge Agustín Pulido Curbello contra Electrican 7 Islas, S.L. y otro 6500
3573 Juicio 90/13, Valentín Nikolo Dimitrov y otros contra Facecook y otro 6500
3572 Juicio 94/14, Manuel Sepúlveda Díaz contra Dialse Seguridad, S.A. y otro 6501

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)

3617 Juicio 312/14, Fundación Laboral de la Construcción contra Castillo Domus Par, S.L. 6501
3672 Juicio 1.055/13, Mauro Daniel Díaz Díaz contra Servicios y Enseñanzas Insulares Informatizadas, S.L. y otro 6501
3673 Juicio 1.056/13, Mauro Daniel Díaz Díaz contra Servicios y Enseñanzas Insulares Informatizadas, S.L. y otro 6502
3610 Juicio 156/12, Luis Alberto Valiente Rodríguez contra Serclimasa, S.L. y otro 6502
3616 Juicio 75/13, Antonio López Cruz contra Bingo Nirvana, S.A. y otro 6503
3618 Juicio 76/13, Fátima Aguiar Rivero contra Bingo Nirvana, S.A. y otro 6504

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

3574 Juicio 8/14, Juana María Rodríguez García contra Francisco Borja Rodríguez Márquez 6504
3607 Juicio 1.342/08, Domingo Tarajano Mesa contra Francisco Ojeda Viera 6505
3685 Juicio 248/14, José Daniel Alonso Silva contra Recuperadora Canaria de M. y Palets, S.L. y otro 6506
3686 Juicio 687/13, Pino Francisca Falcón Falcón contra Integral de Limpieza y Mantenimientos Canarios, S.L. y otros 6506

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

3575 Juicio 200/13, Rayco Cristóbal Méndez Pérez contra Neumáticos Melián, S.L. y otro 6507
3578 Juicio 72/14, Juan Martín Cabrera contra Limpitec Canaria, S.L. y otros 6507
3579 Juicio 13/14, Eulen Seguridad, S.A contra Francisco Jiménez Borrego 6508
3580 Juicio 96/14, José Iván Cáceres Díaz contra Recuperadora Canaria de M y Palet, S.L. 6508
3581 Juicio 395/13, Heidrun Schilling contra Thomas Tilzer 6509

3582 Juicio 116/14, María de Las Nieves Mendoza Vega y otra contra Canarias de RHB Terapéutica, S.L. y otros 6509
3629 Juicio 239/14, Soledad Galván Santana contra Gran Canaria 360, S.L.U. y otros 6509
3720 Juicio 272/14, Pilar Soledad Peraza Chirino contra Gestión Integral de Empresa Merober, S.L. y otro 6510

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

3583 Juicio 174/14, Vanessa Hernández Ascanio y otra contra Francisco José Artiles Sánchez y otros 6510
3586 Juicio 224/14, Isidro Matos Peña contra Nicolás Artiles Navarro e Hijos Empresa Agrícola, S.C.P. y otro 6511
3587 Juicio 213/14, Juan Pedro González Rodríguez contra Montefira, S.L. y otro 6511
3721 Juicio 203/14, Dyrma Guerra Muñoz contra Agp Consulting, S.L. y otro 6512
3723 Juicio 172/14, Sergio González Fabelo contra Seralican, S.L. y otro 6512
3584 Juicio 60/84, Domingo Ramírez Reina contra Cooperativa de Productores Lácteos y Ganaderos de Gran Canaria y otro 6512
3585 Juicio 52/14, María José Limones Suárez contra Francisco Javier Méndez López y otros 6513
3588 Juicio 806/13, Edelmira Marcelina Torres Fernández contra Korstiaan Cornelius Van Bodegraven y otro 6513

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6

3589 Juicio 759/13, Lahncen Bouchmid contra Jomatelde, S.L. y otro 6513
3674 Juicio 48/14, Román Trujillo Padrón contra Rohertru, S.L.U. y otros 6514
3675 Juicio 48/14, Román Trujillo Padrón contra Rohertru, S.L.U. y otros 6514
3687 Juicio 1.096/11, Dailos Artiles Martín contra Agp Proyectos Integrales Canarias, S.L. y otro 6515

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

3626 Juicio 65/14, Fidel López Cabrera contra Luis Roca Suárez y otro 6515
3638 Juicio 180/14, Yeray Marrero Expósito contra Da y Fa Explotaciones, S.L. y otro 6516

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE BILBAO

3689 Juicio 32/14, María José Parra Aguado contra Ocean Eleven Trading, S.A. y otros 6516

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

3542 Juicio 912/13, Jenifer Susana Figueroa Rodríguez contra Francisca Suárez Rodríguez y otro 6518
3652 Juicio 790/12, Alberto Monzón Suárez contra Servicios y Proyectos Masaba, S.L. y otros 6518
3554 Juicio 659/12, Karyn Eleana Eck Arévalo contra Hospital Policlínico La Paloma, S.A. y otro 6519
3555 Juicio 328/13, Raquel María Martínez González contra MB Producciones Canarias, S.L. y otros 6519
3815 Juicio 519/13, Ángel Germán Brito Henríquez contra Promosport Canarias, S.C.P. y otro 6520
3822 Juicio 870/13, Eva María Valentín Fuentes contra Meridiano 15 Correduría de Seguros, S.L. y otro 6521

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

3693 Juicio 1.033/13, Youssef Arrais contra Fernanda Fernández Pacheco y otros 6521
3625 Juicio 823/13, Marco Antonio Cabrera del Pino contra Peranzola, S.L. y otros 6522
3627 Juicio 713/13, Santiago Pedro Ackermann Armas y otra contra Inter Ramoneda Canarias Sociedad Limitada y otros 6522
3628 Juicio 864/13, Alberto Hernando Murillo contra Serranito Café, S.L. y otro 6523

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10

3591 Juicio 146/14, Lourdes Barriuso Alonso contra Digital Comunicaciones Canarias, S.L. y otro 6523
3594 Juicio 205/14, Rafael Bordón Sánchez contra Autos Ingenio, S.L. y otros 6523
3595 Juicio 225/14, Miguel Rodríguez Torres contra Construcciones Salomón Instalaciones y Reformas, S.L. y otros 6524
3592 Juicio 9/14, Mercedes G. Martín Curbelo contra Canarias Ofitec, S.L. y otro 6524
3593 Juicio 44/14, Thomas Will contra Facecook, S.L. y otro 6525
3596 Juicio 978/13, Kanae Jéssica Saavedra Martín contra Bocaccio 2008, S.L. y otro 6525

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PUERTO DEL ROSARIO

3615 Juicio 1.408/13, notificación a Juan Manjuel Puigvert Torres 6525
3614 Juicio 775/13, citación a Ahmed Boih 6526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE SANTA MARÍA DE GUÍA

124 Expediente de dominio 320/12, de Pedrón Enrique Hernández Almeida (Santa María de Guía) 6526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE PUERTO DEL ROSARIO

3288 Expediente de dominio 729/11, de Ramón Juan Morales Sánchez (Puerto del Rosario) 6528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5 DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

2879 Expediente de dominio 815/13, de Goldenstrand, S.L. y otra (San Bartolomé de Tirajana) 6528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 9

3590 Expediente de dominio 1.550/11, de José Manuel Santana Ortiz y otra (Santa Brígida) 6529

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 7

3624 Juicio 6.411/13, notificación a Ana Isabel Montesdeoca Guerra 6530

JUZGADO DE PAZ DE TUINEJE
3608 Juicio 34/13, citación a Alfredo Pascual Cáceres Galván 6531
V. ANUNCIOS PARTICULARES
AQUALIA - GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. (INGENIO)
2812 Plazo fijado como período voluntario para el cobro de los recibos correspondientes a la tasa de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del primer bimestre de 2014 6531
NOTARÍA DE DON JUAN ALFONSO CABELLO CASCAJO (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)
3684 Acta de notoriedad de Raval e Hijos, S.L. (Las Palmas de Gran Canaria) 6532

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Dirección Insular en Fuerteventura

ANUNCIO

3.777

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, artículo 60, párrafo final, y concordantes, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica a través de este anuncio que por la Delegación del Gobierno en Canarias, se han dictado los acuerdos, de las sanciones impuestas en los procedimientos sancionadores correspondientes a las personas que se relacionan, por haber abandonado el tratamiento de deshabituación.

El cumplimiento de la sanción pecuniaria que, en su caso, se haya impuesto deberá realizarse mediante el modelo 069, que se adjunta a la resolución y que se encuentra a su disposición en la Sección de Derechos Ciudadanos Seguridad Ciudadana de esta Dirección Insular en Fuerteventura, con el que podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad colaboradora de recaudación. Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

• Notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

• Notificaciones realizadas entre los días 16 y último' de cada mes, fecha de pago desde la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

• Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

N°- de Expediente: 2013/635 Fecha de la Resolución: 13/03/2014:
Nombre: DAGOBERTO HERNÁNDEZ MONTAÑO Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 s
DNI/NIE/CIF: X5566512Y Protección de la Seguridad Ciudadana artículo, 25.1
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª DAGOBERTO HERNANDEZ MONTAÑO, de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/681 Fecha de la Resolución: 13/03/2014:
Nombre: DAGOBERTO HERNANDEZ MONTAÑO Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 s
DNI/NIE/CIF: X5566512Y Protección de la Seguridad Ciudadana artículo, 25.1
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª DAGOBERTO HERNANDEZ MONTAÑO, de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1079 Fecha de la Resolución: 13/03/2014:
Nombre: DAGOBERTO HERNANDEZ MONTAÑO Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 s
DNI/NIE/CIF: X5566512Y Protección de la Seguridad Ciudadana artículo, 25.1
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª DAGOBERTO HERNANDEZ MONTAÑO, de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1093 Fecha de la Resolución: 13/03/2014:
Nombre: DAGOBERTO HERNANDEZ MONTAÑO Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 s
DNI/NIE/CIF: X5566512Y Protección de la Seguridad Ciudadana artículo, 25.1
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª DAGOBERTO HERNANDEZ MONTAÑO, de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1300 Fecha de la Resolución: 13/03/2014:
Nombre: DAGOBERTO HERNANDEZ MONTAÑO Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 s
DNI/NIE/CIF: X5566512Y Protección de la Seguridad Ciudadana artículo, 25.1
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª DAGOBERTO HERNANDEZ MONTAÑO, de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Puerto del Rosario, a 9 de Abril de 2014

EL SECRETARIO GENERAL/INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, Benito García Portela.

3.619

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Dirección Insular en Fuerteventura

ANUNCIO

3.778

Por no haberse podido entregar la resolución en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica a las personas que se relacionan que por la Delegación del Gobierno en Canarias se ha dictado RESOLUCION en los expedientes que, asimismo, se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación a los interesados y puedan personarse en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Dirección Insular de la A.G.E. en Fuerteventura, sita en la Avenida Primero de Mayo número 64 de Puerto del Rosario, los martes y viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días para el conocimiento íntegro de la resolución.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Ministro del Interior, en el término de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El cumplimiento de la sanción pecuniaria que, en su caso, se haya impuesto deberá realizarse mediante el modelo 069, que se adjunta a la resolución y que se encuentra a su disposición en la Sección de Derechos Ciudadanos Seguridad Ciudadana de esta Dirección Insular en Fuerteventura, con el que podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad colaboradora de recaudación. Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

• Notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

• Notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

• Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

N° de Expediente: 2013/1133
Nombre: MOHAMED BOUHRIGA
DNI/NIE/CIF:Y0235224V
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1,
Resolución: Imponer a D/Dª MOHAMED BOUHRIGA de la sanción de multa de 500 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1134
Nombre: ALFONSO NICOLAS GARCIA DE PASO GELLA
DNI/NIE/CIF:78539796V
Municipio de Comunicación: SEVILLA (SEVILLA)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª ALFONSO NICOLAS GARCIA DE PASO GELLA de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1160
Nombre: OSCAR CORTES RECIO
DNI/NIE/CIF: 20028961D
Municipio de Comunicación: PALMA DE GANDÍA (VALENCIA)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª OSCAR CORTES RECIO de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1259
Nombre: JOSE JORGE MOLINES ALBERO
DNI/NIE/CIF: 21653307A
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª JOSE JORGE MOLINES ALBERO de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1260
Nombre: SERGIO GONZÁLEZ MARTOS
DNI/NIE/CIF:44606129K
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª SERGIO GONZÁLEZ MARTOS de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1272
Nombre: VICTOR MARIO HENAO
DNI/NIE/CIF: X2919672Y
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª VICTOR MARIO HENAO de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1277
Nombre: JORGE HERRERA GUERRA
DNI/NIE/CIF:78536452P
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª JORGE HERRERA GUERRA de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1278
Nombre: JOSÉ FRANCISCO SOCORRO GARCÍA
DNI/NIE/CIF:45783920M
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ FRANCISCO SOCORRO GARCÍA de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1281
Nombre: FEDERICO SAMPAOLI
DNl/N/E/C/F:Y2445293Q
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª FEDERICO SAMPAOLI de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1282
Nombre: MATHIEU SAMUEL ERWAN CHRISTIE
DNI/NIE/CIF:Y2706496P
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª MATHIEU SAMUEL ERWAN CHRISTIE de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1289
Nombre: LETICIA MANUELA TORRES MARTÍNEZ
DNl/N/E/C/F::78531126H
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª LETICIA MANUELA TORRES MARTÍNEZ de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1295
Nombre: RICARDO JESÚS SOISA ALONSO
DNI/N/E/C/F. 78535785P
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª RICARDO JESÚS SOISA ALONSO de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1297
Nombre: ANDRÉS FILIPE MELO TEIXEIRA
DNI/NIE/CIF: X67774715
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª ANDRÉS FILIPE MELO TEIXEIRA de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1301
Nombre: EL MAHDI EL HILALI
DNI/NIE/CIF:Y1911388X
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª EL MAHDI EL HILALI de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1305
Nombre: ALAIN CHRISTOPHER KENS ROGER
DNI/NIE/CIF: 78539802T
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª ALAIN CHRISTOPHER KENS ROGER de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1308
Nombre: SANTIAGO HORMIGA PÉREZ
DNI/NIE/CIF:78534677G
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª SANTIAGO HORMIGA PÉREZ de la sanción de multa de 600 euros así como incautación de las sustancias intervenidas.

N° de Expediente: 2013/1315
Nombre: YERIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF: 43293091F
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª YERIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ de la sanción de multa de 301 euros asi como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1321
Nombre: JORGE ESTEBAN MUJICA CABRERA
DNI/NIE/CIF:78535496H
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª JORGE ESTEBAN MUJICA CABRERA de la sanción de multa de 400 euros asi como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1325
Nombre: FRANCISCO JOSÉ SOCORRO GÓMEZ
DNI/NIE/CIF: 45350807M
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª FRANCISCO JOSÉ SOCORRO GÓMEZ de la sanción de multa de 400 euros asi como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1326
Nombre: ADRIÁN DÍAZ ROBAYNA
DNI/NIE/CIF: 78537590L
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª ADRIÁN DÍAZ ROBAYNA de la sanción de multa de 400 euros asi como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1329
Nombre: DAVID ARJONA RODRÍGUEZ
DNI/NIE/CIF: 78536838A
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª DAVID ARJONA RODRÍGUEZ de la sanción de multa de 301 euros asi como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1333
Nombre: CARLOS JAVIER LEMUS JIMENEZ
DNI/NIE/CIF:78824971S
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª CARLOS JAVIER LEMUS JIMENEZ de la sanción de multa de 301 euros asi como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente 2013/1336
Nombre: VERÍSIMO LÓPEZ SANTANA
DNI/NIE/CIF: 42872243J
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 23.a)
Resolución: Imponer a D/Dª VERISIMO LÓPEZ SANTANA de la sanción de multa de 301 euros así como la retirada del arma en tanto no obtenga la tarjeta correspondiente.

N° de Expediente: 2013/1340
Nombre: BRAIS CASAL CASTRO
DNI/NIE/CIF: 39455762K
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 23.a)
Resolución: Imponer a D/Dª BRAIS CASAL CASTRO de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación del arma intervenida.

N° de Expediente: 2013/1342
Nombre: AARON MANUEL ESPINO GONZÁLEZ
DNI/NIE/CIF:78535295R
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 23.a)
Resolución: Imponer a D/Dª AARON MANUEL ESPINO GONZÁLEZ de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación del arma intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1347
Nombre: AHMED BOIH
DNI/NIE/CIF: X7334396H
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 26-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana," artículo, 23.n)
Resolución: Imponer a D/Dª AHMED BOIH de la sanción de multa de 301 euros.

N° de Expediente: 2013/1357
Nombre:OSCAR PENA PAEZ
DNI/NIE/CIF:X7066322D
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 26-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 23.n)
Resolución: Imponer a D/Dª OSCAR PENA PAEZ de la sanción de multa de 301 euros.

N° de Expediente: 2013/1368
Nombre: ROSA MARÍA PESTANO SAN SEGUNDO
DNI/NIE/CIF: 43788120F
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 26-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 26.í)
Resolución: Imponer a D/Dª ROSA MARÍA PESTANO SAN SEGUNDO de la sanción de multa de 100 euros.

Nº de Expediente: 2013/1369
Nombre: DEMBO LO
DNI/NIE/CIF:X2961028P
Municipio dé Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 26-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 26.i)
Resolución: Imponer a D/Dª DEMBO LO de la sanción de multa de 100 euros.

Nº de Expediente: 2013/1371
Nombre: HICHAM BOUHRIGA
DNI/NIE/CIF: X7618277X
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 26-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 26.i)
Resolución: Imponer a D/Dª HICHAM BOUHRIGA de la sanción de multa de 100 euros.

N° de Expediente: 2013/1391
Nombre: JENIFER SARABIA PEREZ
DNI/NIE/CIF: 78532628W
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 26-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 23.n)
Resolución: Imponer a D/Dª JENIFER SARABIA PEREZ de la sanción de multa de 301 euros.

N° de Expediente: 2013/1398
Nombre: CRISTIAN JESÚS SANTANA HERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF:45344633H
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 26-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 23.n)
Resolución: Imponer a D/Dª CRISTIAN JESÚS SANTANA HERNÁNDEZ de la sanción de multa de 301 euros.

N° de Expediente: 2013/1400
Nombre: BORJA AGONEY ALES VALENCIA
DNI/NIE/CIF:78534132B
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 26-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 23.n)
Resolución: Imponer a D/Dª BORJA AGONEY ALES VALENCIA de la sanción de multa de 301 euros.

N° de Expediente: 2013/1406
Nombre: DOMINGO MORALES PÉREZ
DNI/NIE/CIF: 42027804L
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 26-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 23.n)
Resolución: Imponer a D/Dª DOMINGO MORALES PÉREZ de la sanción de multa de 301 euros.

N° de Expediente: 2013/1410
Nombre: LEANDRO OSCAR NARANJO TOLEDO
Fecha de la resolución: 26-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la

DN//NIE/C/F:44723772L Seguridad Ciudadana, artículo, 23.n)
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª LEANDRO OSCAR NARANJO TOLEDO de la sanción de multa de 400 euros.

N° de Expediente: 2013/1412 Fecha de la resolución: 26-03-2014
Nombre: AGUSTIN SILVA GENERALI Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la
DNI/NIE/CIF:Y1268790D Seguridad Ciudadana, artículo, 23.n)
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª AGUSTIN SILVA GENERALI de la sanción de multa de 500 euros.

N° de Expediente: 2013/1417 Fecha de la resolución: 26-03-2014
Nombre: DAVID ARJONA RODRÍGUEZ Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la
DNI/NIE/CIF: 78536838A Seguridad Ciudadana, artículo, 23.n)
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª DAVID ARJONA RODRÍGUEZ de la sanción de multa de 400 euros.

Nº de Expediente: 2013/1428 Fecha de la resolución: 26-03-2014
Nombre: ÁNGEL MIGUEL GONZÁLEZ RAMOS Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la
DNI/NIE/CIF: 43287823Y Seguridad Ciudadana, artículo, 23.n)
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª ÁNGEL MIGUEL GONZÁLEZ RAMOS de la sanción de multa de 400 euros.

N° de Expediente: 2013/1434 Fecha de la resolución: 26-03-2014
Nombre: CARLOS JAVIER GONZALEZ VIERA Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la
DNI/NIE/CIF: 42891464Y Seguridad Ciudadana, artículo, 26.i)
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª CARLOS JAVIER GONZALEZ VIERA de la sanción de multa de 100 euros.

N° de Expediente: 2013/1447 Fecha de la resolución: 26-03-2014
Nombre: LAHOUCINE BOUCHHIB Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la
DNI/NIE/CIF:Y0874318X Seguridad Ciudadana, artículo, 26.i)
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª LAHOUCINE BOUCHHIB de la sanción de multa de 100 euros.

N° de Expediente: 2013/1448 Fecha de la resolución: 26-03-2014
Nombre: HASSAN EL AMRAQUI MOHAND Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la
DNI/NIE/CIF: 45305915D Seguridad Ciudadana, artículo, 26.i)
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª HASSAN EL AMRAQUI MOHAND de la sanción de multa de 100 euros

N° de Expediente: 2013/1452 Fecha de la resolución: 26-03-2014
Nombre: DEMBO LO Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la
DNI/NIE/CIF:X2961028P Seguridad Ciudadana artículo,, 23.n)
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª DEMBO LO de la sanción de multa de 400 euros.

N° de Expediente: 2013/1455 Fecha de la resolución: 26-03-2014
Nombre: MARZIO CONSENTINO Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la
DNI/NIE/CIF:Y1466864F Seguridad Ciudadana, artículo, 26.i)
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª MARZIO CONSENTINO de la sanción de multa de 100 euros.

N° de Expediente: 2013/1469 Fecha de la resolución: 26-03-2014
Nombre: AYOZE GÓMEZ GORDILLO Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la
DNI/NIE/CIF: 78593106J Seguridad Ciudadana, artículo, 23.n)
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª AYOZE GÓMEZ GORDILLO de la sanción de multa de 301 euros.

N° de Expediente: 2013/1481 Fecha de la resolución: 26-03-2014
Nombre: PEDRO MARTIN GARCIA Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la
DNI/NIE/CIF: 78534639N Seguridad Ciudadana, artículo, 23.n)
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª PEDRO MARTIN GARCIA de la sanción de multa de 301 euros.

N° de Expediente: 2013/1507 Fecha de la resolución: 26-03-2014
Nombre:ÓSCAR PEÑA PAEZ Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la
DNI/NIE/CIF: X7066322D Seguridad Ciudadana, artículo, 23.n)
Municipio de Comunicación.' PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª ÓSCAR PEÑA PAEZ de la sanción de multa de 301 euros.

Puerto del Rosario, 9 de Abril de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL/INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, Benito García Portela.

3.620

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Dirección Insular en Fuerteventura

ANUNCIO

3.779

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la INICIACIÓN de procedimiento sancionador a las personas que se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

En todos los expedientes se nombra instructor a D. Benito García Portela, Secretario General de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en Fuerteventura, pudiendo ejercerse contra dicho nombramiento el derecho de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, tal iniciación será considerada propuesta de resolución de imposición la sanción que para cada caso se indica, con las consecuencias especificadas en los artículos 18 y 19 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Asimismo se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes a su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Dirección Insular de la A.G.E. en Fuerteventura, sita en la Avenida Primero de Mayo número 64 de Puerto del Rosario, los martes y viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/199 de 13 de enero, se comunica que, salvo suspensión del procedimiento debidamente establecida, el plazo para resolver y notificar la resolución que ponga fin al presente expediente será de seis meses a contar desde su iniciación; en caso de que transcurra dicho plazo sin haberse producido la circunstancia anterior de se declarará caducado el procedimiento sancionador.

En el caso de que los interesados opten por abonar el importe de la sanción deberán personarse en esta Dirección Insular, donde se les facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). Una vez efectuado el pago, deberá remitir a esta Dirección Insular, por correo o vía fax al número 928 85 12 06, el ejemplar para la Administración o autoridad, del modelo 069.

N° de Expediente: 2014/165
Nombre: CARMELO VIERA GONZÁLEZ
DNI/NIE/CIF: 78535277Y
Fecha de Acuerdo: 27-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª CARMELO VIERA GONZÁLEZ la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente 2014/193
Nombre: LUCIO LUIS ROMERO MALPARTIDA
DNI/NIE/CIF: 76023235R
Fecha de Acuerdo: 27-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1
Municipio de Comunicación: CÁCERES (CÁCERES)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª LUCIO LUIS ROMERO MALPARTIDA la sanción de multa de 400 euros así como la. incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2014/121
Nombre: NOR-DIN CHAIB ABDERRAHMAN
DNI/NIE/CIF:45314178S
Fecha de Acuerdo: 17-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1
Municipio de Comunicación: MELILLA (MELILLA)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª NOR-DIN CHAIB ABDERRAHMAN la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Puerto del Rosario, 9 de Abril de 2014

EL SECRETARIO GENERAL/ INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, Benito García Portela.

3.621

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Dirección Insular en Fuerteventura

ANUNCIO

3.780

Por no haberse podido entregar la resolución en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica a las personas que se relacionan que por la Delegación del Gobierno en Canarias se ha dictado RESOLUCIÓN en los expedientes que, asimismo, se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación a los interesados y puedan personarse en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Dirección Insular de la A.G.E. en Fuerteventura, sita en la Avenida Primero de Mayo número 64 de Puerto del Rosario, los martes y viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días para el conocimiento íntegro de la resolución.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Ministro del Interior, en el término de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la. Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El cumplimiento de la sanción pecuniaria que, en su caso, se haya impuesto deberá realizarse mediante el modelo 069, que se adjunta a la resolución y que se encuentra a su disposición en la Sección de Derechos Ciudadanos Seguridad Ciudadana de esta Dirección Insular en Fuerteventura, con el que podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad colaboradora de recaudación. Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

• Notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

• Notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

• Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

N° de Expediente.: 2013/1135
Nombre: MANUEL CREO SANTIAGO
DNI/NIE/CIF: 78530687Q
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª MANUEL CREO SANTIAGO de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1137
Nombre: ÓSCAR PEÑA PAEZ
DNI/NIE/CIF: X7066322D
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª ÓSCAR PEÑA PAEZ de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1138
Nombre: JONATHAN JESÚS SANTANA GARCÍA
DNI/NIE/CIF: 78537242Q
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Resolución: Imponer a D/Dª JONATHAN JESUS SANTANA GARCÍA de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1140
Nombre: RUIMAN UBAY MEDINA SANTANA
DNI/NIE/CIF: 78530323C
Municipio de Comunicación:OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª RUIMAN UBAY MEDINA SANTANA de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1141
Nombre: OSCAR PEÑA PAEZ
DNI/NIE/CIF: X7066322D
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª OSCAR PENA PAEZ de la sanción de multa de 500 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1142
Nombre: GAMALIEL ANTONIO SUAREZ DIAZ
DNI/NIE/CIF: 54084801W
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1,
Resolución: Imponer a D/Dª GAMALIEL ANTONIO SUAREZ DIAZ de la sanción de multa de 600 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1145
Nombre: GAMALIEL ANTONIO SUAREZ DIAZ
DNI/NIE/CIF: 54084801W
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª GAMALIEL ANTONIO SUAREZ DIAZ de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1147
Nombre: CÉSAR ENMANUEL ESBRY
DNI/NIE/CIF:X9216617B
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª CÉSAR ENMANUEL ESBRY de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1152
Nombre: OSCAR PEÑA PAEZ
DNI/NIE/CIF:X7066322D
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª OSCAR PEÑA PAEZ de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1156
Nombre: DANIEL TOLEDO LORENZO
DNI/NIE/CIF:78534977M
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª DANIEL TOLEDO LORENZO de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1157
Nombre: BRAYAN CASTRILLON RODRIGUEZ
DNI/NIE/CIF: X80287220
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª BRAYAN CASTRILLON RODRIGUEZ de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1158
Nombre: FRANCISCO MARTINEZ CABELLO
DNI/NIE/CIF: 78536952W
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª FRANCISCO MARTINEZ CABELLO de la sanción de multa de 500 euros así como incautación de

N° de Expediente: 2013/1159
Nombre: DIEGO LAGO VILLAR
DNI/NIE/CIF: 36144919M
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª DIEGO LAGO VILLAR de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1161
Nombre: ADAY QUINTANA MILÁN
DNI/NIE/CIF:78537348F
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución.: Imponer a D/Dª ADAY QUINTANA MILÁN de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1165
Nombre: DANIEL TOLEDO LORENZO
DNI/NIE/CIF: 78534977M
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª DANIEL TOLEDO LORENZO de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1167
Nombre: NATANAHEL HATCHUELL VIERA
DNI/NIE/CIF:78596920D
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª NATANAHEL HATCHUELL VIERA de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1168
Nombre: YASSIN BOULGREG
DNI/NIE/CIF: X3137586H
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª YASSIN BOULGREG de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1175
Nombre: CHRISTIAN CHRISTOFER ROSS TOLEDO
DNI/NIE/CIF: 47773757C
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª CHRISTIAN CHRISTOFER ROSS TOLEDO de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1176
Nombre: RICARDO JESÚS SOISA ALONSO
DNI/NIE/CIF: 78535785P
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª RICARDO JESÚS SOISA ALONSO de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1185
Nombre: ALI HAMED AHMED
DNI/NIE/CIF: 45292840K
Municipio de Comunicación.: SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª ALI HAMED AHMED de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida. la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1189
Nombre: JAVIER LÓPEZ MÉNDEZ
DNI/NIE/CIF: 78525690X
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª JAVIER LÓPEZ MÉNDEZ de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1194
Nombre: VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ LARROSA
DNI/NIE/CIF:78530103F
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ LARROSA de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1196
Nombre: BERNARDO DE SAN MARCELINO DE LEÓN DE LA CRUZ
DNI/NIE/CIF: 42881189N
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida:. Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª BERNARDO DE SAN MARCELINO DE LEÓN DE LA CRUZ de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1199
Nombre: NELSON STIVEN BARRERA CALAMBAS
DNI/NIE/CIF:Y1788124A
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS).
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª NELSON STIVEN BARRERA CALAMBAS de la sanción de multa de 1.500 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1202
Nombre: ARACELI ARANDOJO VEIRAS
DNI/NIE/CIF: 46919063Y
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª ARACELI ARANDOJO VEIRAS de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1206
Nombre: ELENA GONZÁLEZ PULIDO
DNI/NIE/CIF:44747360D
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª ELENA GONZÁLEZ PULIDO de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1209
Nombre: ABRAHAM DARIAS MOLINA
DNI/NIE/CIF: 78531909L
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª ABRAHAM DARIAS MOLINA de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1210
Nombre: YOUNES LOUAHI
DNI/NIE/CIF: X2935939N
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª YOUNES LOUAHI de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1211
Nombre: SOUFIANE EL HAJJY
DNI/NIE/CIF: X6047036Z
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª SOUFIANE EL HAJJY de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1222
Nombre: FERNANDO GONZÁLEZ LOMBA
DNI/NIE/CIF: 76993745A
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª FERNANDO GONZÁLEZ LOMBA de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1225
Nombre: SALVADOR ACORAN GARCÍA GÓMEZ
DNI/NIE/CIF:78535707E
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª SALVADOR ACORÁN GARCÍA GÓMEZ de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1231
Nombre: AYTHAMI GONZÁLEZ MARÍN
DNI/NIE/CIF: 78831871S
Fecha de la resolución: 28-02-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª AYTHAMI GONZÁLEZ MARÍN de la sanción de multa de 750 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1241
Nombre: MOUSTAPHA NDIAYE
DNI/NIE/CIF:Y2315152D
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª MOUSTAPHA NDIAYE de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1242
Nombre: LUIS EDUARDO ESCUDERO MEDEROS
DNI/NIE/CIF: 78529033H
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª LUIS EDUARDO ESCUDERO MEDEROS de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente.: 2013/1243
Nombre: JHON ANDERSON ORTIZ SÁENZ
DNI/NIE/CIF: X4531556G
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª JHON ANDERSON ORTIZ SÁENZ de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1252
Nombre: GAMALIEL ANTONIO SUAREZ DIAZ
DNI/NIE/CIF: 54084801W
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª GAMALIEL ANTONIO SUAREZ DIAZ de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1264
Nombre: ANCOR PÉREZ ALONSO
DNI/N/E/CIF.:78595377F
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª ANCOR PÉREZ ALONSO de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1274
Nombre: YERIEL HERNÁNDEZ HERNANDEZ
DNI/NIE/CIF: 43293091F
Municipio de Comunicación: TU I N EJ E (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª YERIEL HERNANDEZ HERNANDEZ de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente.: 2013/1280
Nombre: RUYMAN CABRERA TORRES
DNI/NIE/CIF: 78532042Z
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª RUYMAN CABRERA TORRES de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1287
Nombre: RICARDO JESÚS SOISA ALONSO
DNI/NIE/CIF: 78535785P
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª RICARDO JESÚS SOISA ALONSO de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1288
Nombre: JOSE LUIS MORALES MORALES
DNI/NIE/CIF: 42892121L
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª JOSE LUIS MORALES MORALES de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente.: 2013/1290
Nombre: OLIVER GERARD BERNARD DAVID ROSENTHAL
DNI/NIE/CIF: Y2260446C
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana artículo,, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª OLIVER GERARD BERNARD DAVID ROSENTHAL de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1296
Nombre: RAMÓN MORATINOS PÉREZ
DNI/NIE/CIF: 45670850A
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª RAMÓN MORATINOS PÉREZ de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1299
Nombre: FANNER QUINTERO VALDERRAMA
DNI/NIE/CIF: X7129594P
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª FANNER QUINTERO VALDERRAMA de la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1306
Nombre: RAFAEL DEL CRISTO SANTANA DEL ROSARIO
DNI/NIE/CIF: 44713962F
Municipio de Comunicación.: SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª RAFAEL DEL CRISTO SANTANA DEL ROSARIO de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

N° de Expediente: 2013/1310
Nombre: LUIS FELIPE AGUDELO GARCÍA
DNI/NIE/C/F: 77479836N
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª LUIS FELIPE AGUDELO GARCÍA de la sanción de multa de 400 euros asi como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1311
Nombre: YAMIR IGNACIO CAPOROSSI VARELA
DNI/NIE/CIF: 78537221H
Municipio de Comunicación: TU I N EJ E (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª YAMIR IGNACIO CAPOROSSI VARELA de la sanción de multa de 301 euros asi como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente; 2013/1312
Nombre: YAMIR IGNACIO CAPOROSSI VARELA
DNl/NIE/CIF: 78537221H
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª YAMIR IGNACIO CAPOROSSI VARELA de la sanción de multa de 301 euros asi como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1327
Nombre: SANTIAGO JUAN PÉREZ ALONSO
DNI/NIE/CIF: 42889487F
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª SANTIAGO JUAN PEREZ ALONSO de la sanción de multa de 500 euros asi como incautación de las sustancias intervenidas.

Nº de Expediente: 2013/1335
Nombre: ZAKARIA RGHIOUI EL GHIATE
DNI/NIE/CIF:Y1034857D
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana artículo, 25.1
Resolución: Imponer a D/Dª ZAKARIA RGHIOUI EL GHIATE de la sanción de multa de 400 euros asi como incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/1344
Nombre: MIGUEL MACIAS CASTRILLO
DNI/NIE/CIF: 44713490H
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Fecha de la resolución: 13-03-2014
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana artículo, 23.a)
Resolución: Imponer a D/Dª MIGUEL MACIAS CASTRILLO de la sanción de multa de 301 euros así como incautación del arma intervenida.

Puerto del Rosario, 8 de Abril de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL/INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, Benito García Portela.

3.622

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Las Palmas

EDICTO

3.781

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de abril de dos mil catorce.

LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO, Eva María Canitrot Vázquez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3529264755	JAVIER CAMEJO MIRANDA	45554250	ARRECIFE	06/02/2014
3529145688	SEBASTIÁN GUIDO GONZÁLEZ	X4403233K	ARRECIFE	07/02/2014
3529236544	JUAN CARLOS VALDÉS FERNÁNDEZ	35252604	PUERTO DEL ROSARIO	05/02/2014
3529175688	JUAN LÓPEZ AMORAGA	19073285	TÍAS	14/02/2014

3.535

EDICTO

3.782

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de abril de dos mil catorce.

LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO, Eva María Canitrot Vázquez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3529417600	WILDO ANTONIO BRAVO MARTÍNEZ	X5131171D	ANTIGUA	13/03/2014
3529420555	JORGE MÉNDES	X3169639D	ARRECIFE	13/03/2014
3529419066	AYTHAMI CURBELO RODRÍGUEZ	78534226	LA OLIVA	20/03/2014
3529416922	MARÍA SULAICA DÍAZ PEÑA	78544352	LAS PALMAS G. C.	14/03/2014
3529434088	MARÍA SÁNCHEZ LLORENTE	78529261	PUERTO DEL ROSARIO	22/03/2014
3529448033	ADEXE DAVID MATAS MACHÍN	42208149	SANTA LUCÍA	28/03/2014
3529439388	PATRICIA CABRERA CARBALLO	78644175	TEGUISE	21/03/2014
3529394511	JUAN JOSÉ LÓPEZ VEGA	52856384	TELDE	25/03/2014
3529412822	ROBERTO CASTELLANO JORGE	54088440	TELDE	13/03/2014
3529399311	ABRAN ESPINOZA MENDOZA	Y0772840P	TUINEJE	14/03/2014

3.560

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Oficina de Prestaciones de Puerto de La Luz

NOTIFICACIÓN

3.783

Por esta Oficina de Prestaciones se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio actual se desconoce, con el fin de notificar RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN para lo que deberán personarse en la OFICINA DE PRESTACIONES DE PUERTO DE LA LUZ. sita en Calle República Dominicana, número 4 en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

DNI/NIE	Interesado	Último domicilio conocido	Municipio	Expediente
E-Y2597370V	LUZ ALEXANDRA SÁNCHEZ PÉREZ	CTA. CHILE 116	Las Palmas de Gran Canaria	

En Las Palmas de Gran Canaria, a jueves tres de abril de dos mil catorce.

LA RESPONSABLE, Josefa Rosa Santana Pérez.

3.384

Dirección Provincial de Las Palmas

NOTIFICACIÓN

3.784

Por esta Dirección Provincial se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio actual se desconoce, con el fin de notificar COMUNICACIÓN PARA EL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO Y/O REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL, para lo que deberán personarse en estas dependencias, sitas en Velázquez, número 10, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

DNI/NIE	Interesado	Último domicilio conocido	Municipio	Expediente
42790439C	MARTEL ALEMÁN, SEBASTIANA	CL FELIPE II, 20 - BJ A	Santa Lucía de Tirajana	143560011
X3062896D	BOUMALIX, RGAIBI	C/ MATÍAS ZURITA 10 3 A	Telde	143560099
X3412867N	RODRÍGUEZ MUÑOZ, JORGE ENRIQUE	CL BARQUETA N° 17, LET/NUM 18	Tías	143560103
78549914S	SUÁREZ OLIVEIRO, ERLINDA	C/ AGUSTÍN ESPINOSA 45 AL DCH	Arrecife	143560110
X2571482J	NUNES DE JESÚS, LUIS MANUEL	C/ IRLANDA (PLAYA BLANCA) URB. PECHIGU 9 212	Yaiza	143560122
42213757V	HERNÁNDEZ LUGONES, DANIEL	C/ PLÁCIDO DOMINGO PORTAL 10-B A	San Bartolomé de Tirajana	191001193

En Las Palmas de Gran Canaria, a viernes cuatro de abril de dos mil catorce.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Pedro Duarte Vázquez.

NOTIFICACIÓN

Por esta Dirección Provincial se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio actual se desconoce, con el fin de notificar RESOLUCIÓN DE PÉRDIDA DEL DERECHO Y/O REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL, para lo que deberán personarse en estas dependencias, sitas en Velázquez, número 10, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

DNI/NIE	Interesado	Último domicilio conocido	Municipio	Expediente
43292798J	TEJERA RAMÍREZ, ANTONIO MIGUEL	C/ ALBENIZ, 16	Santa Lucía de Tirajana	221002188

En Las Palmas de Gran Canaria, a viernes cuatro de abril de dos mil catorce.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Pedro Duarte Vázquez.

3.385

Oficina de Prestaciones de Puerto de La Luz

NOTIFICACIÓN

3.785

Por esta Oficina de Prestaciones se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio actual se desconoce, con el fin de notificar ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO para lo que deberán personarse en la OFICINA DE PRESTACIONES DE PUERTO DE LA LUZ. sita en Calle República Dominicana, número 4 en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

DNI/NIE	Interesado	Último domicilio conocido	Municipio	Expediente
45779137Y	M.ª ESTHER MENDOZA LEÓN	C/ CAMELIA 4,1.°C	Las Palmas de Gran Canaria	

En Las Palmas de Gran Canaria, a martes ocho de abril de dos mil catorce.

LA RESPONSABLE, Josefa Rosa Santana Pérez.

3.386

Dirección Provincial de Las Palmas

NOTIFICACIÓN

3.786

Por esta Dirección Provincial se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio actual se desconoce, con el fin de notificar RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD DE ABONO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO, para lo que deberán personarse en la Oficina de Empleo de Arucas, sita en la calle Médico Anastasio Escudero Ruiz, número 1, en Arucas, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la presente publicación.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

DNI o NIE	TITULAR	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	MUNICIPIO
45352796Q	ELIO GONZÁLEZ MEDEROS	CALLE CLEMENTE JORDÁN, 22 - 2ºA	ARUCAS

En Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de abril de dos mil catorce.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, Dionisio Martín Izquierdo.

3.541

Oficina de Prestaciones de Rafael Cabrera

NOTIFICACIÓN

3.787

Por esta Oficina de Prestaciones se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio actual se desconoce, con el fin de notificar RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO para lo que deberán personarse en la OFICINA DE PRESTACIONES DE RAFAEL CABRERA, sita en Trasera Calle Rafael Cabrera, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

DNI/NIE	Interesado	Último domicilio conocido	Municipio	Expediente
43653706M	FERNÁNDEZ GARCÍA, CARMEN ROSA	AVDA. DE JINÁMAR III FASE N°7 P°11A	Las Palmas de Gran Canaria	

En Las Palmas de Gran Canaria, a viernes once de abril de dos mil catorce.

EL DIRECTOR, Luis Valido Benítez.

3.605

Dirección Provincial de Las Palmas

NOTIFICACIÓN

3.788

Por esta Dirección Provincial se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio actual se desconoce, con el fin de notificar COMUNICACIÓN PARA EL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO Y/O REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL, para lo que deberán personarse en estas dependencias, sitas en Velázquez, número 10, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

DNI/NIE	Interesado	Último domicilio conocido	Municipio	Expediente
44716056P	ROS PUGA, CRISTINA	CL PINTOR FELO MONZÓN, 31 P4 2 A	Las Palmas de Gran Canaria	143560111

En Las Palmas de Gran Canaria, a viernes once de abril de dos mil catorce.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Pedro Duarte Vázquez.

3.670

Dirección Provincial de Las Palmas

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

3.789

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo

estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 943.335,36 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de abril de dos mil catorce.

EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL, EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS, Pedro Duarte Vázquez (Núm. 4 de la Disp. Prim, Siete de Resol. de 6.10.08) BOE Nº 247 de 13.10.08.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de MARZO de 2014

Beneficiario	Importe
ABRAIKH , LAHOUCIN	2.396,28
ACEVEDO CONCEPCION, MARIALUISA	2.396,28
ALCEDO PRIETO, NOELIA	2.396,28
ALEMAN ALEMAN, JOSE CARLOS	2.396,28
ALEMAN BRITO, MARIA CARMEN	2.715,78
ALEMAN LOPEZ, ANTONIO SERGIO	2.715,78
ALEMAN SUAREZ, CARMEN DELIA	2.396,28
ALMEIDA GARCIA, ANTONIO JUAN	2.396,28
ALMEIDA PONCE, MONTSERRAT	2.396,28

ALONSO FALCON, CRISTINA DEL	2.396,28
ALONSO HERNANDEZ, FRANCISCO MARCO	2.715,78
ALVAREZ HERNANDEZ, MIRIAM	2.396,28
ALVAREZ PERDOMO, ARIDANI	2.396,28
AOURIR , HAMDI	2.396,28
ARGUELLO CABRERA, BENJAMIN	2.396,28
ARIAS CAMUENDO, LAURA MERCEDES	2.396,28
ARMAS PÉREZ, ESTHER MARÍA	2.396,28
ARTEAGA BEJERANO, BELINDA	2.396,28
AZZALINI , BERNARDO RAUL	2.396,28
BAGOUR AFKIR, ABDELLAH	2.396,28
BARRIOS CASTELLANO, ALBERTO	2.396,28
BATISTA RODRIGUEZ, JESUS	2.396,28
BENAYAD , YAMINA	2.715,78
BENITEZ SANCHEZ, VICENTE JUAN	2.396,28
BENITEZ SUAREZ, ACTANISTAYA	2.396,28
BETANCOR PERDOMO, JULIAN	2.715,78
BLANCO ESTEVEZ, MIGUEL A	2.396,28
BOGOSLOVOVA ARSOVA, VALENTINA	2.396,28
BOLAÑOS ESTEVEZ, RAYCO AYOSE	2.396,28
BOSALMI , ABDELAAZIZ	2.396,28
BOUTGUEZA BOUSSAGAA, RACHIDA	2.715,78
BUSTILLOS RODRIGUEZ, MARIA ESTHER	2.396,28
CABRERA JIMENEZ, DACIL	2.715,78
CABRERA PARCERO, YERAY	2.396,28
CABRERA RIVERO, MARIA TRINIDAD	2.715,78
CABRERA VEGA, ADA	2.396,28
CALDERIN TORRES, FELIX	2.396,28
CANO BETANCOR, LIDIA ESTHER	2.396,28
CANO LUJAN, JUAN MANUEL	2.396,28
CANO ROBAINA, MARTIN	2.396,28
CARRIBA RENESES, VICTOR	2.396,28
CASILLAS MARTIN, JESUS	2.396,28
CASIMIRO MORENO, CONCEPCION	2.396,28
CASTELLANO LOPEZ, MARCOS	2.396,28
CASTELLANO PULIDO, EVA MARIA	2.396,28
CASTELLANO RAMOS, LUZ MARINA	2.396,28
CASTELLANO VIAMONTE, EVA MARIA	2.396,28
CASTILLO RAMOS, YURENA	2.396,28
CASTRO HERNANDEZ, CECILIO	2.396,28
CASTRO MONTESDEOCA, MARIA JOSE	2.396,28
CASTRO PEDROSO, ISMARAY	2.396,28
CASTRO SANCHEZ, MARIA PINO	2.396,28
CAZORLA PEREZ, JOSE MANUEL	2.396,28
CHACON GAMAZA, MARIA ISABEL	2.715,78
CHAPARRO , ADRIANA CARINA	2.396,28
CONCEPCION SANCHEZ, ADELA	2.396,28
CORBACHO LOBATO, EMILIO ANTONIO	2.396,28
CORDERO PINEDA, MIRIAM LAURA	2.396,28
CRUZ BETANCOR, SERGIO	2.396,28
CRUZ GALVAN, FRANCISCO	2.396,28
CRUZ MOREDA, ISHAR WILLIAN	2.396,28
CURBELO HERNANDEZ, SOLEDAD	2.396,28

CURQUEJO GIL, GERARDO	2.396,28
DÁVILA SAAVEDRA, MÓNICA ESTHER	2.396,28
DAVILA TREJO, IGNACIO JOSE	2.396,28
DE LA CRUZ MARTIN, GUIZE	2.396,28
DEL TORO ROSARIO, YGUANIRA	2.396,28
DENIZ CASARES, NATANAEL	2.396,28
DENIZ NUEZ, MARIA ROSARIO	2.715,78
DENIZ TAVIO, JONATAN JESUS	2.396,28
DENIZ VALENCIA, TRINIDAD	2.396,28
DIAZ JIMENEZ, JUAN BRAULIO	2.396,28
DIAZ NAVARRO, ALEJO DE LA CRU	2.396,28
DIAZ PINTO, ANA LINA	2.396,28
DIEME , MARCELINO	2.396,28
DOMINGUEZ ANGULO, YOLANDA DEL PIN	2.396,28
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	2.396,28
DOMINGUEZ SANTANA, GUACIMARA CARME	2.396,28
DORTA ESTUPINAN, JOSEFA	2.396,28
EL GOUCH , FATIMA	2.715,78
EL YOUSFI , OUAFAE	2.715,78
ESPAÑA LLAMAS, VICTOR	2.396,28
ESTUPIÑAN ALI, VICENTE	2.396,28
ESTUPIÑAN GONZALEZ, LUCIA DEL PINO	2.396,28
FAJERSZTEJN KITTNER, VALERIA	2.396,28
FALCON ACOSTA, MARIA DEL PILAR	2.396,28
FALCON GARCIA, LUZ MARINA	2.396,28
FELIPE DIAZ, ARACELI JESUS	2.396,28
FERNANDEZ MORALES, RAMON	2.396,28
FERRER SANS, SYLVIA	2.396,28
FIGUEROA DE LEON, JORGE	2.396,28
FIMIA BELLO, ROSA MARIA	2.715,78
FUENTES CAMPOS, ANTONIO ADAY	2.396,28
FUENTES CAMPOS, MARIA ANGELES	2.396,28
GALVAN ESTUPIÑAN, JOSE MANUEL	2.396,28
GARCIA AFONSO, GREGORIO	2.396,28
GARCIA ARGENTO, BEATRIZ	2.396,28
GARCIA ARIAS, MARIA PURIFICAC	2.396,28
GARCIA DE GANZO, JUAN PEDRO	2.396,28
GARCIA GARCIA, SANDRA	2.715,78
GARCIA HERRERA, ELEAZAR	2.396,28
GARCIA JIMENEZ, LIDIA ESTHER	2.396,28
GARCIA ORTEGA, YURENA DEL PINO	2.396,28
GARCIA PEREZ, JOSE MANUEL	2.396,28
GARCIA RODRIGUEZ, YOLANDA	2.715,78
GARCIA SOSA, JESSICA	2.396,28
GARCIA VALIDO, MARIA DE LA SOL	2.396,28
GARCIA VEGA, JOSE RAMON	2.396,28
GIKINEH , OMAR	2.396,28
GIL FLORES, TIXIADE MARIA	2.396,28
GIL GIL, JACQUELINE	2.396,28
GIL RODRIGUEZ, FLORO GABRIEL	2.396,28
GODOY CRUZ, LIDIA TERESA	2.396,28
GOMES FERREIRA, AMARILDO	2.396,28
GOMEZ AZOCAR, RUBEN ENRIQUE	2.396,28

GONZALEZ ARBELO, MARIA CRISTINA	2.396,28
GONZALEZ ARTILES, CRISTOBAL IGNAC	2.396,28
GONZALEZ BERMUDEZ, MARY	2.396,28
GONZÁLEZ CASTELLANO, ANA REYES	2.715,78
GONZÁLEZ CASTRO, RAÚL	2.396,28
GONZALEZ ECHEVARRIA, JENNIFER	2.396,28
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE JUAN	2.396,28
GONZALEZ GRANADO, ANA ROSA	2.396,28
GONZALEZ MARRERO, JAVIER	2.396,28
GONZALEZ MELIAN, FRANCISCO ADAI	2.396,28
GONZALEZ MONTANEZ, YAIZA DEL PINO	2.396,28
GONZALEZ PERERA, ALTMEIXIIN	2.396,28
GONZALEZ RAMIREZ, JUANA MARIA	2.715,78
GONZALEZ RAMIREZ, RAQUEL DOLORES	2.396,28
GONZALEZ REYES, MARIA CATHAISA	2.396,28
GONZALEZ RODRIGUEZ, DIANA	2.715,78
GONZALEZ SANCHEZ, AGRIPINO DONOVA	2.396,28
GONZALEZ SANCHEZ, ALMUDENA DEL RO	2.715,78
GONZALEZ SANTANA, IBAN	2.396,28
GONZALEZ SEGURA, VICENTE	2.396,28
GUADALUPE BETANCOR, AGUSTIN ALBERTO	2.396,28
GUERRA SUAREZ, IDAIRA BELEN	2.396,28
GUEVARA CAICEDO, SANDRA	2.396,28
GUTIÉRREZ SANTANA, NÉSTOR JOSÉ	2.396,28
GUTIERREZ SINIESTRA, LUIS EDUARDO	2.396,28
HAIDALA , SIDI HAMOUDI	2.715,78
HERNANDEZ ARMAS, LUZ MARINA	2.396,28
HERNANDEZ LOPEZ, MARCO ANTONIO	2.715,78
HERNANDEZ MARRERO, ANTONIO ALBERTO	2.396,28
HERNANDEZ MONTENEGRO, JOSE MIGUEL	2.396,28
HERNANDEZ PEREZ, MARIA CANDELARI	2.396,28
HERNANDEZ RIVAS, ABEL	2.396,28
HERNANDEZ RIVERO, IRAYA DEL PINO	2.396,28
HERNANDEZ VEGA, YOLANDA	2.396,28
HERRERA GONZÁLEZ, VANESSA DEL PIN	2.396,28
HERRERA SANTANA, JUANA PILAR	2.396,28
HIDALGO CRUZ, JUAN	2.396,28
HIDALGO PULIDO, DAVID	2.396,28
INESTROSA REYES, CATAISA PILAR	2.396,28
JIMENEZ ALEMAN, AYOZE	2.396,28
JIMENEZ MONCADA, YERI ALEXANDER	2.396,28
JIMENEZ PADRON, JORGE	2.396,28
JIMENEZ PEREZ, MARIA CONCEPCIO	2.396,28
JIMENEZ SARMIENTO, MIGUEL	2.396,28
JORDAN PEREZ, RITA DE LA CRUZ	2.396,28
JORGE SANTANA, FATIMA	2.396,28
JURADO MORALES, DANIEL	2.396,28
KACHBAR , HAJBA	2.396,28
KAMPHOFF SEGURA, ADOLFO	2.715,78
LACHGAR , MOUALAININE	2.396,28
LAFAYE , CHLOE ANNA	2.396,28
LAMRABAT , ABDELKADER	2.715,78
LAZARO AVERO, ISIDORA	2.715,78

LENIZ PASCUAL, MIREN MAITENA	2.396,28
LEON VALENTIN, ANDREA	2.396,28
LOPEZ CAICEDO, JOHN JAVIER	2.396,28
LOPEZ CASTELLANO, LUIS	2.715,78
LOPEZ DOMINGUEZ, MARIA ROCIO	2.396,28
LOPEZ GARCIA, JUANA	2.396,28
LOPEZ NEBOT, YAIZA	2.396,28
LOPEZ PADILLA, YANEPSY	2.396,28
LOPEZ ROJAS, ANA BELEN	2.715,78
LORENZO DORESTE, RAMON ANTONIO	2.396,28
LORENZO HERNANDEZ, GERMAN	2.396,28
LOZANO MANZANO, ANA BELEN	2.396,28
LOZANO MIRANDA, AYOZE	2.396,28
LOZANO RODRIGUEZ, MONICA	2.396,28
LOZANO VALLEJO, ILDA BIVIANA	2.396,28
LUAÑA MÁRQUEZ, XIOMARA DEL CAR	2.396,28
LUZARDO LEMES, FRANCISCO JAVIE	2.396,28
MARRERO DOMINGUEZ, SAMUEL	2.396,28
MARRERO MEDINA, RAFAEL JUAN	2.715,78
MARRERO RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA	2.715,78
MARTIN ARTILES, MANUEL FELICIAN	2.396,28
MARTIN GUTIERREZ, MARIA DEL CARME	2.396,28
MARTIN JIMENEZ, DEISY	2.396,28
MARTIN LEON, ELEUTERIO	2.396,28
MARTIN LLARENA, LOURDES GRISELD	2.396,28
MARTIN OJEDA, ENCARNACION DEL	2.396,28
MARTIN PEREZ, YESICA MARIA	2.396,28
MARTIN REYES, CARMEN	2.396,28
MARTIN RODRIGUEZ, PEDRO	2.715,78
MARTIN SANTANA, INMACULADA CONC	2.396,28
MATEOS GARCIA, MARIA ESTEFANIA	2.396,28
MAYOR CINTADO, DINA SULEIMA	2.715,78
MEDEROS GONZALEZ, MARIA SORAYA	2.396,28
MEDIALDEA MEDIALDEA, MANUEL	2.396,28
MEDINA DAVILA, MARIA ODILA	2.396,28
MEDINA DIAZ, ANA	2.396,28
MEDINA RAVELO, CIPRIANO	2.396,28
MEDINA RODRIGUEZ, RAMONA	2.396,28
MEDINA SANCHEZ, FRANCISCO	2.396,28
MEDINA SUAREZ, ALICIA ROSA	2.396,28
MEDINA SUAREZ, ANA ISABEL	2.396,28
MELIAN ORTEGA, CARMEN	2.715,78
MELIAN RODRIGUEZ, ISRAEL	2.396,28
MENDEZ SANTANA, FELO	2.396,28
MENDOZA CASTELLANO, BORJA SAMUEL	2.396,28
MENDOZA GARCIA, BESAY	2.396,28
MENDOZA GUERRA, RITO VENANCIO	2.396,28
MENDOZA OJEDA, EVA MARIA	2.396,28
MENDOZA SANTANA, MIGUEL ANGEL	2.396,28
MENDOZA SANTIAGO, LUCIA	2.396,28
MENDOZA SUAREZ, GUSTAVO ALEXIS	2.715,78
MILÁN GOPAR, DAVID	2.396,28
MITTICA , DANIELE	2.396,28

MOLINA ARTILES, VANESA	2.396,28
MONAGAS SERRANO, RUBEN	2.396,28
MONTANDON PORTAS, LOURDES HAYDEE	2.396,28
MONTES BARBA, JUAN MANUEL	2.396,28
MONTESERIN TELLEZ, CRISTINA	2.396,28
MORALES SANCHEZ, JUAN JOSE	2.396,28
MORENO HERNANDEZ, CARMELO JESUS	2.396,28
MORENO MACIAS, FELIX JESUS	2.715,78
MORENO MONTESDEOCA, IGNACIO DELCRIS	2.396,28
MORENO SANTANA, DEBORA	2.396,28
MUNOZ SANCHEZ, MANUEL	2.396,28
MUÑOZ LOPEZ, PEDRO	2.396,28
MUÑOZ RAMIREZ, JONAI	2.396,28
NABULELE , LUCKY	2.396,28
NADALES GONZALEZ, ALBA LUCIA	2.396,28
NARANJO SANTANA, CARMEN MARIA	2.396,28
NAVARRO GUEDES, CELESTINA	2.396,28
NAVARRO MARTIN, INDALECIO	2.396,28
NAVARRO RODRIGUEZ, SORAYA	2.396,28
NAVARRO SERRANO, ANTONIO	2.396,28
NIEVES BAUTISTA, SILVIA DE JESUS	2.396,28
NODAR PEREZ, OCTAVIO GERARDO	2.396,28
OBANDO BEDOYA, ROCIO	2.396,28
OJEDA SARMIENTO, JUAN FRANCISCO	2.396,28
OLIVARES RIVERO, ADAY	2.396,28
OMAR ASCANIO, JOSE MARIA	2.396,28
ORTEGA RAMOS, MARÍA JOSÉ	2.396,28
ORTEGA RIVERO, ALEXIS	2.396,28
ORTEGA RODRIGUEZ, ROSARIO MERCEDE	2.396,28
ORTEGA SANTANA, JENNIFER	2.396,28
OSORIO VERA, FLOR LILIANA	2.396,28
OULD AHMEDNA, MOHAMED	2.715,78
PADRON QUINTANA, CRISTIAN REYES	2.396,28
PADRON RODRIGUEZ, RITO MANUEL	2.396,28
PADRON SARMIENTO, JUAN JOSE	2.396,28
PARADELO DAFOS, PATRICIA	2.396,28
PARDO DARIAS, ANA ISABEL	2.396,28
PAVEL , MARIANA	2.396,28
PENA GARCIA, SANTIAGO	2.396,28
PEÑA TAISMA, FRANCISCO MANUE	2.396,28
PERDOMO DENIER, DIANA	2.396,28
PEREDA LOPEZ, OLGA IDALMIS	2.396,28
PEREZ CARDENES, MARIA GLADYS	2.396,28
PEREZ DE ARMAS, ANTONIO MANUEL	2.715,78
PEREZ DE ARMAS, MARIA CONCEPCIO	2.396,28
PEREZ GARCIA, LUCIA RAQUEL	2.396,28
PEREZ HERNANDEZ, ANA ISABEL	2.396,28
PEREZ HERNANDEZ, LUZ DEL CARMEN	2.396,28
PEREZ LEDESMA, SERGIO ROMAN	2.396,28
PEREZ OLIVERO, MIGUEL ANGEL	2.396,28
PEREZ SANTANA, MARIA ANGELES	2.396,28
QUESADA GARCIA, YAISA MARIA	2.396,28
QUESADA MARQUEZ, MARIA KEYLA	2.396,28

QUESADA SANCHEZ, YOLANDA	2.396,28
QUESADA SANTANA, CRISTO MANUEL	2.715,78
QUESADA SOSA, CECILIA	2.396,28
QUEVEDO CURBELO, JOSE LUIS	2.396,28
QUINTANA QUINTANA, ANA DEL ROSARIO	2.396,28
RAMCHANDANI RAMCHANDANI, RITU	2.396,28
RAMIREZ AROCHA, LUZ DIVINA	2.396,28
RAMIREZ FERRER, ADAN	2.396,28
RAMIREZ SANTANA, VANESA	2.396,28
RAMOS JIMENEZ, MARIA MERCEDES	2.396,28
RAMOS MACIAS, BRIGIDA DEL CAR	2.396,28
RAMOS QUEREJETA, JUAN JOSE	2.396,28
RAMOS SANCHEZ, ALEJANDRO	2.396,28
RAMOS SOSA, ANA MARIA	2.396,28
RAVELO ALMEIDA, ANA MARIA	2.396,28
RAVELO CASTELLANO, CESAR EDUARDO	2.396,28
REGALON GARCIA, IRENE	2.715,78
REINA MARTEL, JOSE ANTONIO	2.715,78
REYES MATAS, JUAN NORBERTO	2.396,28
REYES SANTANA, JORGE	2.396,28
REYES VERA, JOSE	2.396,28
REYES VICTORIA, JHON HENRY	2.396,28
RIVERO PEREZ, CARLOS YERAY	2.396,28
ROBAINA PEREZ, MARIA TERESA	2.715,78
RODRIGUEZ BARRETO, CESAR FERNANDO	2.396,28
RODRIGUEZ CORUJO, CATHAYSA	2.396,28
RODRIGUEZ DEL PINO, MARIA DEL MAR	2.396,28
RODRIGUEZ FLEITAS, DAYANA	2.396,28
RODRIGUEZ GARCIA, TERESA	2.396,28
RODRIGUEZ GOPAR, ELENA FLORENTIN	2.396,28
RODRIGUEZ LEON, JESUS	2.396,28
RODRIGUEZ MORAN, JUAN JOSE	2.715,78
RODRIGUEZ PEREZ, MARIA CARMEN	2.396,28
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MATIAS	2.396,28
RODRIGUEZ SANTANA, DAVID JESUS	2.396,28
RODRIGUEZ SUAREZ, MARIA CENOBIA	2.396,28
RODRIGUEZ TORRES, ACOIDAN	2.396,28
ROJAS BETANCOR, PINO	2.396,28
ROLDAN PEREZ, Mª DEL PILAR	2.396,28
ROMERO DELGADO, JUAN JESUS	2.396,28
ROQUE MEDINA, MARCOS	2.396,28
ROSARIO BOLAÑOS, GUILLERMINA	2.396,28
RUBIO HERRERA, CARMEN	2.396,28
RUIZ ALONSO, MARIA LUZ	2.396,28
SAAVEDRA MARQUEZ, VICTOR MANUEL	2.396,28
SAEZ JOFRE, CRISTIAN ANDRES	2.396,28
SALCEDO BELKIS, PINO	2.396,28
SALGUERO ROJAS, LORENA	2.396,28
SAMBRUNO MORALES, JOAQUIN	2.396,28
SANCHEZ CARDONA, MOISES ANTONIO	2.396,28
SANCHEZ DESIMONE, MARTIN RODRIGO	2.396,28
SANCHEZ DIEZ, JAVIER	2.396,28
SANCHEZ HERRERA, CRISTINA	2.396,28

SANCHEZ SANTANA, CESAR SANTIAGO	2.715,78
SANCHEZ SANTANA, DAVID AYTHAMI	2.396,28
SANCHEZ SANTANA, FRANCISCO	2.396,28
SANCHEZ TAVIO, CRISTOBAL	2.396,28
SANTANA ANTONIO, LUIS GREGORIO	2.396,28
SANTANA ARTILES, OFELIA CARMEN	2.396,28
SANTANA BETANCORT, PEDRO FRANCISCO	2.396,28
SANTANA GUTIÉRREZ, AUXILIADORA DEL	2.396,28
SANTANA LOPEZ, MARIA LUISA	2.396,28
SANTANA MARCIAL, MARCOS ALEXIS	2.396,28
SANTANA MARTIN, VICTOR	2.396,28
SANTANA MIRABAL, ISABEL DEL CARM	2.396,28
SANTANA ORTEGA, MARIA GENOVEVA	2.396,28
SANTANA PEREZ, MARIA HELENA	2.396,28
SANTANA REYES, BEGOÑA	2.715,78
SANTANA SANCHEZ, HONORIO	2.396,28
SANTANA SOCORRO, MANUEL	2.396,28
SANTANA TEJERA, ALEJANDRO	2.396,28
SANTIAGO LÓPEZ, YOANA	2.396,28
SANTOS NDJONDJO, MARIA ROSARIO	2.396,28
SANTOS PEREZ, YERAY	2.396,28
SARMIENTO SANTANA, PATRICIA	2.396,28
SEGURA SANTANA, ANA MARIA	2.396,28
SEPULVEDA RIVERA, HECTOR	2.396,28
SEVILLA MACIAS, OSCAR	2.396,28
SILVA SANTANA, JOSE GABRIEL	2.715,78
SOARES BOMFIM, MARCIA	2.396,28
SOSA TEJERA, GREGORIO	2.715,78
SUAREZ CRISPIN, MARIA ISAURA	2.396,28
SUAREZ HERNANDEZ, JOSEFA	2.396,28
SUAREZ PAZOS, DORAMAS LUIS	2.396,28
SUAREZ SÁNCHEZ, JONATHAN ANTONI	2.396,28
SUAREZ SANCHEZ, OCTAVIO	2.396,28
SUAREZ SUAREZ, MARIA ISABEL	2.715,78
TAVIRA HERNANDEZ, JOSE	2.715,78
TEJERA GONZALEZ, RAFAEL	2.396,28
TORRES FLEITAS, ALEXIS	2.396,28
TORRES GONZÁLEZ, MARÍA DEL MAR	2.396,28
TORRUBIA FIGUERAS, CRISTOBAL	2.396,28
TRIGO GONZALEZ, ZEIDA	2.396,28
TRUJILLO MONZON, JOSE MIGUEL	2.396,28
TRUJILLO SILVA, MARIA NOEMI	2.396,28
TRUJILLO SUAREZ, CARLOS	2.396,28
UMPIÉRREZ MARTÍN, ISAÍAS	2.715,78
URDIALES FARIAS, ELISA DEL ROSAR	2.396,28
USKOVA , IRINA	2.396,28
VALIDO RODRIGUEZ, JONATAN REMIGIO	2.396,28
VALIDO RUIZ, MARCOS NIC	2.396,28
VAZQUEZ JORDAN, JESUA	2.396,28
VEGA GODOY, BERNARDINO ALEX	2.396,28
VEGA SANTANA, MARIA DEL PILAR	2.396,28
VELASCO TREVIÑO, ANTONIO	2.396,28
VELASQUEZ LONDOÑO, SANDRA LILIANA	2.715,78

VELAZQUEZ VEGA, MIGUEL ANGEL		2.396,28
VERA ARIAS, LUZ ANGELA		2.715,78
VERONA SOSA, SONIA		2.396,28
VIAMONTE VIAMONTE, ANA MARIA		2.396,28
VIERA GONZALEZ, JOSE ALBERTO		2.396,28
VILORIA CHACHERO, MARIA DE LOS AN		2.715,78
ZAMORA MARTIN, JOSUE		2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 387	TOTAL:	943.335,36

3.669

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria y Energía

ANUNCIO

3.790

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO POR EL QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "INSTALACIÓN DE UNA POSICIÓN DE ESTABILIZADOR DE FRECUENCIA Y TENSIÓN EN LA SUBESTACIÓN DE MÁCHER 66KV", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TÍAS".

Por Resolución número 1.603, de la extinta Viceconsejería de Industria y Energía, de 27 de diciembre de 2012, se acordó la de Autorización Administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y Declaración de Utilidad Pública de la INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DENOMINADA INSTALACIÓN DE UNA POSICIÓN DE ESTABILIZADOR DE FRECUENCIA Y TENSIÓN EN LA SUBESTACIÓN DE MÁCHER, EN EL EXPEDIENTE AT 12/005.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 140 y siguientes del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Declaración de Utilidad Pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca al propietario y titular de lo bien afectado, cuya relación concreta e individualizada se acompaña al presente anuncio, para que el día, lugar y hora que se señala más adelante, comparezca en el correspondiente Ayuntamiento, como punto de reunión, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, y sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el Ayuntamiento de Tías, término municipal de Lanzarote.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa de la finca, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, excepto sábados, con igual horario.

El interesado, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notarios, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular ante la Dirección General de Industria y Energía (Servicio de Coordinación Administrativa) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se adjunta como Anexo a este anuncio.

El presente anuncio se notificará al Sr. Alcalde del Ayuntamiento citado, así como a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, Tablón de Anuncios del referido Ayuntamiento y, al menos, en dos periódicos de la provincia, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL asume la condición de entidad beneficiaria.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, María Antonia Moreno Cerón.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIO EXPROPIACIÓN

POSICIÓN ESTABILIZADOR DE FRECUENCIA

LOS ORGANISMOS OFICIALES SE INCLUYEN CON CARÁCTER INFORMATIVO Y A LOS EFECTOS

TÉRMINO MUNICIPAL TÍAS (LANZAROTE)

Parcela proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie parcela (m2)	Cable Servidumbre Permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Naturaleza del terreno
1	Endesa Distribución Eléctrica Sociedad Limitada Unipersonal	35028A016000700000SG	16	70	4.133	49	222	Pastos

3.779

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

ANUNCIO

3.791

ANEXO 35/1240

Anuncio de la Dirección General de Trabajo, relativo al Depósito de la Documentación para la Inscripción de los Estatutos de la Asociación Profesional denominada "AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA TAMIA".

Según lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical (B.O.E. 101, de 28/04/1977), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 98/2013, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. número 195, de 09/10/2013); se hace público que en esta Dirección General, el día 10 de enero de 2014, ha sido depositada la documentación para la inscripción de los estatutos de la Asociación Profesional que se detalla:

Denominación: AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA TAMIA.

Ámbito Territorial: INSULAR.

Domicilio: Calle El Cuchillo, número 29. Tinajo. CP. 35560-Lanzarote.

Ámbito Profesional:

. Empresarios del sector ganadero, cuyos fines son mejorar la sanidad animal y la calidad de las producciones en sus explotaciones, mediante establecimiento y ejecución de programas de vigilancia, lucha y erradicación de enfermedades animales, mejoras de las condiciones higiénico sanitarias, y adopción de medidas zoosanitarias adoptadas por los órganos competentes.

- Promover y articular la coordinación de las distintas medidas sanitarias de incidencia en el ámbito profesional y territorial del sector.

- Representar a sus asociados en la defensa de sus intereses, profesionales y económicos, en materia de índole sanitaria ante la sociedad y la Administración.

- Control, defensa y mejora de la especie y de la sanidad de las explotaciones, en el ámbito del sector, tanto en el aspecto profesional como territorial.

Firmantes del acta de la sesión:

Don Victoriano Elvira Guillén. DNI: 42694499-J.

Don Manuel Arbelo Fernández. DNI: 42910937-K.

Don Juan Matías Betancor González. DNI: 78435771-K y

Don Ginés Rodríguez Pérez. DNI: 42917327-V.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86,2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su publicación.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN LABORAL, Rosario Mendoza Rosales.

3.604

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

3.792

Se informa que con fecha 15 de abril de 2014, el Consejo de Gobierno Insular aprueba el Anexo a las Bases para la Edición del Certamen Maxo Arte Joven 2014, y se procede a la Convocatoria Edición 2014, de acuerdo a las Bases Reguladoras, aprobadas en sesión plenaria de fecha 30 de abril de 2004, y modificadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2006, y por el mismo órgano el 27 de marzo de 2009.

El plazo de presentación de las obras se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y finalizará el martes día 30 de septiembre de 2014 a las 14:00 horas.

Las solicitudes y las obras se presentarán en la Consejería de Educación y Juventud, calle San Roque número 23, 35600, de Puerto del Rosario, así como en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, pudiendo recibir información al respecto en las sedes designadas para ello por los diferentes Ayuntamientos, a través de sus Concejalías de Juventud, o llamando a los teléfonos 928.862.300, 928.862.385, o en la página Web: www.cabildofuer.es

El Anexo y las Bases Reguladoras del Certamen Maxo Arte Joven 2014 estarán disponibles en el Servicio de Juventud, en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Fuerteventura y en la página Web del Cabildo de Fuerteventura: www.cabildofuer.es/juventud.

En Puerto del Rosario, a quince de abril de dos mil catorce.

EL CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, JUVENTUD PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VIVIENDA, Víctor Alonso Falcón.

3.737

ANUNCIO

3.793

Mediante el presente se anuncia que por Resolución del Consejero Delegado de Recursos Humanos de fecha 15 de abril de 2014 ha sido aprobada la Lista Definitiva de Admitidos, la composición del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar de la primera prueba de los aspirantes pendientes de reclasificar, perteneciente a la convocatoria para la selección de las plazas afectadas por el "Plan de Ordenación y Clasificación del Grupo E del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura", publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de julio de 2012.

La Lista Definitiva completa de Admitido, la composición del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar de la primera prueba se publicará en el Tablón de Anuncios y en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

En Puerto del Rosario, a quince de abril de dos mil catorce.

EL CONSEJERO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, Juan Jiménez González.

3.816

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Área de Transportes

ANUNCIO

3.794

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 10 de abril de 2014, se acordó aprobar el PLAN INSULAR DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA (PIMS), así como someterlo a información pública por un periodo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Arrecife, a catorce de abril de dos mil catorce.

EL PRESIDENTE, Pedro San Ginés Gutiérrez.

3.736

CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.

ANUNCIO

3.795

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO EN LA ZONA CENTRO-CASCO DE ARRECIFE (Expediente 05/2014).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

b) Número de expediente: 05/2014.

c) Obtención de documentación e información:

Entidad: Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Domicilio: Carretera Arrecife-Las Caletas, km 3,5.

Localidad y Código Postal: Arrecife, 35500.

Teléfono: 928.595.900.

Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en la siguiente dirección de internet: http://www.canalgestionlanzarote.es

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO EN LA ZONA CENTRO-CASCO DE ARRECIFE (Expediente 05/2014).

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Lanzarote.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

f) CPV: 45232150-8.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto no armonizado.

c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (3.670.621,10 EUROS), sin incluir I.G.I.C.

5. GARANTÍAS:

No se requiere.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Solvencia Económica: Se deberá acreditar por los medios previstos en el Apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia Técnica: Se deberá justificar por los medios previstos en el Apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España y las empresas extranjeras, deberán acogerse a lo establecido en las Cláusulas 5 y 11.7 del Capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 20 de mayo de 2014, a las 14:00 horas.

Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 11 del Capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de la Presentación:

1º. Entidad: Canal Gestión Lanzarote. Contratación.

2º. Carretera Arrecife-Las Caletas, km 3,5.

3º. Localidad y código postal: 35500-Arrecife.

8. APERTURA DE OFERTAS:

a) Lugar de Apertura:

1º Entidad: Canal Gestión Lanzarote.

2º Domicilio: Carretera Arrecife-Las Caletas, km 3.5.

3º Localidad: 35500-Arrecife.

b) Fecha: 5 de junio de 2014.

c) Hora: 13:00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES:

a) Forma de pago: De acuerdo a la forma prevista en la Cláusula 3 del Capítulo Primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.

c) Las ofertas se presentarán de conformidad con

lo previsto en la Cláusula 11 del Capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. GASTOS DE ANUNCIOS:

El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

11. FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No aplica.

Arrecife, a quince de abril de dos mil catorce.

EL DIRECTOR GERENTE, Gerardo Díaz García.

3.817

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.796

Intentada la notificación de la resolución número 9.577, de fecha 11.03.2014 por la que se suspende el abono del subsidio de la prestación por incapacidad temporal a la empleada municipal Soledad Rodríguez Rivero, con N.I.F. 78473196W, por inasistencia a reconocimiento médico previa citación cursada por la Mutua ASEPEYO, y habiendo resultado en ambas su práctica infructuosa, es por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada entre otras por Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación de la resolución mediante el presente anuncio, indicando a los interesados que pueden comparecer para conocimiento de su contenido íntegro, en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, número 322, 5ª planta, en el horario de 08:00 a 14:30 de lunes a viernes, salvo festivos.

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de abril de dos mil catorce.

EL JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS (Resolución número 1.706, de 14.01.14), Juan Francisco Pérez Díaz.

3.828

Dirección General de Edificación y Actividades

Servicio de Protección del Paisaje

NOTIFICACIÓN

3.797

Expediente: PCD-54/2013/000137 (Exp. 221/13 - SAN)

Trámite: Notificación.

ASUNTO: Recurso Reposición.

Fecha: 5 de febrero de 2014.

Número de resolución: 7.350.

Destinatario:

Ceferino M. Pitti Sosa. Calle López Botas número 30. C.P. 35001.

La Directora General de Edificación y Actividades ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda desestimar el Recurso Potestativo de Reposición a Urbita Sosa Galván y Ceferino M. Pitti Sosa respecto a la infracción urbanística cometida en la cubierta del inmueble sito en la calle López Botas, número 30.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Que visto el Recurso Potestativo de Reposición, presentado el 9 de enero de 2014 por Urbita Sosa Galván y Ceferino M. Pitti Sosa, con domicilio a estos efectos en la calle López Botas, número 30, contra la Resolución número 35.599, de fecha 20 de noviembre de 2013, de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda sancionarlos por la infracción urbanística cometida en la cubierta del inmueble sito en la nombrada calle López Botas, número 30.

II. Que según Informe Jurídico de fecha 29 de enero de 2014, se desprende lo siguiente:

"Los interesados solicitan que se declare la caducidad del expediente sancionador, así como la prescripción de la infracción urbanística.

Entrando en las cuestiones planteadas, y en concreto sobre la caducidad del procedimiento, hay que oponer que tal y como se recoge en Sentencias del Tribunal Supremo de 5 de octubre de 1998 (RJ 1998, 7.649); de 11 de noviembre de 1996 (RJ 1996, 9.163) y 27 de junio de 1997 (RJ 1997, 5.458) y siguiendo una línea doctrinal iniciada por sentencias anteriores de 5 de marzo de 1990 (RJ 1990, 1.859) y 23 de marzo de 1992 (RJ 1992, 1.570), todas ellas citadas a su vez tanto en la Sentencia número 30/2005 de 17 de enero (JUR/2005/187928) de la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como en la Sentencia de 21 de enero de 2000 (RJCA/2000/86) de la Sección Única de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas, y que vienen todas ellas a confluir en que por exigencias derivadas del principio de seguridad jurídica, y cito literalmente, "se requiere para la interrupción del plazo de caducidad del procedimiento sancionador la notificación de la actuación administrativa de que se trate, salvo que se pudiera apreciar una reticente resistencia del interesado a la recepción del acto de comunicación que determinase una dilación indebida en el cumplimiento de la finalidad de la norma y principios aludidos que tienden a garantizar el oportuno y adecuado conocimiento de la actuación administrativa".

Comenzamos aludiendo a la doctrina del Alto Tribunal en el sentido expuesto porque estamos convencidos de encontramos en el supuesto comentado, toda vez que los recurrentes han obrado de manera reticente a la recepción de los actos en las diferentes actuaciones administrativas de este expediente, lo que ha supuesto una dilación indebida imputable únicamente a aquellos que ha imposibilitado el cumplimiento de la finalidad de la norma y principios de seguridad jurídica que tienden a garantizar el oportuno y adecuado conocimiento de la actuación administrativa. De modo contrario esta administración procedió, en todo momento, con la debida diligencia, y ello a pesar de la carga de trabajo que pesa sobre este Servicio de Protección del Paisaje, siendo que el procedimiento solo se interrumpe por causa imputable a los denunciados.

Repasemos las actuaciones administrativas a los citados efectos:

1. Con fecha 28 de mayo de 2013 se incoa mediante Resolución 17.087 el presente Procedimiento Sancionador, practicándose el trámite de su notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, (en adelante Ley 30/92), con dos intentos negativos en días y horas diferentes por encontrarse ausente los interesados en el domicilio designado a tales efectos, recibiéndolas por correo certificado el día 19 de junio de 2013. (Ver folios 52 a 67, 76 y 76 bis).

2. Con fecha 5 de julio de 2013, los ahora recurrentes presentan alegaciones, ampliadas por otro escrito de fecha 29 del mismo mes y año, a la referida incoación del expediente, señalando, en ambos escritos, como domicilio a efecto de notificaciones el sito en la calle López Botas número 30, la misma dirección a la que fue dirigida la resolución incoatoria cuya práctica resultó negativa. La resolución por la que se desestimaron esas alegaciones fue notificada a las partes en ese mismo domicilio por medio de carta certificada urgente con acuse de recibo que fue devuelta y no retirada en el plazo establecido, obligando a esta administración, que actuó con la debida diligencia en todo momento, a publicarlas, previa exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de La Provincia (en adelante BOP), de fecha 2 de octubre de 2013. (Ver folios 77 a 81, 92 a 114).

3. Con fecha 15 de octubre de 2013 se dicta la Propuesta de Resolución Sancionadora notificada en su domicilio a Urbita Sosa Galván el 25 del mismo mes y año. Con Ceferino M. Pitti Sosa nos vemos obligados nuevamente a acudir al BOP de fecha 18

de noviembre de 2013, previa Diligencia Negativa de notificación en dos intentos infructuosos practicados correctamente en su domicilio. (Ver folios 184 a 200).

4. Ambos denunciados presentan alegaciones a la Propuesta en escrito de fecha 13 de noviembre de 2013, señalado una vez más el mismo domicilio a efecto de notificaciones que resultan otra vez negativas y terminan por publicarse en el BOP de fecha 9 de diciembre de 2013. (Ver folios 201 a 206: 216 a 247; 256 a 267).

Cabe asimismo subrayar como, siempre, y en todas las ocasiones que ofrece el procedimiento, los ahora recurrentes presentan sus escritos en plazo a pesar de publicarse casi todas las notificaciones en el BOP, evidenciando con ello una calculada estrategia en el control de los plazos para así ganar la caducidad del expediente que como fin último persiguen en fraude de Ley.

Entonces, si bien es cierto que desde la fecha de incoación 28 de mayo de 2013 hasta la de publicación en el BOP de la notificación de la resolución sancionadora el 9 de diciembre de 2013 se sobrepasa, en unos escasos diez días, el plazo de SEIS MESES que establecen los artículos 191.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, (en adelante Trelotenc,00); 42.2 de la ya citada Ley 30/92; y 20.6 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, (en adelante RPS), estos dos últimos invocados también de contrario, no lo es menos que debido a las interrupciones habidas al momento de notificar las actuaciones administrativas por causas imputables a los infractores la caducidad del procedimiento no llegó a producirse.

Así, por ejemplo, al momento de notificar la resolución por la que se desestiman las alegaciones a la incoación - referido en el apartado 2 del repaso de las actuaciones administrativas - el plazo de caducidad quedó interrumpido desde el 28 de agosto de 2013, - cuando por "Ausente reparto" es negativa la notificación en domicilio efectuada por carta urgente certificada con acuse de recibo, y siendo devuelta con Aviso para su retirada en la oficina de correos no fue recogida por ninguno de los interesados - hasta su publicación en el BOP el día 2 de octubre de 2013, lo que hace un total de 34 días en que quedó interrumpido el plazo de caducidad por una causa claramente imputable a los denunciados por su resistencia a ser notificados. Aun cuando con esta sola interrupción el citado plazo legal para la tramitación del expediente no habría caducado, también, al momento de notificar la propuesta de resolución y la propia resolución sancionadora, - y aun cuando aquéllos son plenamente conscientes de que en sus escritos insisten en dejar señalado el mismo domicilio donde nunca recogieron las anteriores notificaciones, - vuelven a ser practicadas negativamente hasta en un total de ocho intentos (folios 19 a 194 y 244 a 247), teniendo, una vez más, que publicarse ambos actos en los BOPs de 18 de noviembre y 9 de diciembre de 2013, con reticente resistencia a ser notificados como venimos probando. Pues bien, interrumpidos los plazos en los primeros intentos de notificación de ambos actos hasta su publicación en los mencionados BOPs, hacen 24 y 12 días, respectivamente, sumando una interrupción de 36 días que, junto a los 34 antes mencionados, hacen un total de 70 días en que el plazo legal de SEIS MESES estuvo interrumpido por causa imputable a los recurrentes, 70 días que restados a los 10 en que se sobrepasó el plazo general de SEIS MESES - sin contar con esas interrupciones - resultan DOS MESES que habrían faltado todavía para cumplimentar el citado plazo legal.

Por consiguiente, habiendo actuado esta administración diligentemente y en plazo para la tramitación del procedimiento sancionador, y siendo, únicamente, imputable a los denunciados las interrupciones que causaron una dilación indebida en el cumplimiento de la finalidad de la norma y principios aludidos que tienden a garantizar el oportuno y adecuado conocimiento de la actuación administrativa, por su reticente resistencia a la recepción de los distintos actos de comunicación, como se ha acreditado en este informe, - no olvidemos que es el segundo expediente que se tramita por los mismos motivos y que, tratándose del mismo domicilio, en el primero de los expedientes, 2009/0945 SAN, no hubo tal reticencia -actuando aquéllos en claro fraude de ley del artículo 6.4 del Código Civil cuando se pretende eludir e impedir la aplicación de la norma al no señalar otro domicilio válido de notificación en cumplimiento de los artículos 53 y 59 de la Ley 30/92, por lo que, en definitiva, no existe motivo de nulidad alguno de los establecidos en el artículo 62 de la reiterada Ley 30/92, ni tampoco motivo para acordar la prescripción de la infracción urbanística cuyo plazo ha permanecido interrumpido durante la tramitación del presente expediente."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Visto el Texto Refundido de las Leves de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, (en adelante TRELOTENC'00), normativa propia del acto administrativo que es objeto de impugnación, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el que se reglamenta el Recurso Potestativo de Reposición, (en adelante LRJAP-PAC).

II. Que el escrito de reclamación se ha presentado en plazo hábil de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LRJAP-PAC.

III. Que según el artículo 94 de la LRJAP-PAC "Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos" y en relación con el artículo 111 de la LRJAP-PAC, "La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en los que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, procede impulsar el procedimiento para restaurar la legalidad infringida.

IV. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL) y artículos 11.1 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 116.1 de la LRJAP-PAC en relación con el 124.4ñ) de la LBRL es competencia de la Alcaldía, conocer y resolver el Recurso Potestativo de Reposición.

VI. Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP número 98, de fecha 01.08.11 y por Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE

Primero: DESESTIMAR el Recurso Potestativo de Reposición presentado por Urbita Sosa Galván y Ceferino M. Pitti Sosa contra la Resolución Sancionadora número 35.599, de fecha 20 de noviembre de 2013, de la Directora General de Edificación y Actividades, debiendo confirmarse en todos sus extremos.

Segundo: Notificar a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 2014. La Directora General de Edificación y Actividades (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de enero de 2012). Carmen Nieves Martín Pérez.

Dado/a con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria 5 de febrero de 2014. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. P.D. La Jefa del Servicio de Protección del Paisaje (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio). Irene Pedrianes García".

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de febrero de dos mil catorce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio), Irene Pedrianes García.

Notificación a Ceferino M. Pitti Sosa. Calle López Botas número 30. C.P. 35001.

Expediente: PCD-54/2013/000344 (474/13-SAN)

Tramite: Notificación.

Asunto: Resolución incoación con legalización.

Fecha: 22 de enero de 2014.

Número de resolución: 5.437/2014.

Juan Eustaquio Martínez Pulido. Calle Espigón, 34 - Dúplex. 35010-Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Edificación y Actividades, ha dictado la siguiente,

"RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, mediante la que se acuerda requerir la legalización de la obra o restablecimiento de la realidad física alterada e incoación del procedimiento sancionador por la comisión de una presunta infracción urbanística, en el dúplex sito en la Carretera del Espigón número 34.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Que vista la denuncia de la Policía Local de 14 de mayo de 2013, por las obras realizadas en el inmueble, sito en la Carretera del Espigón número 34, se constata que las mismas se han realizado sin la obtención de la preceptiva licencia urbanística.

II. Que con fecha 20 de noviembre de 2013, se emite informe técnico por el Servicio de Protección del Paisaje, en el que se describen que las obras realizadas no amparadas en la licencia urbanística, consistentes en el "cuerpo rectangular de dimensiones aproximadas de 3,00 m y 9,00 m de una planta de altura sobre rasante, adosado al lado izquierdo del inmueble coincidente con el límite lateral del asentamiento rural. Las obras están terminadas y en uso, y realizadas sobre suelo Rústico de Asentamiento Rural-El Espigón, no obstante las fotografías aéreas del Servicio de Ortofotos de Grafcan, en vuelos del año 2009 y 2010, demuestran que las obras denunciadas no estaban terminadas.

III. Que emitido Informe Jurídico con fecha 25 de noviembre de 2013, se desprende, entre otros aspectos, que la ejecución de las referidas obras constituye una infracción urbanística grave, tipificada en el artículo 202.3 b) del TR-LOTyENC y sancionable con una cantidad entre 6.010,13 euros y 150.253,03 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 203.1 b) del mismo texto legal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que según lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRELOTENC'00, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión o cualquier otro realizado sin la concurrencia de los presupuestos legitimantes de conformidad con este Texto Refundido, aun cuando no esté ya en curso de ejecución, tendrá lugar mediante la legalización del acto o uso suspendido o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, incluso mediante los sistemas de ejecución forzosa previstos en la legislación de procedimiento administrativo, con el fin de restaurar el orden infringido, y con cargo al infractor.

Consecuentemente, en aplicación del número 3 del propio artículo 177 del TR-LOTyENC se requerirá al afectado para que inste la legalización en el plazo de TRES MESES, prorrogable por una sola vez por otros TRES MESES en atención a la complejidad del proyecto, o proceda a ajustar las obras al título habilitante en el plazo previsto en el mismo.

Durante el trámite de legalización quedará suspendido el transcurso del plazo máximo de SEIS MESES para resolver expresamente y notificar la resolución del procedimiento disciplinario de restablecimiento de la legalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que no se inste la legalización en tiempo y forma., o instada la misma, ésta haya sido denegada, continuará el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 179.1 del TR-LOTyENC, con la adopción de medidas conducentes a la reposición del estado de cosas anterior, incluida la orden de demolición de lo ilegalmente construido.

II. La apreciación de la presunta comisión de una infracción al Texto Refundido dará lugar siempre, de conformidad con su artículo 177.2, a la incoación, instrucción y resolución del correspondiente procedimiento sancionador, sean o no legalizares las obras, actos, actividades o usos objeto de éste.

III. Conforme establece el artículo 42.2 de la LRJAP-PAC en relación con el 191.1 del TR-LOTyENC, el plazo máximo para resolver expresamente y notificar sus resoluciones de los presentes procedimientos disciplinarios de restablecimiento de la legalidad y el correlativo sancionador, será de SEIS MESES desde su incoación.

En aplicación del artículo 42.5 de la LRJAP-PAC estos plazos quedarán suspendidos durante el período mínimo de TRES MESES legalmente establecido para instar la legalización y, en su caso, resolver la solicitud de la misma, o por caducidad del expediente de legalización por causa imputable al infractor

Vistos los informes emitidos y en uso de la competencia que me ha sido delegada por Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP número 98, de fecha 01.08.11 y por Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE

Primero. Requerir a Juan Eustaquio Martínez Pulido, con DNI 42765821-N, y a Carmen Milagrosa León Navarro, con DNI 43261873-T para que en el plazo de TRES MESES insten la legalización de las siguientes obras que se han ejecutado, sin ampararse en la licencia urbanística concedida, consistentes en el "cuerpo rectangular de dimensiones aproximadas de 3,00 m y 9,00 m de una planta de altura sobre rasante, adosado al lado izquierdo del inmueble coincidente con el límite lateral del asentamiento rural

Para la solicitud, tramitación y resolución de la legalización regirán las mismas reglas establecidas para las licencias urbanísticas.

En caso de que instada la legalización, la licencia urbanística haya sido denegada expresamente o se haya producido la caducidad del expediente por causa imputable al infractor, proseguirá el procedimiento tendente a la reposición de la realidad física alterada a su estado anterior a la presunta infracción, incluida la demolición.

De igual forma se procederá cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

Segundo. Incoar expediente sancionador contra los promotores de las obras, como presunto responsable de una infracción urbanística grave, por la ejecución de las reseñadas obras en el indicado emplazamiento descrito en el apartado anterior y, sancionable con multa de 6.010,13 euros a 150.253,03 euros, cuyo importe exacto se fijará a resultas de la tramitación del expediente sancionador.

Designar instructora del expediente a doña Irene Pedrianes García y como secretaria a doña María Magnolia Rodríguez Ramírez respectivamente, funcionarías de este Ayuntamiento, debiendo abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlo a su superior inmediato, de concurrir alguno de los motivos de abstención señalados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ejercer los interesados el derecho de recusación en cualquier momento del procedimiento por los motivos señalados en el artículo 29 del citado texto legal.

Notificar la incoación del procedimiento sancionador a la Policía Local, a la instructora y a los sujetos responsables y a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente en las Dependencias de este Servicio de Protección del Paisaje, ubicado en la 4ª planta de las Oficinas Municipales, sitas en la calle León y Castillo número 270 -de esta ciudad-, a fin de que, si les conviniere, en el plazo de QUINCE DÍAS, formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que asistan a su derecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad

Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. La cuantía de la sanción se reducirá en un 90% si los responsables por si mismos repusieran la realidad física alterada, y en un 60% si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante el citado procedimiento de legalización.

El pago de la sanción, ya sea en su cuantía normal o reducida, no tendrá efecto alguno con respecto a la ejecución de la resolución firme de demolición o cualquier otra que se adopte en el expediente disciplinario de restablecimiento de la realidad física alterada.

Cuarto. Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter Potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 22 de enero de 2014. La Directora General de Edificación y Actividades (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de enero de 2012). Carmen Nieves Martín Pérez.

Dado/a con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2014. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria P.D. El Jefe del Servicio de Protección del Paisaje (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio). P.S. Juan Carlos Ojeda González."

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil catorce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio), Irene Pedrianes García.

Notificación a Juan Eustaquio Martínez Pulido.

Calle Espigón, 34 - Dúplex. 35010-Las Palmas de Gran Canaria.

Expediente: PCD-54/2013/000344 (474/13-SAN)

Tramite: Notificación.

Asunto: Resolución incoación con legalización.

Fecha: 22 de enero de 2014.

Número de resolución: 5.437/2014.

Carmen Milagrosa León Navarro. Calle Espigón, 34 - Dúplex. 35010-Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Edificación y Actividades, ha dictado la siguiente,

"RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, mediante la que se acuerda requerir la legalización de la obra o restablecimiento de la realidad física alterada e incoación del procedimiento sancionador por la comisión de una presunta infracción urbanística, en el dúplex sito en la Carretera del Espigón número 34.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Que vista la denuncia de la Policía Local de 14 de mayo de 2013, por las obras realizadas en el inmueble, sito en la Carretera del Espigón número 34, se constata que las mismas se han realizado sin la obtención de la preceptiva licencia urbanística.

II. Que con fecha 20 de noviembre de 2013, se emite informe técnico por el Servicio de Protección del Paisaje, en el que se describen que las obras realizadas no amparadas en la licencia urbanística, consistentes en el "cuerpo rectangular de dimensiones aproximadas de 3,00 m y 9,00 m de una planta de altura sobre rasante, adosado al lado izquierdo del inmueble coincidente con el límite lateral del asentamiento rural. Las obras están terminadas y en uso, y realizadas sobre suelo Rústico de Asentamiento Rural-El Espigón, no obstante las fotografías aéreas del Servicio de Ortofotos de Grafcan, en vuelos del año 2009 y 2010, demuestran que las obras denunciadas no estaban terminadas.

III. Que emitido Informe Jurídico con fecha 25 de noviembre de 2013, se desprende, entre otros aspectos, que la ejecución de las referidas obras constituye una infracción urbanística grave, tipificada en el artículo 202.3 b) del TR-LOTyENC y sancionable con una cantidad entre 6.010,13 euros y 150.253,03 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 203.1 b) del mismo texto legal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que según lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRELOTENC'00, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión o cualquier otro realizado sin la concurrencia de los presupuestos legitimantes de conformidad con este Texto Refundido, aun cuando no esté ya en curso de ejecución, tendrá lugar mediante la legalización del acto o uso suspendido o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, incluso mediante los sistemas de ejecución forzosa previstos en la legislación de procedimiento administrativo, con el fin de restaurar el orden infringido, y con cargo al infractor.

Consecuentemente, en aplicación del número 3 del propio artículo 177 del TR-LOTyENC se requerirá al afectado para que inste la legalización en el plazo de TRES MESES, prorrogable por una sola vez por otros TRES MESES en atención a la complejidad del proyecto, o proceda a ajustar las obras al título habilitante en el plazo previsto en el mismo.

Durante el trámite de legalización quedará suspendido el transcurso del plazo máximo de SEIS MESES para resolver expresamente y notificar la resolución del procedimiento disciplinario de restablecimiento de la legalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que no se inste la legalización en tiempo y forma., o instada la misma, ésta haya sido denegada, continuará el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 179.1 del TR-LOTyENC, con la adopción de medidas conducentes a la reposición del estado de cosas anterior, incluida la orden de demolición de lo ilegalmente construido.

II. La apreciación de la presunta comisión de una

infracción al Texto Refundido dará lugar siempre, de conformidad con su artículo 177.2, a la incoación, instrucción y resolución del correspondiente procedimiento sancionador, sean o no legalizares las obras, actos, actividades o usos objeto de éste.

III. Conforme establece el artículo 42.2 de la LRJAP-PAC en relación con el 191.1 del TR-LOTyENC, el plazo máximo para resolver expresamente y notificar sus resoluciones de los presentes procedimientos disciplinarios de restablecimiento de la legalidad y el correlativo sancionador, será de SEIS MESES desde su incoación.

En aplicación del artículo 42.5 de la LRJAP-PAC estos plazos quedarán suspendidos durante el período mínimo de TRES MESES legalmente establecido para instar la legalización y, en su caso, resolver la solicitud de la misma, o por caducidad del expediente de legalización por causa imputable al infractor

Vistos los informes emitidos y en uso de la competencia que me ha sido delegada por Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP número 98, de fecha 01.08.11 y por Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE

Primero. Requerir a Juan Eustaquio Martínez Pulido, con DNI 42765821-N, y a Carmen Milagrosa León Navarro, con DNI 43261873-T para que en el plazo de TRES MESES insten la legalización de las siguientes obras que se han ejecutado, sin ampararse en la licencia urbanística concedida, consistentes en el "cuerpo rectangular de dimensiones aproximadas de 3,00 m y 9,00 m de una planta de altura sobre rasante, adosado al lado izquierdo del inmueble coincidente con el límite lateral del asentamiento rural

Para la solicitud, tramitación y resolución de la legalización regirán las mismas reglas establecidas para las licencias urbanísticas.

En caso de que instada la legalización, la licencia urbanística haya sido denegada expresamente o se haya producido la caducidad del expediente por causa imputable al infractor, proseguirá el procedimiento tendente a la reposición de la realidad física alterada a su estado anterior a la presunta infracción, incluida la demolición.

De igual forma se procederá cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

Segundo. Incoar expediente sancionador contra los promotores de las obras, como presunto responsable de una infracción urbanística grave, por la ejecución de las reseñadas obras en el indicado emplazamiento descrito en el apartado anterior y, sancionable con multa de 6.010,13 euros a 150.253,03 euros, cuyo importe exacto se fijará a resultas de la tramitación del expediente sancionador.

Designar instructora del expediente a doña Irene Pedrianes García y como secretaria a doña María Magnolia Rodríguez Ramírez respectivamente, funcionarías de este Ayuntamiento, debiendo abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlo a su superior inmediato, de concurrir alguno de los motivos de abstención señalados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ejercer los interesados el derecho de recusación en cualquier momento del procedimiento por los motivos señalados en el artículo 29 del citado texto legal.

Notificar la incoación del procedimiento sancionador a la Policía Local, a la instructora y a los sujetos responsables y a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente en las Dependencias de este Servicio de Protección del Paisaje, ubicado en la 4ª planta de las Oficinas Municipales, sitas en la calle León y Castillo número 270 -de esta ciudad-, a fin de que, si les conviniere, en el plazo de QUINCE DÍAS, formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que asistan a su derecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. La cuantía de la sanción se reducirá en un 90% si los responsables por si mismos repusieran la realidad física alterada, y en un 60% si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante el citado procedimiento de legalización.

El pago de la sanción, ya sea en su cuantía normal o reducida, no tendrá efecto alguno con respecto a la ejecución de la resolución firme de demolición o cualquier otra que se adopte en el expediente disciplinario de restablecimiento de la realidad física alterada.

Cuarto. Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter Potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 22 de enero de 2014.

Las Palmas de Gran Canaria a 22 de enero de 2014. La Directora General de Edificación y Actividades (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de enero de 2012). Carmen Nieves Martín Pérez.

Dado/a con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2014. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria P.D. El Jefe del Servicio de Protección del Paisaje (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio). P.S. Juan Carlos Ojeda González."

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil catorce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio), Irene Pedrianes García.

Notificación a Carmen Milagrosa León Navarro. Calle Espigón, 34 - Dúplex. 35010-Las Palmas de Gran Canaria.

3.601

Dirección General de Edificación y Actividades

Servicio de Protección del Paisaje

NOTIFICACIÓN

3.798

Expediente: 544/13-SAN

Trámite: Notificación.

Asunto: Resolución sancionadora.

Fecha: 27 de marzo de 2014.

Número de resolución: 12.451.

AS de Publicidad Exterior Las Palmas de Gran Canaria. Ignacio Sánchez Moragas. Calle Munguía número 3-1°. 35002- Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Edificación y Actividades, ha dictado la siguiente,

"RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda sancionar a la entidad mercantil "AS de Publicidad Exterior Las Palmas de Gran Canaria, S.L." por la infracción urbanística cometida en la nave industrial de la Carretera del Rincón GC-2 PK 2 +375, margen derecho, Nave Industrial.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Que efectuada visita de inspección urbanística por la instalación de elementos de publicidad exterior de varías dimensiones sobre el inmueble sito en la Carretera GC-2 PK 2 + 375, margen derecho, Carretera del Rincón, Nave Industrial, se constata que las mismas se han instalado sin la obtención de la preceptiva licencia urbanística.

II. Que mediante resolución número 28.242/2013, de fecha 17 de septiembre, de la Directora General de Edificación y Actividades, se acordó la incoación de dicho expediente sancionador por la comisión de la infracción urbanística consistente la instalación de elementos de publicidad exterior en el inmueble sito en la Carretera del Rincón GC-2 PK 2 + 375, margen derecho, Nave Industrial, instándole a que legalizara en el plazo de TRES MESES las obras en cuestión.

III. Que se ha emitido Informe Técnico Municipal el 2 de diciembre de 2013, del se desprende lo siguiente:

"Girada visita al emplazamiento referenciado se comprueba, que a fecha de hoy, no se ha procedido a retirar las vallas publicitarias que se encuentran en el inmueble en estado de abandono, con tipología de nave industrial, de dos plantas de altura sobre rasante.

Consultados los archivos informáticos del Servicio de Edificación y Actividades no consta que se haya solicitado Licencia Urbanística que las ampare."

IV. Que el coste de la reposición de las obras a su estado anterior asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (2.790,13 EUROS), según la valoración realizada, asimismo, en el Informe Técnico Municipal de fecha 2 de diciembre de 2013.

V. Que con fecha 17 de enero de 2014 la Instructora del procedimiento formuló Propuesta de Resolución en la que se proponía imponer a la entidad mercantil "AS de Publicidad Exterior Las Palmas de Gran Canaria, S.L.", una sanción pecuniaria de MIL EUROS (1.000 EUROS), por la infracción cometida, así como, la obligación de restaurar la realidad física alterada a su estado anterior, en el plazo de UN MES.

VI. Que emitido el siguiente Informe Jurídico de fecha 27 de marzo de 2014, se desprende lo siguiente:

"Vista la tramitación del expediente sancionador de referencia incoado contra la mercantil "AS de Publicidad Exterior Las Palmas de Gran Canaria, S.L.", provista de CIP: B-35.125.897, por la instalación de elementos de publicidad exterior de varias dimensiones sobre un inmueble sito en la Carretera GC -2 PK 2+375- Margen Derecho, Carretera del Rincón- Nave Industrial (X: 455,471,51- Y: 3,111,382,64) TM, sin la obtención de la preceptiva licencia urbanística, y habiéndose concedido el correspondiente trámite de audiencia a la Propuesta de Resolución, dictada por el Instructor del expediente el 20 de enero de 2014, se constata que la infractora no ha presentado alegaciones, ni ha aportado documentos o justificaciones que desvirtúen la realidad y naturaleza de los hechos denunciados. Por ello, a la vista de toda la documentación obrante

en el expediente, se propone, confirmar la sanción propuesta a la mercantil referenciada, con multa que asciende a la cantidad de MIL EUROS y se propone, igualmente, imponerle la obligación de restablecer el orden jurídico infringido mediante la demolición o retirada de la instalación publicitaria en el plazo de UN MES todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 179,1c) del TRELOTENC'00."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que la infracción ha sido cometida, y que los actos que se le imputan están tipificados como una infracción de tipo específico por la instalación de elementos de publicidad exterior en la dirección arriba mencionada, sin la obtención de la preceptiva licencia urbanística, a tenor de lo dispuesto en el artículo 223 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el cual dispone que "se sancionará con multa de 60,10 euros a 3.005,06 euros, la colocación o el mantenimiento sin licencia urbanística para ello, de carteles y cualesquiera otros soportes de publicidad o propaganda. La sanción se graduará en función de la localización, el tamaño y la incidencia en el medio urbano y natural.

II. Que resulta plenamente responsable de los hechos, la entidad mercantil "AS de Publicidad Exterior Las Palmas de Gran Canaria, S.L." de conformidad con lo establecido en el artículo 189.1 del referenciado TRELOTENC'00, que dispone que "serán responsables las personas físicas o jurídicas que infrinjan lo prevenido en este Texto Refundido, y en especial, los promotores, constructores, titulares, directores o explotadores de los establecimientos, las actividades o los usos y los técnicos titulados directores de las obras e instalaciones. Asimismo, según el apartado 2 del referido artículo, se considerará también como promotor al titular del derecho a edificar o usar el suelo sobre el cual se cometa o hubiera cometido la infracción, cuando haya tenido conocimiento de las obras, instalaciones, construcciones, actividades o usos infractores."

III. Que para la cuantificación de la sanción se ha tenido en cuenta los criterios establecidos en el artículo 223 del TRELOTENC'00, que establece para este tipo de infracción: multa de 60,10 euros a 3.005,06 euros.

IV. Que según lo dispuesto en el artículo 195 del TRELOTENC'00, "en ningún caso podrán las infracciones reportar a ninguno de sus responsables un beneficio económico. Cuando la suma de la multa y, en su caso, del coste de la reposición de las cosas a su primitivo estado arroje una cifra inferior a dicho beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar el montante del mismo".

V. Que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 179.1 del Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el cual dispone que "en las propuestas de resolución que se formulen en todos los procedimientos sancionadores deberán incluir las medidas que se estimen precisas para la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la presunta infracción, incluida la demolición, en los siguientes supuestos:

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto, y, de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado, con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables."

VI. Que de conformidad, con el artículo 182 del TRELOTENC'00, si los responsables de la alteración de la realidad física repusieran éstos en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un noventa por ciento (90%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento (60%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

VII. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 192 del TRELOTENC'00, "las multas por la comisión de infracciones se imponen con independencia de las demás medidas previstas en este Texto Refundido".

X. Que el expediente se ha tramitado conforme a

lo previsto en los artículos 11 y siguientes del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (RPS), en relación con los artículos 134 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL).

XII. Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 190.1a) del TRELOTENC'00, modificado por la Ley 4/2006, de 22 de mayo, y con el artículo 10 del RPS, en relación con el artículo 124.4ñ) de la LBRL, el órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es esta Alcaldía.

XIII. Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP número 98, de fecha 01.08.11 y por Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE

Primero. Sancionar a la entidad "A.S. Publicidad Exterior Las Palmas de Gran Canaria, S.L.", con C.I.F. B-35.125.897, como promotor responsable de la infracción urbanística de tipo específico cometida, consistente en la instalación de elementos de publicidad exterior en el inmueble sito en la Carretera del Rincón GC-2 PK 2 + 375, margen derecho, Nave Industrial, sin la obtención de la preceptiva licencia urbanística, con una multa de MIL EUROS (1.000 EUROS).

Segundo. Imponer la obligación de restaurar la realidad física alterada a la entidad "AS de Publicidad Exterior Las Palmas de Gran Canaria, S.L.", requiriéndole como promotores de las obras, para que en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, proceda con la demolición de las obras realizadas sin la preceptiva licencia y que según informe del Técnico Municipal de fecha 5 de septiembre de 2013 son las siguientes:

- "Demolición de cuatro vallas publicitarias situadas en la medianera norte.

- Demolición de una valla publicitaria en la cubierta y tres en la zona más cercana a la GC-2.

Al propio tiempo, se deberá comunicar al Servicio de Protección del Paisaje, ubicado en la 4ª planta de las Oficinas Municipales, sitas en la calle León y Castillo número 270 de esta ciudad, la demolición de las referidas obras.

Tercero: Apercibir a la entidad "AS de Publicidad Exterior Las Palmas de Gran Canaria, S.L.", de que si transcurrido el plazo concedido de UN MES, no hubiere demolido las obras realizadas sin licencia, se llevará a cabo por el Ayuntamiento por el procedimiento de ejecución subsidiaria, previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con cargo al obligado.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los sujetos responsables y a los interesados, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter Potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 27 de marzo de 2014. La Directora General de Edificación y Actividades (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de enero de 2012). Carmen Nieves Martín Pérez.

Dado/a con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de marzo de 2014. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria P.D. La Jefa del Servicio de Protección del Paisaje (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio) Irene Pedrianes García."

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Púbiicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio), Irene Pedrianes García.

Notificación a AS de Publicidad Exterior Las Palmas de Gran Canaria. Ignacio Sánchez Moragas. Calle Munguía número 3-1°. 35002- Las Palmas de Gran Canaria.

Expediente: 959/12 SAN

Trámite: Notificación.

Asunto: Resolución sancionadora.

Fecha: 1 de abril de 2014.

Número de resolución: 12.385.

Yisel Pulido Pulido. Calle Camino a Casa Ayala, 3. CP. 35010. Calle Camino de Tenoya 70 (intentar en ambos).

La Directora General de Edificación y Actividades, ha dictado la siguiente,

"RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda sancionar a Yisel Pulido Pulido por la infracción urbanística cometida en el inmueble sito en el Camino a Casa Ayala número 3.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Que vista la denuncia presentada por Aureliana Álamo Henríquez, contra Yisel Pulido Pulido en relación a las obras que se están ejecutando en el inmueble, sito en el Camino a Casa Ayala, número 3, consistentes en, la conexión de los dos volúmenes de los inmuebles, con un paso con cerramiento de fábrica de bloque de hormigón vibrado aligerado, no ajustándose a la licencia concedida.

II. Que mediante resolución número 31.786/2013, de fecha 18 de octubre, de la Directora General de Edificación y Actividades, se acordó la incoación de dicho expediente sancionador por la comisión de la infracción urbanística consistente en la conexión de los dos volúmenes de los inmuebles, con un paso de cerramiento de fábrica de bloque de hormigón vibrado aligerado, no ajustándose a la licencia concedida,

instándole a que legalizara en el plazo de TRES MESES, las obras en cuestión.

III. Que emitido Informe Técnico Municipal el 17 de enero de 2014, se desprende lo siguiente:

"Realizada visita al emplazamiento arriba indicado la técnico municipal que suscribe, en compañía del Policía Local número 1.017, comprueba que por parte del interesado no se han ajustado las obras denunciadas, a la licencia concedida, consistentes en la conexión de los dos volúmenes de los inmuebles con pasarela de cerramiento de fábrica de bloque.

Consultado el Archivo del Servicio de Edificaciones y Actividades no consta que se haya instado a la legalización de dichas obras."

IV. Que el coste de la reposición de las obras a su estado anterior asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.827,69 EUROS), según la valoración realizada, asimismo, en el Informe Técnico Municipal de fecha 17 de enero de 2014.

V. Que con fecha 28 de enero de 2014 la Instructora del procedimiento formuló Propuesta de Resolución en la que se proponía imponer a Yisel Pulido Pulido, una sanción pecuniaria de SEIS MIL DIEZ EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (6.010,13 EUROS), por la infracción cometida, así como, la obligación de restaurar la realidad física alterada a su estado anterior, en el plazo de UN MES.

VI. Que emitido Informe Jurídico de fecha 1 de abril de 2014, se desprende lo siguiente:

"Vista la tramitación del expediente sancionador de referencia incoado a instancia de Aureliana Álamo Henríquez con D.N.I. 42680308J contra "Yisel Pulido Pulido" con D.N.I. X-1633277-R por la ejecución de obras no ajustadas a la Licencia Municipal concedida que obra en el expediente número 0507/2001 MA del Servicio de Edificación y Actividades, en el inmueble sito en la calle Camino a Casa Ayala número 3 (Tenoya) y habiéndose concedido el correspondiente trámite de audiencia a la Propuesta de Resolución, dictada por la Instructora del expediente el 28 de enero de 2014, se constata que el infractor no ha presentado alegaciones, ni ha aportado documentos o justificaciones que desvirtúen la realidad y naturaleza de los hechos denunciados. Por ello, a la vista de toda la documentación obrante en el expediente, se propone, confirmar la sanción propuesta a "Yisel Pulido Pulido" con D.N.I. X-1633277-R" por la infracción urbanística grave cometida, con una multa que asciende a la cantidad de seis mil diez con trece céntimos (6.010,13) euros y se propone igualmente imponerle la obligación de restaurar la realidad física alterada a su estado anterior, requiriéndole como propietario, para que en el plazo de UN MES, proceda a la demolición de las obras realizadas contraviniendo la preceptiva licencia urbanística y que están descritas en el informe del Técnico Municipal de fecha 17 de enero de 2014 todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 179.1c) del TRELOTENC'00."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que según lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRELOTENC'00, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión o cualquier otro realizado sin la concurrencia de los presupuestos legitimantes de conformidad con este Texto Refundido, aun cuando no esté ya en curso de ejecución, tendrá lugar mediante la legalización del acto o uso suspendido o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, incluso mediante los sistemas de ejecución forzosa previstos en la legislación de procedimiento administrativo, con el fin de restaurar el orden infringido, y con cargo al infractor.

II. Que resulta plenamente responsable de los hechos, Yisel Pulido Pulido de conformidad con lo establecido en el artículo 189.1 del referenciado TRELOTENC'00, que dispone que "serán responsables las personas físicas o jurídicas que infrinjan lo prevenido en este Texto Refundido, y en especial, los promotores, constructores, titulares, directores o explotadores de los establecimientos, las actividades o los usos y los técnicos titulados directores de las obras e instalaciones. Asimismo, según el apartado 2 del referido artículo, se considerará también comió promotor al titular del derecho a edificar o usar el suelo sobre el cual se cometa o hubiera cometido la infracción, cuando haya tenido conocimiento de las obras, instalaciones, construcciones, actividades o usos infractores."

III. Que para la cuantificación de la sanción se ha tenido en cuenta los criterios establecidos en el artículo 203.1 b) del TRELOTENC'00, que establece para las infracciones leves: Multa de 6.010,13 euros a 150.253,03 euros.

IV. Que en el presente expediente no se observa ninguna circunstancia modificativa de responsabilidad de las contempladas en los artículos 197, 198 y 199 del TRELOTENC'00.

V. Que según lo dispuesto en el artículo 195 del TRELOTENC'00, "en ningún caso podrán las infracciones reportar a ninguno de sus responsables un beneficio económico. Cuando la suma de la multa y, en su caso, del coste de la reposición de las cosas a su primitivo estado arroje una cifra inferior a dicho beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar el montante del mismo".

VI. Que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 179.1 del Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el cual dispone que "en las propuestas de resolución que se formulen en todos los procedimientos sancionadores deberán incluir las medidas que se estimen precisas para la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la presunta infracción, incluida la demolición, en los siguientes supuestos:

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto, y, de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado, con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables."

VIII. Que de conformidad, con el artículo 182 del TRELOTENC'00, si los responsables de la alteración de la realidad física repusieran éstos en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un noventa por ciento (90%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida iras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento (60%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

IX. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 192 del TRELOTENC'00, "las multas por la comisión de infracciones se imponen con independencia de las demás medidas previstas en este Texto Refundido".

X. Que el expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en los artículos 11 y siguientes del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (RPS), en relación con los artículos 134 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL).

XII. Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 190.1a) del TRELOTENC'00, modificado por la Ley 4/2006, de 22 de mayo, y con el artículo 10 del RPS, en relación con el artículo 124.4ñ) de la LBRL, el órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es esta Alcaldía.

XIII. Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP número 98, de fecha 01.08.11 y por Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE

Primero. Sancionar a Yisel Pulido Pulido, con D.N.I. X-1633277-R, como promotora responsable de la infracción urbanística grave cometida consistente en la conexión de los dos volúmenes de los inmuebles, con un paso de cerramiento de fábrica de bloque de hormigón vibrado aligerado, no ajustándose a la licencia concedida, en el inmueble sito en el Camino Casa Ayala número 3, con una multa de SEIS MIL DIEZ EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (6.010,13 EUROS).

Segundo. Imponer la obligación de restaurar la realidad física alterada a Yisel Pulido Pulido,

requiriéndola como promotora de las obras, para que en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, proceda con la demolición de las obras realizadas no ajustadas a la licencia y que según informe del Técnico Municipal de fecha 29 de agosto de 2013 son las siguientes:

- "Paso que une los dos volúmenes de los inmuebles."

Al propio tiempo, se deberá comunicar al Servicio de Protección del Paisaje, ubicado en la 4ª planta de las Oficinas Municipales, sitas en la calle León y Castillo, número 270 de esta ciudad, la demolición de las referidas obras,

Tercero: Apercibir a Yisel Pulido Pulido de que si transcurrido el plazo concedido de UN MES, no hubiere demolido las obras no ajustadas a licencia, se llevará a cabo por el Ayuntamiento por el procedimiento de ejecución subsidiaria, previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con cargo al obligado.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los sujetos responsables y a los interesados, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 1 de abril de 2014. La Directora General de Edificación y Actividades (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de enero de 2012). Carmen Nieves Martín Pérez

Dado/a con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de abril de 2014. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria P.D. La Jefa del Servicio de Protección del Paisaje (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio) Irene Pedrianes García."

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio), Irene Pedrianes García.

Notificación a Yisel Pulido Pulido. Calle Camino a Casa Ayala, 3. CP. 35010. Calle Camino de Tenoya 70 (intentar en ambos).

Expediente: 708/13-SAN

El instructor del expediente sancionador 708/13-SAN ha dictado la siguiente,

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, de fecha 2 de abril de 2014, dictada por la Instructora del expediente, por la que se propone sancionar a Javier Luño Comps por la infracción urbanística cometida en la cubierta del edificio sito en la Avda. José Mesa y López número 43, 8º, A-1.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Que en el expediente 814/2011-SAN, del que trae causa éste, incoado contra Javier Luño Comps, con DNI 42844389-N, se dictó Resolución número 28.293/2013, de fecha 19 de septiembre, de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acordó declarar la caducidad, de todas las actuaciones habidas en el mismo, sin perjuicio de incoar nuevo expediente sancionador al no haber caducado, la acción administrativa para el restablecimiento de la legalidad urbanística infringida, ni haber prescrito la infracción urbanística referenciada.

II. Que mediante resolución número 37.366/2013, de fecha 4 de diciembre, de la Directora General de Edificación y Actividades, se acordó la incoación de dicho expediente sancionador por la comisión de la infracción urbanística cometida en la cubierta del edificio consistente en ampliación de la vivienda sita en la Avda. José Mesa y López número 43, 8º, A-1, cubierta, instándole a que legalizara en el plazo de TRES MESES, las obras en cuestión.

III. Que se ha emitido nuevo Informe Técnico Municipal el 10 de marzo de 2014, del que se desprende lo siguiente:

"No consta, tras consultar los archivos informáticos del Servicio de Edificación y Actividades, solicitud de legalización de la obra denunciada."

IV. Que el coste de la reposición de las obras a su estado anterior asciende a la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (9.226,28 EUROS), según la valoración realizada, asimismo, en el Informe Técnico Municipal de fecha 10 de marzo de 2014.

V. Que el día 25 de octubre de 2013, María Luisa Afonso Ramos presenta Recurso Potestativo de Reposición, acordándose mediante Resolución número 7.346/2014 de 5 de febrero, de la Directora General de Edificación y Actividades, estimar parcialmente el mismo, toda vez que se ha incoado procedimiento sancionador, desestimando la petición de exigencia de responsabilidad disciplinaría de los funcionarios competentes para instruir y resolver el procedimiento, por no ser ajustada a derecho.

VI. Que emitido Informe Jurídico de fecha 10 de marzo de 2014, se constata lo siguiente:

"Vista la tramitación del expediente sancionador de referencia incoado contra "Javier Luño Comps" por la infracción urbanística cometida en la cubierta del inmueble sito en la calle Avda. José Mesa y López número 43 - 8º A 1 - de esta ciudad, y habiéndose concedido el trámite de audiencia a la incoación de este procedimiento sancionados mediante Resolución Número 37.366/2013, de fecha 4 de diciembre, dictada por la Directora General de Edificación y Actividades, se constata que el infractor no ha presentado alegaciones ni ha aportado documentos o justificaciones que desvirtúen la realidad y naturaleza de los hechos denunciados.

Que los hechos que han quedado probados son los siguientes:

1. Que se ha cometido una infracción urbanística consistente en "la ejecución de obras de ampliación de la vivienda existente en unos 65 m2 de superficie, en la cubierta del edificio sito en la calle Avda. José Mesa y López número 43 - 8º A 1 - de ésta ciudad, alterando la volumetría del mismo."

2. Que la referida infracción urbanística está calificada como una infracción grave a tenor de lo dispuesto en el artículo 202,3 b) del Texto Refundido de las Leyes

de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, que dispone que son infracciones graves, "la realización de actos y actividades de transformación del suelo mediante la realización de obras, construcciones, edificaciones o instalaciones sin la cobertura formal de la o las aprobaciones, calificaciones territoriales, autorizaciones, licencias u órdenes de ejecución preceptivas o contraviniendo las condiciones de las otorgadas, salvo que se trate de obras menores con escasa repercusión en el ambiente urbano, rural o natural," correspondiéndole una sanción de multa de 6.010,13 euros a 150.253,03 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 203.1 b) del TRELOTENC'00.

3. Que de la mencionada infracción se considera responsable directo a título de propietario a "Javier Luño Comps".

4. Que según Informe Técnico Municipal de fecha 10 de marzo de 2014: Tras consultar los archivos informáticos del Servicio de Edificación y Actividades," no consta solicitud de legalización de la obra denunciada".

5. Que el coste de la reposición de las cosas a su primitivo estado asciende a la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (9.226,28 EUROS) según Informe Técnico Municipal de fecha 10 de marzo de 2014.

En el parecer de quien suscribe en el presente caso, se aprecia la circunstancia atenuante modificativa de responsabilidad sancionadora prevista en el artículo 198-a) del TRELOTENC'00." La ausencia de intención de causar un daño tan grave a los intereses públicos o privados afectados."

Es por ello que, visto el artículo 195 del TRELOTENC'00 que dispone que en ningún caso, podrán las infracciones reportar a ninguno de sus responsables un beneficio económico, se propone imponer a "Javier Luño Comps" la sanción de multa en su grado mínimo, lo que asciende a la cantidad de SEIS MIL DIEZ CON TRECE CÉNTIMOS (6.010,13) euros y se propone igualmente imponerle la obligación de restaurar la realidad física alterada a su estado anterior requiriéndole como propietario, para que en el plazo de UN MES, proceda a la demolición de las referidas obras iodo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 179.1c) del TRELOTENC'00."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que la infracción ha sido cometida y que los actos que se le imputan están tipificados como una infracción grave por la ampliación de la vivienda sin la obtención de la preceptiva licencia urbanística, en la dirección arriba mencionada, a tenor de lo dispuesto, en el artículo 202,3 b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el cual dispone que "la realización de actos y actividades de transformación del suelo mediante la realización de obras, construcciones, edificaciones o instalaciones sin la cobertura formal de la o las aprobaciones, calificaciones territoriales, autorizaciones, licencias u órdenes de ejecución preceptivas o contraviniendo las condiciones de las otorgadas, salvo que se trate de obras menores con escasa repercusión en el ambiente urbano, rural o natural.

II. Que resulta plenamente responsable de los hechos, "Javier Luño Comps" de conformidad con lo establecido en el artículo 189.1 del referenciado TRELOTENC'00, que dispone que "serán responsables las personas físicas o jurídicas que infrinjan lo prevenido en este Texto Refundido, y en especial, los promotores, constructores, titulares, directores o explotadores de los establecimientos, las actividades o los usos y los técnicos titulados directores de las obras e instalaciones. Asimismo, según el apartado 2 del referido artículo, se considerará también como promotor al titular del derecho a edificar o usar el suelo sobre el cual se cometa o hubiera cometido la infracción, cuando haya tenido conocimiento de las obras, instalaciones, construcciones, actividades o usos infractores."

III. Que para la cuantificación de la sanción se ha tenido en cuenta los criterios establecidos en el artículo 203.1 b) del TRELOTENC'00, que establece para las infracciones graves: Multa de 6.010,13 euros a 150.253,03 euros.

IV. Que se observan en el presente expediente las siguientes circunstancias modificativas de la responsabilidad:

- Artículo 198-a) del TRELOTENC'00 la ausencia de intención de causar un daño tan grave a los intereses públicos o privados afectados.

V. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 196.1 del TRELOTENC'00, "cuando en el procedimiento se aprecie alguna circunstancia agravante o atenuante de las recogidas en los dos artículos siguientes, la multa deberá imponerse por una cuantía de la mitad superior o inferior de la correspondiente escala» respectivamente, fijándose la misma, en función de la ponderación de la incidencia de dichas circunstancias en la valoración global de la infracción. Las mismas reglas se observarán según los casos cuando concurra alguna o algunas de las circunstancias mixtas establecidas en el artículo 199."

VI. Que según lo dispuesto en el artículo 195 del TRELOTENC'00, "en ningún caso podrán las infracciones reportar a ninguno de sus responsables un beneficio económico. Cuando la suma de la multa y, en su caso, del coste de la reposición de las cosas a su primitivo estado arroje una cifra inferior a dicho beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar el montante del mismo".

VII. Que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 179,1 del Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el cual dispone que "en las propuestas de resolución que se formulen en todos los procedimientos sancionadores deberán incluir las medidas que se estimen precisas para la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la presunta infracción, incluida la demolición, en los siguientes supuestos:

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto, y, de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado, con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables."

VIII. Que de conformidad, con el artículo 182 del TRELOTENC'00, sí los responsables de la alteración de la realidad física repusieran éstos en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un noventa por ciento (90%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento (60%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

IX. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 192 del TRELOTENC'00, "las multas por la comisión de infracciones se imponen con independencia de las demás medidas previstas en este Texto Refundido".

X. Que el expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en los artículos 11 y siguientes del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (RPS), en relación con los artículos 134 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL).

XII. Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 190.1a) del TRELOTENC'00, modificado por la Ley 4/2006, de 22 de mayo, y con el artículo 10 del RPS, en relación con el artículo 124.4ñ) de la LBRL, el órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es esta Alcaldía.

XIII. Vistos los informes emitidos, los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien proponer al Alcalde de este Ayuntamiento, con notificación al infractor, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Sancionar a Javier Luño Comps, con D.N.I. 42.844.389-N, como promotor responsable de la infracción urbanística grave cometida, consistente en la ampliación de la cubierta sita en la Avda. José Mesa y López número 43, 8º, A-1, con una multa de SEIS MIL DIEZ EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (6.010,13 euros).

Segundo. Imponer la obligación de restaurar la realidad física alterada a Javier Luño Comps, requiriéndole como promotor de las obras, para que en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, proceda con la demolición de las obras realizadas sin la preceptiva licencia y que según informe del Técnico Municipal de fecha 1 de febrero de 2013 son las siguientes:

- "Volumen construido de 65 m2 de superficie retranqueado de la fachada ejecutado en la cubierta del edificio, mediante cerramiento vertical de carpintería de aluminio acristalada y cerramiento horizontal con panel tipo sandwich."

Al propio tiempo, se deberá comunicar al Servicio de Protección del Paisaje, ubicado en la 4ª planta de las Oficinas Municipales, sitas en la calle León y Castillo número 270 de esta ciudad, la demolición de las referidas obras.

Tercero: Apercibir a Javier Luño Comps de que si transcurrido el plazo concedido de UN MES, no hubiere demolido las obras realizadas sin licencia, se llevará a cabo por el Ayuntamiento por el procedimiento de ejecución subsidiaria, previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con cargo al obligado.

Cuarto. Notificar la presente Propuesta de Resolución al infractor con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19,1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá presentar alegaciones, en el plazo de QUINCE DÍAS, poniéndoles de manifiesto el expediente en las Dependencias de este Servicio de Protección del Paisaje, ubicado en la 4ª planta de las Oficinas Municipales, sitas en la calle León y Castillo número 270 de esta ciudad, en el día de atención al público, los martes y jueves de 08:30 a 14:30 horas, al término de los cuales, se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Quinto. Se acompaña relación al dorso de los documentos obrantes en este expediente."

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio), Irene Pedrianes García.

Notificación a Javier Luño Comps. Avda. José Mesa y López, 43-8°-A. 35010-Las Palmas de Gran Canaria.

ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN

Número Expediente: 2013/0708

Nº Orden	Ref. Registro General Documento Fecha	N° Registro	Fecha	Contenido	N° Hojas	Inicio-Fin	Sanción
1	25/10/2013	13/0161032	25/10/2013	Denuncia	1	1 - 1	
2		25/10/2013		Informe Jurídico	1	2-2	
3		4/12/2013		Resolución Incoación	4	3-6	
4	11/12/2013	13/0098355	10/12/2013	Notificación Resolución Incoación	5	7-11	
5	11/12/2013	13/0098357	10/12/2013	Notificación Resolución Incoación	5	12-16	

6	11/12/2013	13/0098358	10/12/2013	Notificación Resolución Incoación	5	17-21	
7	30/12/2013	13/0197806	30/12/2013	Denuncia 1	22-22		
8	3/1/2014	13/0001674	31/12/2013	Interposición Alegaciones	4	23-26	
9		10/3/2014	Presupuesto	1	27-27		
10		19/3/2014	Informe Jurídico	1	28-28		
11	..	2/4/2014	Propuesta Resolución	7	29-35		
			Subtotal Hojas Fase:	35			
Recurso Potestativo de Reposición							
1		27/1/2014	Informe Jurídico	1	1-1		
2		5/2/2014	Resolución Contestación Recurso Estimatorio		3	2-4	
3	17/2/2014	14/0010783	17/2/2014	Notificación Resolución Contestación	3	5-7	
4	17/2/2014	14/0010782	17/2/2014	Notificación Resolución Contestación	3	8-10	
5	17/2/2014	14/0010784	17/2/2014	Notificación Resolución Contestación	3	11 -13	
			Subtotal Hojas Fase:	13			
			Total Hojas Expediente:	48			

Expediente: 428/13-SAN

El instructor del expediente sancionador 428/13-SAN ha dictado te siguiente,

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, de fecha 1 de abril de 2014, dictada por la Instructora del expediente, por la que se propone sancionar a Marta Martínez Pérez por la infracción urbanística cometida en la vivienda sita en la calle Juan Manuel Durán González número 9, 4º dcha.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Que en el expediente PCD-54/2012/000711 (711/2012-SAN), del que trae causa éste, incoado contra Marta Martínez Pérez, se dictó Resolución número 17.088/2013, de fecha 27 de mayo, de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acordó declarar la caducidad, de todas las actuaciones habidas en el mismo, sin perjuicio de incoar nuevo expediente sancionador al no haber caducado, la acción administrativa para el restablecimiento de la legalidad urbanística infringida, ni haber prescrito la infracción urbanística referenciada.

II. Que mediante resolución número 34.210/2013, de fecha 8 de noviembre, de la Directora General de Edificación y Actividades, se acordó la incoación de dicho expediente sancionador por la comisión de la infracción urbanística consistente en la construcción en la parte trasera de una habitación y de un cuarto sobre la cubierta sita calle Juan Manuel Durán González número 9, 4º dcha. azotea, instándole a que legalizara en el plazo de TRES MESES, las obras en cuestión.

III. Que se ha emitido nuevo Informe Técnico Municipal el 6 de marzo de 2014, del que se desprende lo siguiente:

"Consultados los archivos informáticos del Servicio de Edificación y Actividades no consta que se haya instado

a la legalización de las obras denunciadas y girada visita de inspección al emplazamiento referenciado se comprueba que tampoco se ha procedido a demolerlas."

IV. Que el coste de la reposición de las obras a su estado anterior asciende a la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.752,67 EUROS), según la valoración realizada, asimismo, en el Informe Técnico Municipal de fecha 6 de marzo de 2014.

V. Que emitido Informe Jurídico de fecha 18 de marzo de 2014, del que se desprende lo siguiente:

"Vista la tramitación del expediente sancionador de referencia incoado a instancia de José Mº Acordagoitia Vivero contra "Marta Martínez Pérez" por la infracción urbanística cometida en la azotea del edificio sito en la calle Juan Manuel Durán González número 9- 4º dcha. y habiéndose concedido el trámite de audiencia a la incoación de este procedimiento sancionador, mediante Resolución Número 34.210/2013, de fecha 8 de noviembre, dictada por la Directora General de Edificación y Actividades, se constata que la infractora no ha presentado alegaciones ni ha aportado documentos o justificaciones que desvirtúen la realidad y naturaleza de los hechos denunciados.

Que los hechos que han quedado probados son los siguientes:

1. Que se han ejecutado obras de ampliación (exhaustivamente detalladas en el informe técnico municipal de 21 de marzo de 2013) en la azotea del edificio sito en la calle Juan Manuel Durán González número 9- 4º dcha. no ajustadas a la licencia de obra mayor concedida por Resolución número 4.258/2012, de 27 de febrero.

2. Que la referida infracción urbanística está calificada como una infracción grave a tenor de lo dispuesto en el artículo 202.3 b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, que dispone que son infracciones graves, "la realización de actos y actividades de transformación del suelo mediante la realización de obras, construcciones, edificaciones o instalaciones sin la cobertura formal de la o las aprobaciones, calificaciones territoriales, autorizaciones, licencias u órdenes de ejecución preceptivas o contraviniendo las condiciones de las otorgadas, salvo que se trate de obras menores con escasa repercusión en el ambiente urbano, rural o natural," correspondiéndole una sanción de multa de 6.010,13 euros a 150.253,03 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 203.1 b) del TRELOTENC'00.

3. Que de la mencionada infracción se considera responsable directo a título de propietaria a "Marta Martínez Pérez".

4. Que según Informe Técnico Municipal de fecha 6 de marzo de 2014: Tras consultar los archivos informáticos del Servicio de Edificación y Actividades, no consta que se haya instado a la legalización de las obras denunciadas y tampoco se ha procedido a la demolición de las mismas.

5. Que el coste de la reposición de las cosas a su primitivo estado asciende a la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.752,67 EUROS) según Informe Técnico Municipal de fecha 6 de marzo de 2014.

En el parecer de quien suscribe en el presente caso, se aprecia la circunstancia atenuante modificativa de responsabilidad sancionadora prevista en el artículo 198-a) del TRELOTENC'00. "la ausencia de intención de causar un daño tan grave a los intereses públicos o privados afectados."

Es por ello que, visto el artículo 195 del TRELOTENC'00 que dispone que en ningún caso, podrán las infracciones reportar a ninguno de sus responsables un beneficio económico, se propone imponer a "Marta Martínez Pérez" la sanción de multa que asciende a la cantidad de SEIS MIL DIEZ CON TRECE CÉNTIMOS (6.010,13) euros y se propone igualmente imponerle la obligación de restaurar la realidad física alterada a su estado anterior requiriéndole como propietaria, para que en el plazo de UN MES, proceda a la demolición de las referidas obras todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 179.1c) del TRELOTENC'00."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que la infracción ha sido cometida y que los actos que se le imputan están tipificados como una infracción grave por la construcción de una habitación y un cuarto sobre la cubierta del edificio arriba

mencionado, sin la obtención de la preceptiva licencia urbanística, a tenor de lo dispuesto en el artículo 202.3 b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el cual dispone que "la realización de actos y actividades de transformación del suelo mediante la realización de obras, construcciones, edificaciones o instalaciones sin la cobertura formal de la o las aprobaciones, calificaciones territoriales, autorizaciones, licencias u órdenes de ejecución preceptivas o contraviniendo las condiciones de las otorgadas, salvo que se trate de obras menores con escasa repercusión en el ambiente urbano, rural o natural," correspondiéndole una sanción de multa de 6.010,13 euros a 150.253,03 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 203.1 b) del TRELOTENC'00."

II. Que resulta plenamente responsable de los hechos, Marta Martínez Pérez de conformidad con lo establecido en el artículo 189.1 del referenciado TRELOTENC'00, que dispone que "serán responsables las personas físicas o jurídicas que infrinjan lo prevenido en este Texto Refundido, y en especial, los promotores, constructores, titulares, directores o explotadores de los establecimientos, las actividades o los usos y los técnicos titulados directores de las obras e instalaciones. Asimismo, según el apartado 2 del referido artículo, se considerará también como promotor al titular del derecho a edificar o usar el suelo sobre el cual se cometa o hubiera cometido la infracción, cuando haya tenido conocimiento de las obras, instalaciones, construcciones, actividades o usos infractores."

III. Que para la cuantificación de la sanción se ha tenido en cuenta los criterios establecidos en el artículo 203.1 b) del TRELOTENC'00, que establece para las infracciones graves: Multa de 6.010,13 euros a 150.253,03 euros.

IV. Que se observan en el presente expediente la siguiente circunstancia modificativa de la responsabilidad:

- Artículo 198-a) del TRELOTENC'00. "la ausencia de intención de causar un daño tan grave a los intereses públicos o privados afectados."

V. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 196.1 del TRELOTENC'00, "cuando en el procedimiento se aprecie alguna circunstancia agravante o atenuante de las recogidas en los dos artículos siguientes, la multa deberá imponerse por una cuantía de la mitad superior o inferior de la correspondiente escala, respectivamente, fijándose la misma, en función de la ponderación de la incidencia de dichas circunstancias en la valoración global de la infracción. Las mismas reglas se observarán según los casos cuando concurra alguna o algunas de las circunstancias mixtas establecidas en el artículo 199."

VI. Que según lo dispuesto en el artículo 195 del TRELOTENC'00, "en ningún caso podrán las infracciones reportar a ninguno de sus responsables un beneficio económico. Cuando la suma de la multa y, en su caso, del coste de la reposición de las cosas a su primitivo estado arroje una cifra inferior a dicho beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar el montante del mismo".

VII. Que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 179.1 del Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el cual dispone que "en las propuestas de resolución que se formulen en todos los procedimientos sancionadores deberán incluir las medidas que se estimen precisas para la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la presunta infracción, incluida la demolición, en los siguientes supuestos:

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto, y, de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado, con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables."

VIII. Que de conformidad, con el artículo 182 del TRELOTENC'00, si los responsables de la alteración de la realidad física repusieran éstos en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un noventa por ciento (90%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento (60%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento

sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

IX. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 192 del TRELOTENC'00, "las multas por la comisión de infracciones se imponen con independencia de las demás medidas previstas en este Texto Refundido".

X. Que el expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en los artículos 11 y siguientes del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (RPS), en relación con los artículos 134 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL).

XII. Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 190.1a) del TRELOTENC'00, modificado por la Ley 4/2006, de 22 de mayo, y con el artículo 10 del RPS, en relación con el artículo 124.4ñ) de la LBRL, el órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es esta Alcaldía.

XIII. Vistos los informes emitidos, los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien proponer al Alcalde de este Ayuntamiento, con notificación al infractor, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Sancionar a Marta Martínez Pérez, con D.N.I. 42.845.371-M, como promotora responsable de la infracción urbanística grave cometida, consistente en la construcción de una habitación y un cuarto sobre la cubierta del edificio sito en la calle Juan Manuel Durán González número 9, 4º dcha. azotea, con una multa de SEIS MIL DIEZ EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (6.010,13 EUROS).

Segundo. Imponer la obligación de restaurar la realidad física alterada a Marta Martínez Pérez, requiriéndola como promotora de las obras, para que en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, proceda con la demolición de las obras realizadas sin la preceptiva licencia y que según informe del Técnico Municipal de fecha 21 de marzo de 2013 son las siguientes:

- Habitación en la parte trasera de 45 m2

- Cuarto sobre la cubierta de 40 m2.

Al propio tiempo, se deberá comunicar al Servicio de Protección del Paisaje, ubicado en la 4ª planta de las Oficinas Municipales, sitas en la calle León y Castillo número 270 de esta ciudad, la demolición de las referidas obras.

Tercero: Apercibir a Marta Martínez Pérez de que sí transcurrido el plazo concedido de UN MES, no hubiere demolido las obras realizadas sin licencia, se llevará a cabo por el Ayuntamiento por el procedimiento de ejecución subsidiaria, previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con cargo al obligado.

Cuarto. Notificar la presente Propuesta de Resolución al infractor con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá presentar alegaciones, en el plazo de QUINCE DÍAS, poniéndoles de manifiesto el expediente en las Dependencias de este Servicio de Protección del Paisaje, ubicado en la 4ª planta de las Oficinas Municipales, sitas en la calle León y Castillo número 270 de esta ciudad, en el día de atención al público, los martes y jueves de 08:30 a 14:30 horas, al término de los cuales, se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Quinto. Se acompaña relación al dorso de los documentos obrantes en este expediente".

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio), Irene Pedrianes García.

Notificación a Marta Martínez Pérez. Calle Arco, 42- 3°- Puerta C. 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN

Número Expediente: 2013/0428

Nº Orden	Ref. Registro General Fecha	N° Registro	Documento Fecha	N° Contenido	Hojas Hojas	Inicio-Fin		
Sanción								
1		4/9/2013	Informe Jurídico		1	1 - 1		
2		8/11/2013	Resolución Incoación		4	2-5		
3	18/11/2013	13/0092857	13/11/2013			Notificación Resolución Incoación	5	6-10
4	18/11/2013	13/0092859	13/11/2013			Notificación Resolución Incoación	5	11 -15
5		6/3/2014	Presupuesto		3	16-18		
6		18/3/2014	Informe Jurídico		1	19-19		
7		1/4/2014	Propuesta Resolución		7	20-26		
			Subtotal Hojas Fase:		26			
			Total Hojas Expediente:			26		

3.602

Área de Gobierno de Movilidad Ciudadana y Medioambiente

Servicio de Movilidad y Entorno Público

Sección de Tráfico y Transportes

ANUNCIO

3.799

Área de Gobierno de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente - Anuncio de 14 de abril de 2014, relativo a notificación de las Resoluciones por las que se acuerda la transmisión de licencias municipales de taxi, conforme al Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se procede a notificar las Resoluciones dictadas en los expedientes administrativos por transmisión de licencias municipales de taxi, al no haber sido posible su notificación en los domicilios conocidos de los interesados.

Podrá/n la persona/s interesada/s, comparecer en las dependencias del Servicio de Tráfico y Transportes, sita en la Calle Carlos M. Blandy, número 51 (Gimnasio Municipal de Escaleritas) de Las Palmas de Gran Canaria, los días lunes, miércoles o viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas, en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para obtener el contenido íntegro de la mencionada Resolución.

ANEXO:

Expediente número 4.249/2013.

Interesado: JULIO GONZÁLEZ OLIVARES.

N.I.F.: 42.731.792-T.

Asunto: Transmisión de la licencia municipal de autotaxi número 350 de don Julio González Olivares a favor de Iván Martín Dieppa.

Resolución número 5.874/2014, de 22 de enero.

Expediente número 3.561/2013.

Interesado: CARLOS ALBERTO MESA LEÓN.

N.I.F.: 42.867.399-E.

Asunto: Transmisión de la licencia municipal de autotaxi número 759 de don Carlos Alberto Mesa de León a favor de don Querubín Ferreras Espino.

Resolución número 27.181, de 2 de septiembre de 2013.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D. LA JEFA DE LA SECCIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (Resolución número 7.995/2014, de 14 de febrero), Teresa Marrero Franco.

3.678

ANUNCIO

3.800

Área de Gobierno de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente - Anuncio de 14 de abril de 2014, relativo a notificación de la/s Resolución/es por las que se pone fin a los expedientes sancionadores por infracción a la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se procede a notificar la/s Resolución/es dictadas en los expedientes sancionadores incoados por infracción administrativa en el servicio del taxi, al no haber sido posible su notificación, en los domicilios conocidos de los interesados.

Podrá la persona/s expedientada/s o su representante legal acreditado, comparecer en las dependencias del Servicio de Tráfico y Transportes, sita en la Calle Carlos M. Blandy, número 51 (Gimnasio Municipal de Escaleritas) de Las Palmas de Gran Canaria, los días lunes, miércoles o viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas, en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para obtener el contenido integro de la mencionada Resolución.

ANEXO:

Expediente número 4.063/2013.

Expedientado: ÓSCAR GUZMÁN TRUJILLO MONTENEGRO.

N.I.F.: 44. 316.300-S.

Infracción: Artículo 104.1.9 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte Terrestre por Carretera de Canarias.

Resolución número 6.380/2014, de 4 de febrero.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de abril de dos mil catorce.

El SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D. LA JEFA DE LA SECCIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (Resolución número 7.995/2014, de 14 de febrero), Teresa Marrero Franco.

3.679

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

3.801

Don Antonio Morales Méndez, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes.

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, acordó llevar a cabo la licitación para la adjudicación del contrato "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR - RESTAURANTE LOS HORNOS DE CAL DE ARINAGA", mediante procedimiento abierto de los siguientes datos:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Agüimes.

b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación.

2) Domicilio: Dr. Joaquín Artiles, número 1.

3) Localidad y código postal: 35260 Agüimes.

4) Teléfono: 928.789.980.

5) Telefax. 928.783.663.

6) Correo electrónico: contratación@aguimes.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aguimes.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 07/006/2013.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Contrato Privado.

b) Descripción: ARRENDAMIENTO DEL BAR - RESTAURANTE LOS HORNOS DE CAL DE ARINAGA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ZONA, OFRECIENDO UN MEJOR SERVICIO AL TURISMO Y A LOS RESIDENTES, CONTRIBUYENDO ASÍ AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ZONA.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento de Agüimes.

1) Domicilio: Calle Dr. Joaquín Artiles, número 1.

2) Localidad y código postal: Agüimes, 35260.

e) Plazo de ejecución/entrega: SEIS AÑOS.

f) Admisión de prórroga: anualmente 3 años más.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): -.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): -.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55300000-3.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso:

1. Propuesta de aumento del importe: 70 puntos, mensual del arriendo.

2. Mejoras en las instalaciones: 30 puntos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CIENTO OCHO MIL (108.000) euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

MIL (1.000) EUROS mensuales como mínimo.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (3.780) EUROS.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según Pliego.

c) Otros requisitos específicos: -.

d) Contratos reservados: -.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: TREINTA DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Modalidad de presentación: Mediante sobres.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.

2. Domicilio: Doctor Joaquín Artiles, número 1.

3. Localidad y código postal: Agüimes. 35260.

4. Dirección electrónica: -.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -.

e) Admisión de variantes, si procede: No es posible, de acuerdo con lo establecido en el Pliego.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: DOS MESES contados desde la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Descripción: Según Cláusula 13 del Pliego.

b) Dirección. Dr. Joaquín Artiles, número 1.

c) Localidad y código postal. Agüimes, 35260.

d) Fecha y hora: La apertura del Sobre número 1 y 2 tendrá lugar el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de ofertas, salvo que coincida con sábado, en cuyo caso pasará al siguiente día hábil. 10:00 horas.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

A cargo del contratista adjudicatario, por un importe máximo de 1.000 euros.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA» (EN SU CASO):

No procede.

12. OTRAS INFORMACIONES:

En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Agüimes, a once de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE.

3.677

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

ANUNCIO

3.802

La Excma. Corporación Plenaria, en sesión celebrada el día 07 de abril de dos mil catorce, adopto entre otros el siguiente acuerdo:

Designación de Fiestas Locales para el año 2015.

Visto el Informe propuesta emitido por el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en el que hace constar que estando próximo a publicarse el Decreto Territorial que declara las Fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la Orden Departamental sobre Fiestas Locales para el año 2015, propone la designación de las correspondientes a este Municipio.

La Excma. Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Declarar Fiestas Locales del Municipio de Arucas para el próximo año 2015, las cuales se considerarán inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperable:

17 de febrero (Martes de Carnaval)

24 de junio (Festividad de San Juan Bautista)

Segundo. Remitir copia de la presente resolución a efectos correspondientes al Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos que sean necesarios en relación con el tema de referencia.

Arucas, a dieciséis de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Ángel Víctor Torres Pérez.

3.793

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

ANUNCIO

3.803

El Pleno del Ayuntamiento de Firgas, en sesión extraordinaria de celebrada el día 10 de marzo de dos mil catorce acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 09/2014 entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Que expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicado el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia número 36, de fecha 19 de marzo de 2014, por plazo de QUINCE DÍAS, el expediente de "transferencias de créditos 9/2014, entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal", no se han presentado reclamaciones durante el tiempo transcurrido de exposición, por tanto el expediente se encuentra aprobado definitivamente, con el siguiente resumen:

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe alta
943 440 00	Aportaciones a Sociedades Municipales	89.346,00
	TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS	89.346,00

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe alta
134 767 00	Consorcio de Emergencias	89.346,00
	TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS	89.346,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de Modificación Presupuestaria 9/2014, Recurso Contencioso Administrativo

en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Firgas, a diez de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Jaime Hernández Rodríguez.

3.725

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ANUNCIO

3.804

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2014

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014:

INGRESOS

Capítulos y Denominación:		Euros
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos Directos	6.070.000
2.	Impuestos Indirectos	3.052.500
3.	Tasas y Otros Ingresos	3.625.825
4.	Transferencias Corrientes	7.440.675
5.	Ingresos Patrimoniales	305.000
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de Inversiones	0
7.	Subvenciones de Capital	0
8.	Activos Financieros	6.000
9.	Pasivos Financieros	0
	TOTAL INGRESOS	20.500.000

GASTOS

A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de Personal	9.643.000
2.	Gastos Corrientes y Servicios	7.009.100
3.	Gastos Financieros	875.000
4.	Transferencias Corrientes	560.000
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones	838.000
7.	Transferencias de Capital	0
8.	Activos Financieros	8.000
9.	Pasivos Financieros	1.566.900
	TOTAL GASTOS	20.500.000

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En La Oliva, a quince de abril de dos mil catorce.

LA ALCALDESA, Claudina Morales Rodríguez.

PLANTILLA DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA, PARA EL AÑO 2014

I. PLAZAS DE FUNCIONARIOS

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL

Subescala Secretaria. Categoría Superior

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
A	Al	Secretario/a	1

Subescala intervención-Tesorería. Categoría Superior

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
A	Al	Interventor/a	1

Subescala intervención-Tesorería

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
A	Al	Tesorero/a	1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala Técnica

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
A	Al	Técnico de Administración General	1

Subescala Administrativa

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
C	C1	Administrativos	5

Subescala Auxiliar

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
C	C2	Auxiliar	5

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica.

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
Al	A1	Economista	1

Subescala de Servicios Especiales.

Clase de Policía Local (Ley 6/1997 de 4 de julio de Policías Locales de Canarias)

Inspector

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
A	A2	Subinspector	1

Escala Básica o Ejecutiva

Categoría de Oficial

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
C	C1	Oficial	5

Categoría de Agente

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
C	C1	Policía Local	34

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala de Servicios Especiales.

Clase de Extinción de Incendios

Categoría de Agente

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
C	C2	Bombero	13

II. PLAZAS DE LABORALES

PERSONAL LABORAL

GRUPO (asimilado)	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
	GRUPO PROFESIONAL DE TÉCNICOS SUPERIORES	
Al	Técnico/a Superior	14
	GRUPO PROFESIONAL DE TÉCNICOS MEDIOS	
A2	Técnico/a Medio/a	17
	GRUPO PROFESIONAL DE ADMINISTRATIVOS	
C1	Administrativo/a	29
C2	Auxiliar administrativo/a	32
	GRUPO PROFESIONAL DE OFICIOS	
	Oficiales	
C1	Oficial 1ª	41
C2	Oficial 2ª	36
Operarios / ayudantes		
E	Peón AP-DA 7ª EBEP	58

II. PLAZAS DE EVENTUALES

PERSONAL EVENTUAL

GRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
	Asesor /a	3

3.829

ANUNCIO

3.805

A medio del presente se hace público que por el Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de abril de 2014, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar los trámites para la celebración y perfeccionamiento del “Convenio Urbanístico entre el lltmo.

Ayuntamiento de La Oliva, y la entidad "Dunaventura S.L." en el marco del "Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad del sector turístico del núcleo turístico de Corralejo", conforme al texto que figura en el expediente.

Lo que se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente de la última publicación que se realice del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

El contenido del expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales, sitas en la calle Emilio Castellot, número 2, de La Oliva, de lunes a sábado en horario de 09:00 a 13:00 horas, con la finalidad de que los interesados y público en general puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

La Oliva, a once de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Rosa Delia Cabrera Montelongo.

3.655

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

3.806

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 16 DE ABRIL DE 2014, aprobó inicialmente la "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER".

Por el presente se comunica su exposición a información pública por TREINTA DÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, significándole que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento en días laborables y en horario de oficina.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado el texto íntegro de la Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Mogán, a veintiuno de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco González González.

3.819

ANUNCIO

3.807

Este Ayuntamiento en sesión de Pleno Ordinario celebrado el 4 de abril de 2014, aprobó inicialmente la "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN".

Por el presente se comunica su exposición a información pública por plazo de TREINTA DÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, significándole que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante el referido plazo todos los días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Mogán, a catorce de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco González González.

3.818

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

3.808

Se hace público, que por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pájara, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Decreto número 1.262/2014 – Dada cuenta de la propuesta formulada por la Técnica de Gestión Tributaria con fecha 4 de marzo de 2014 y de la que ha tomado razón la Intervención municipal, referente a la Aprobación del Modelo de Autoliquidación de IVTM, que reza literalmente:

INFORME - PROPUESTA:

Relación de hechos:

La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica dispone en su artículo 8.2 que en el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando estos se reformen de manera que altere su clasificación a los efectos de dicho impuesto, los sujetos pasivos presentarán en la oficina gestora correspondiente, en el plazo de TREINTA DÍAS a contar de la fecha de adquisición o reforma, declaración- liquidación según modelo determinado por este Ayuntamiento.

Dicho artículo en su apartado 3 añade que el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma considerando que se trata de una autoliquidación que tendrá la consideración de liquidación provisional.

Normativa aplicable:

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada por el Pleno de fecha 31 de octubre de 2003.

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT, en adelante).

- Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGIAT, en adelante).

Fundamentos de Derecho:

Conforme al artículo 88.1 del RGIAT, la iniciación de un procedimiento a instancia del obligado tributario podrá realizarse mediante autoliquidación, declaración, comunicación de datos, solicitud o cualquier otro medio previsto en la normativa aplicable, que podrán ser presentados en papel o por medios electrónicos, informáticos y telemáticos cuando las disponibilidades técnicas de la Administración lo permitan.

Asimismo, el apartado 5 de artículo 88 del RGIAT establece que la Administración Tributaria pondrá a disposición de los obligados tributarios, cuando hayan sido previamente aprobados, los modelos normalizados de autoliquidación, declaración, comunicación de datos, solicitud o cualquier otro medio previsto en la normativa tributaria, preferentemente por medios telemáticos, así como en las oficinas correspondientes para facilitar a los obligados la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación del correspondiente procedimiento.

Respecto al contenido de la autoliquidación, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 88 de la LGT, los documentos de iniciación de las actuaciones y procedimientos tributarios deberán incluir, en todo caso, el nombre y apellidos o razón social y el número de identificación fiscal del obligado tributario y, en su caso, de la persona que lo represente. No obstante, el artículo 8.2 de La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto

sobre Vehículos de Tracción Mecánica, estipula que el modelo determinado por este Ayuntamiento, contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria procedente.

Por otra parte, la competencia para aprobar este modelo corresponde al Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En su virtud, se formula la siguiente:

Propuesta de Resolución:

Primero. Aprobar el modelo normalizado de autoliquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se adjunta como Anexo I.

Segundo. El modelo normalizado del Anexo I será de utilización obligatoria para los sujetos pasivos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando estos se reformen de manera que altere su clasificación a los efectos de dicho impuesto.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas la presente resolución junto con su anexo para general conocimiento.

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales a los efectos legales que procedan, así como al Departamento de Nuevas Tecnologías a los efectos de que se inserte en la página web o sede electrónica municipal.

Quinto. Dar traslado de la presente resolución a la entidad Mercantil Recaudación Recursos Camerales, S.A., así como a la Jefatura Provincial de Tráfico para su conocimiento.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero. Aprobar el modelo normalizado de autoliquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se adjunta como Anexo I.

Segundo. El modelo normalizado del Anexo I será de utilización obligatoria para los sujetos pasivos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando estos se reformen de manera que altere su clasificación a los efectos de dicho impuesto.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas la presente resolución junto con su anexo para general conocimiento.

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales a los efectos legales que procedan, así como al Departamento de Nuevas Tecnologías a los efectos de que se inserte en la página web o sede electrónica municipal.

Quinto. Dar traslado de la presente resolución a la entidad Mercantil Recaudación Recursos Camerales, S.A., así como a la Jefatura Provincial de Tráfico para su conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, a veinte de marzo del 2014.

- El Alcalde, firmado y rubricado. La Secretaria Accidental, firmado y rubricado. Hay un sello en tinta con la siguiente leyenda: Ayuntamiento de Pájara. Fuerteventura".

Pájara, a ocho de abril de dos mil catorce.

EL ALCADE, Rafael Perdomo Betancor.

Pájara
Ayuntamiento

AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Datos del Sujeto pasivo	□ Persona Física	□ Persona Jurídica	
N.I.F.	Apellidos y nombre, denominación o razón social		
Dirección			
Localidad		Código Postal	
Correo electrónico	Tel./Móvil		Fax

Datos del Representante Legal			
N.I.F.	Apellidos y nombre, denominación o razón social		
Dirección			
Localidad		Código Postal	
Correo electrónico	Tel./Móvil		Fax

Datos del vehículo			
Tipo	Marca	Modelo	
Carga	Nº de asientos	Potencia Fiscal	Cilindrada
Nº de identificación del bastidor			

Autoliquidación			
A) Fecha de devengo	B) Cuota trimestral	C) Nº trimestres liquidables	D) Total a Ingresar
E) Exención	□ Discapacidad	□ Tractores, remolques semiremolques y maquinaria.	
F) Bonificación	□ Bonificación 25%.		
	□ Bonificación 50%		
G) Importe a Ingresar con Bonificación o Exención:			

Documentación a adjuntar
□ Fotocopia Ficha Técnica del Vehículo
□ Fotocopia N.I.F. del Titular
□ Fotocopia del N.I.F. del Representante (en caso de que actué como representante)
□ Fotocopia del Documento Acreditativo de Representación.
□ Justificante del pago.
□ Documentación justificante en caso de excensión o bonificación, que deberá aportar junto con la correspondiente solicitud.

Pájara, a de de 20

Firma El Declarante,

INSTRUCCIONES

1. Complemente el modelo desde la página web del Ayuntamiento (**www.pajara.es**) o solicítelo en los **Departamentos de Recaudación y Registro** del Ayuntamiento de Pájara.

2. Este documento deberá cumplimentarse con **LETRAS MAYUSCULAS** y consignando los datos que se recogen en el modelo con el fin de proceder correctamente a lo solicitado.

3. Deberá **adjuntar con el modelo**:

- Fotocopia Ficha Técnica del Vehículo.
- Fotocopia N.I.F. del Titular.
- Fotocopia N.I.F. del Representante Legal.
- Fotocopia del Documento Acreditativo de Representación .
- Justificante del Pago.
- Documentación justificante en caso de excensión o bonificación, que deberá adjuntar con la correspondiente solicitud.

4. Calculo de Autoliquidación:

A) Fecha de devengo: Consigne la fecha en formato dd/mm/aaaa. El impuesto se devengará por primera vez cuando se matricule el vehículo o se autorize su circulación, cualquiera que sea la fecha dentro del año.

B) Cuota trimestral: Busque en la Tabla 1 la cantidad que le corresponda de acuerdo con su potencia y clase de vehículo y consignela en esa casilla.

C) Número de trimestres liquidables: Corresponderá a la fecha de matriculación de acuerdo con las siguientes:

- Del 01 de Enero al 31 de Marzo, se deberá liquidar 4 trimestres.
- Del 01 de Abril al 30 de Junio, se deberá liquidar 3 trimestres.
- Del 01 de Julio al 30 de Septiembre, deberá liquidar 2 trimestres.
- Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre, debera liquidar 1 trimestre.

D) Total a Ingresar: Consigne el importe resultante de multiplicar las cantidades de los apartados **B** y **C.**

E) Exención: Seleccione el tipo de exención que posea, según los requisitos de la Ordenanza Municipal de IVTM.

F) Bonificación: Seleccione el tipo de bonificación que posea según la Tabla 2.

G) Importe a Ingresar con Bonificaión o Exención: Consigne el importe resultante de aplicar el porcentaje de bonificación al apartado **D,** en caso de bonificaión. En caso de Exención el importe a ingresar será 0.

Tabla 1:

Potencia y clase de vehículo	Cuota trimestral
TURISMOS:	
De menos de 8 caballos fiscales	4,07
De 8 a 11, 99 caballos fiscales	10,99
De 12 a 15,99 caballos fiscales	23,2
De 16 a 19,99 caballos fiscales	28,9
De 20 caballos fiscales	36,12
AUTOBUSES:	
De menos de 21 plazas 17.879	26,8625
De 21 a 50 plazas	38,26
De más de 50 plazas	47,825
CAMIONES:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	13,635
De 1.000 Kg. a 2.999 Kg. de carga útil	26,865
De más de 2.999 Kg. a 9.999 Kg. de carga útil	38,2625
De más de 9.999 Kg. de carga útil	47,8275
TRACTORES:	
De menos de 16 de caballos fiscales	5,6175
De 16 a 25 caballos fiscales	8,955
De más de 25 caballos fiscales	26,8625
REMOLQUES Y SEMI-REMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	5,7
De 1.000 Kg. a 2.999 Kg. de carga útil	8,955
De más 2.999 Kg. de carga útil	26,8625
OTROS VEHÍCULOS	
Ciclomotores 49 cc.	1,425
Motocicletas hasta 125 cc.	1,425
Motocicletas de más de 125 cc. Hasta 250 cc.	2,44
Motocicletas de más de 250 cc. Hasta 500 cc.	4,8825
Motocicletas de más de 500 cc. Hasta 1.000 cc.	9,7675
Motocicletas de más de 1.000 cc.	19,535

Tabla 2:

BONIFICAIÓN 25%:

- Vehículos que utilicen energía alternativa, y vehículos provistos de motores (uso exclusivo) de gas metano, electrometano, gas natural, comprimido metanol, hidrógeno o derivados vegetales.
- Vehículos que se adapten a la normativa vigente referida al empleo de catalizadores y uso de gasolina sin plomo y para aquellos que tengan sistema de inyección directa siempre y cuando se acredite la baja del anterior vehículo.

BONIFICACIÓN 50%:

- Vehículos denominados históricos conforme a los requisitos que contempla el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.
- Vehículos que tengan debidamente acreditada una antigüedad mínima de 25 años.

5. Podrá **pagar el Impuesto:**

a) Mediante Transferencia Bancaria/Abono en cuenta o norma 60 en nuestras Entidades Bancarias Colaboradoras:

( ) **Bankia** - ES26 2038 7281 10 640000404
( ) **Caja Rural** - ES34 3058 6102 88 2732100011
( ) **Banca March** - ES83 0061 0177 06 0001870117
( ) **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria** - ES07 0182 5925 88 0201503048
( ) **Banco Santander Central Hispano** - ES15 0049 5878 61 2416020749
( ) **Sabadell Atlántico** - ES91 0081 1395 62 0001015509
( ) **Caixa** - ES93 2100 1530 87 0200155919

b) Mediante **tarjeta de electrónica. (TPV`S)** en nuestras Oficinas de Recaudación (Morro Jable y Pájara).

6. **Presente el módelo cumplimentado en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Pájara**, en la que se sellará y firmará debidamente.

3.712-A

ANUNCIO

3.809

Se hace público, que por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pájara, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Decreto número 1.263/2014 - Dada cuenta de la propuesta formulada por la Técnica de Gestión Tributaria con fecha 4 de marzo de 2014 y de la que ha tomado razón la Intervención municipal, referente a la Aprobación del Modelo de Autoliquidación de la Tasa por la Prestación de Servicios de Cementerio, Tanatorio y otros complementarios, que reza literalmente:

INFORME - PROPUESTA:

Relación de hechos:

La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Cementerio, Tanatorio y otros Complementarios dispone en su artículo 7.3 que el pago de la Tasa correspondiente, podrá efectuarse por medio de autoliquidación bien en las Oficinas Municipales de Recaudación, bien en la Entidad Colaboradora cuya copia se acompañará a la solicitud de autorización y sin la cual no se tramitará ni resolverá la solicitud de utilización que se pretenda.

Normativa aplicable:

- La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Cementerio, Tanatorio y otros Complementarios.

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT, en adelante).

- Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGIAT, en adelante).

Fundamentos de Derecho:

Conforme al artículo 88.1 del RGIAT, la iniciación de un procedimiento a instancia del obligado tributario podrá realizarse mediante autoliquidación, declaración, comunicación de datos, solicitud o cualquier otro medio previsto en la normativa aplicable, que podrán ser presentados en papel o por medios electrónicos, informáticos y telemáticos cuando las disponibilidades técnicas de la Administración lo permitan.

Asimismo, el apartado 5 de artículo 88 del RGIAT establece que la Administración Tributaria pondrá a disposición de los obligados tributarios, cuando hayan sido previamente aprobados, los modelos normalizados de autoliquidación, declaración, comunicación de datos, solicitud o cualquier otro medio previsto en la normativa tributaria, preferentemente por medios telemáticos, así como en las oficinas correspondientes para facilitar a los obligados la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación del correspondiente procedimiento.

Respecto al contenido de la autoliquidación, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 88 de la LGT, los documentos de iniciación de las actuaciones y procedimientos tributarios deberán incluir, en todo caso, el nombre y apellidos o razón social y el número de identificación fiscal del obligado tributario y, en su caso, de la persona que lo represente.

Por otra parte, la competencia para aprobar este modelo corresponde al Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En su virtud, se formula la siguiente:

Propuesta de Resolución:

Primero. Aprobar el modelo normalizado de autoliquidación de la Tasa por la Prestación de Servicios de Cementerio, Tanatorio y otros Complementarios que se adjunta como Anexo I.

Segundo. El modelo normalizado del Anexo I será de utilización obligatoria para los sujetos pasivos que motiven la prestación de los servicios que constituyen el Hecho Imponible regulado en el artículo 2 de La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Cementerio, Tanatorio y otros Complementarios.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas la presente resolución junto con su anexo para general conocimiento.

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales a los efectos legales que procedan, así como al Departamento de Nuevas Tecnologías a los efectos de que se inserte en la página web o sede electrónica municipal.

Quinto. Dar traslado de la presente resolución a la Oficina Técnica para su conocimiento.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero. Aprobar el modelo normalizado de autoliquidación de la Tasa por la Prestación de Servicios de Cementerio, Tanatorio y otros Complementarios que se adjunta como Anexo I.

Segundo. El modelo normalizado del Anexo I será de utilización obligatoria para los sujetos pasivos que motiven la prestación de los servicios que constituyen el Hecho Imponible regulado en el artículo 2 de La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Cementerio, Tanatorio y otros Complementarios.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas la presente resolución junto con su anexo para general conocimiento.

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales a los efectos legales que procedan, así como al Departamento de Nuevas Tecnologías a los efectos de que se inserte en la página web o sede electrónica municipal.

Quinto. Dar traslado de la presente resolución a la Oficina Técnica para su conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, a veinte de marzo 2014.

- El Alcalde, firmado y rubricado. La Secretaria Accidental, firmado y rubricado. Hay un sello en tinta con la siguiente leyenda: Ayuntamiento de Pájara. Fuerteventura".

Pájara, a ocho de abril de dos mil catorce.

EL ALCADE, Rafael Perdomo Betancor.

Pájara
Ayuntamiento

AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO, TANATORIO Y OTROS COMPLEMENTARIOS

Datos del sujeto pasivo	□ **Persona Física**	□ **Persona Jurídica**	
N.I.F.	Apellidos y nombre, denominación o razón social		
Dirección			
Localidad		Código Postal	
Correo electrónico	Tel/Móvil	Fax	

Datos del representante legal			
N.I.F.	Apellidos y nombre, denominación o razón social		
Dirección			
Localidad		Código Postal	
Correo electrónico	Tel/Móvil	Fax	

Datos del fallecido	
N.I.F.	Apellidos y nombre

Calculo Autoliquidación		
CUOTA TRIBUTARIA	**TARIFA**	**Señale con una cruz su elección**
Ocupación de nichos y sepultura, hasta 1 año	60 €	
Ocupación de nichos y sepultura, hasta 5 año	150 €	
Ocupación de nichos y sepultura, hasta 50 año	400 €	
Utilización de la Sala Velatorio (24 horas o fracción)	475 €	
Utilización de la cámara frigorífica (24 horas o fracción)	150 €	
TOTAL A INGRESAR		

Documentación a adjuntar
□ **Fotocopia del N.I.F.**
□ **Fotocopia del N.I.F. del Representante Legal** (en caso de que actué como representante)
□ **Fotocopia del Documento Acreditativo de Representación.**
□ **Justificante de pago.**

Datos a rellenar por la Administración	
Referencia:	

Pájara, a de de 20

Firma El Declarante,

INSTRUCCIONES

1. Complemente el modelo desde la página web del Ayuntamiento (**www.pajara.es**) o solicítelo en los **Departamentos de Recaudación y Registro** del Ayuntamiento de Pájara.

2. Este documento deberá cumplimentarse con **LETRAS MAYUSCULAS** y consignando los datos que se recogen en el modelo con el fin de proceder correctamente a lo solicitado.

3. Deberá **adjuntar con el modelo**:
- Fotocopia N.I.F. del Titular.
- Fotocopia N.I.F. del Representante Legal.
- Fotocopia Compulsada del Documento Acreditativo de Representación .
- Justificante del Pago.

4. Podrá **pagar la Tasa:**
a) Mediante Transferencia Bancaria/Abono en cuenta o norma 60 en nuestras Entidades Bancarias Colaboradoras:
( ) **Bankia** - ES26 2038 7281 10 640000404
( ) **Caja Rural** - ES34 3058 6102 88 2732100011
( ) **Banca March** - ES83 0061 0177 06 0001870117
( ) **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria** - ES07 0182 5925 88 0201503048
( ) **Banco Santander Central Hispano** - ES15 0049 5878 61 2416020749
( ) **Sabadell Atlántico** - ES91 0081 1395 62 0001015509
( ) **Caixa** - ES93 2100 1530 87 0200155919
b) Mediante **tarjeta de electrónica. (TPV`S)** en nuestras Oficinas de Recaudación (Morro Jable y Pájara).

5. **Presente el módelo cumplimentado en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Pájara**, en la que se sellará y firmará debidamente.

3.712-B

ANUNCIO

3.810

Se hace público, que por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pájara, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Decreto número 1.265/2014 – Dada cuenta de la propuesta de aprobación del Modelo e Autoliquidación formulada por la Técnica de Gestión Tributaria con fecha 4 de marzo de 2014 y de la que ha tomado razón la Intervención municipal, referente a la Autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que reza literalmente:

INFORME - PROPUESTA:

Relación de hechos:

La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana dispone en su artículo 9.1 que los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar la correspondiente autoliquidación, en el modelo incorporado a la presente ordenanza como anexo número 1, a la cual se adjuntará copia auténtica del documento o documentos del que dimane el acto sujeto al impuesto en el que ha de constar los elementos de la relación tributaria imprescindible para que la administración municipal pueda comprobar la validez de la autoliquidación.

Normativa aplicable:

- La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT, en adelante).

- Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones

y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGIAT, en adelante).

Fundamentos de Derecho:

Conforme al artículo 88.1 del RGIAT, la iniciación de un procedimiento a instancia del obligado tributario podrá realizarse mediante autoliquidación, declaración, comunicación de datos, solicitud o cualquier otro medio previsto en la normativa aplicable, que podrán ser presentados en papel o por medios electrónicos, informáticos y telemáticos cuando las disponibilidades técnicas de la Administración lo permitan.

Asimismo, el apartado 5 de artículo 88 del RGIAT establece que la Administración Tributaria pondrá a disposición de los obligados tributarios, cuando hayan sido previamente aprobados, los modelos normalizados de autoliquidación, declaración, comunicación de datos, solicitud o cualquier otro medio previsto en la normativa tributaria, preferentemente por medios telemáticos, así como en las oficinas correspondientes para facilitar a los obligados la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación del correspondiente procedimiento.

Respecto al contenido de la autoliquidación, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 88 de la LGT, los documentos de iniciación de las actuaciones y procedimientos tributarios deberán incluir, en todo caso, el nombre y apellidos o razón social y el número de identificación fiscal del obligado tributario y, en su caso, de la persona que lo represente.

Por otra parte, la competencia para aprobar este modelo corresponde al Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En su virtud, se formula la siguiente:

Propuesta de Resolución:

Primero. Aprobar el modelo normalizado de autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se adjunta como Anexo I.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas la presente resolución junto con su anexo para general conocimiento.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales a los efectos legales que procedan, así como al Departamento de Nuevas Tecnologías a los efectos de que se inserte en la página web o sede electrónica municipal.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero. Aprobar el modelo normalizado de autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se adjunta como Anexo I.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas la presente resolución junto con su anexo para general conocimiento.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales a los efectos legales que procedan, así como al Departamento de Nuevas Tecnologías a los efectos de que se inserte en la página web o sede electrónica municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, a veinte de marzo del 2014.

- El Alcalde, firmado y rubricado. La Secretaria Accidental, firmado y rubricado. Hay un sello en tinta con la siguiente leyenda: Ayuntamiento de Pájara - Fuerteventura".

Pájara, a ocho de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

Pájara Ayuntamiento

AUTOLIQUIDACIÓN IIVTNU (PLUSVALÍA)

Datos del sujeto pasivo	□ **Persona Física**	□ **Persona Jurídica**	
N.I.F.	Apellidos y nombre, denominación o razón social		
Dirección			
Localidad			Código Postal
Correo electrónico	Tel./Móvil		Fax

Descripción Terreno			
Situación			
Extensión		Linderos	
Características			

Transmisión Actual			
Transmitente			
Domicilio del Transmitente			
Título de Transmisión			
Adquiriente			
Domicilio del Adquiriente			
Notario			
Fecha		Protocolo	

Transmisión Anterior			
Transmitente Anterior			
Título de Transmisión			
Notario			
Fecha		Protocolo	

Cálculo Autoliquidación			
A) Valor del terreno en el momento del devengo			
B) Peiodo del devego		C) Porcentaje por nº de años	
D) Base Imponible (B x C) x A		E) Tipo de Gravamen	
F) Cuota Integra (D x E)			
G) Total a ingresar (F)			

Documentación a adjuntar
□ **Fotocopia de la Escritura**
□ **Fotocopia del N.I.F.**
□ **Certificación Descriptiva Catastral** (en caso de no tener la Referencia Catastral)

Pájara, a de de 20

Firma El Declarante,

INSTRUCCIONES

1. Complemente el modelo desde la página web del Ayuntamiento (**www.pajara.es**) o solicítelo en los **Departamentos de Recaudación y Registro** del Ayuntamiento de Pájara.

2. Este documento deberá cumplimentarse con **LETRAS MAYUSCULAS** y consignando los datos que se recogen en el modelo con el fin de proceder correctamente a lo solicitado.

3. Deberá **adjuntar con el modelo**:
- Fotocopia N.I.F. del Titular.
- Fotocopia de la Escritura.
- Certificación Descriptiva Catastral (en caso de no tener la Referencia Catastral).

4. **Cálculo de Autoliquidación**:
A) Valor del terreno en el momento del devengo: Consigne el valor catastral del Terreno en el momento de la Transmisión.
B) Período del devengo: Consigne el número de años transcurridos desde la fecha de adquisición hasta la fecha de la transmisión.
C) Porcentaje por número de años: Consigne el porcentaje según el número de años transcurridos desde la fecha de adquisición hasta la de transmisión.
Período de uno hasta cinco años: 3,5.
Período de hasta diez años: hasta 2,9.
Periodo de hasta quince años: hasta 2,8.
Periodo de hasta veinte años: hasta 2,7.
D) Calculo de la Base Imponible: Consigne la cantidad resultante de multiplicar las cantidades de los apartados **B** y **C**, y el resultado multiplicarlo por la cantidad del apartado **A**.
E) Tipo de gravamen:
Para el municipio de Pájara los tipos de gravamen serán:
- Periodo de uno a cinco años: 28%
- Periodo de cinco a diez años: 26%
- Periodo de diez a quince años: 24%
- Periodo de quince a veinte años: 22%

F) Cálculo de la Cuota Integra: Consigne la cantidad resultante de multiplicar las cantidades de los apartados **D y E.**
G) Total a ingresar: Consigne la cantidad resultante de la casilla **F.**

5. Presente el módelo cumplimentado en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Pájara, en la que se sellará y firmará debidamente.

3.712-C

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

Medio Ambiente

ANUNCIO

3.811

Habiéndose intentado notificación por dos veces, a titulares de vehículos en situación de abandono en las vías y terrenos adyacentes, de dominio público o privado, según relación adjunta, sin que se haya podido practicar, se notifica por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el tenor de la citada RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, el que a continuación se transcribe:

Esta Concejalía ha tenido de la existencia de varios vehículos en estado de abandono en las vías y terrenos adyacentes, de dominio público o privado, del término municipal de San Bartolomé.

El artículo 10 de la Ordenanza Reguladora del Régimen Aplicable a Vehículos Abandonados del Municipio de San Bartolomé, (B.O.P. de Las Palmas número 40 de 26 de marzo de 2010), determina que queda prohibido

abandonar vehículos en la vía pública y terrenos adyacentes, de dominio público o privado, siendo los responsables de tales actos sus titulares.

Los hechos relatados pueden ser constitutivos de infracción administrativa, calificada como grave, de conformidad con la tipificación establecida en el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora del Régimen Aplicable a Vehículos Abandonados del Municipio de San Bartolomé, en relación con el artículo 3.2 de la citada Ordenanza, que dispone que se considerará que un vehículo está abandonado si concurre alguna de las circunstancias siguientes: 2. cuando permanezca estacionado por un periodo superior a treinta días naturales en el mismo lugar y presente desperfectos que permitan presumir una situación de desuso o la imposibilidad de desplazamiento por sus propios medios, o le falten las placas de matrícula, así como en virtud del artículo 71.1 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo que se pronuncia en los mismos términos.

Para la infracción señalada, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento, pueden corresponder la siguiente sanción pecuniaria: Multa de 90 euros hasta 1.500 euros, según determina el artículo 14 de la citada Ordenanza.

Esta Concejalía es el órgano competente para incoar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores por Delegación de la Alcaldía, en virtud de Decreto número 805/2010 de fecha 3 de mayo de 2010.

Vistas las disposiciones citadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, vengo a DECRETAR lo siguiente:

Primero. Iniciar expediente sancionador a los titulares de vehículos en situación de abandono cuyos datos se reseñan al final de este escrito, para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de la sanción que proceda.

Manifestar a los interesados lo siguiente:

a) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, los interesados tiene derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia.

b) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, los interesados disponen de un plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para adoptar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. De no presentarse alegaciones en dicho plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del mismo texto legal, el presente acuerdo de iniciación podrá considerarse como Propuesta de Resolución, toda vez que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

c) Una vez notificada la Propuesta de Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de audiencia de QUINCE DÍAS para formular alegaciones, así como para presentar los documentos que estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 19 de dicho Reglamento.

d) El expediente administrativo se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, sita en la Plaza León y Castillo s/n de San Bartolomé, en horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y de 09:00 a 13:00 horas el sábado, puesto que el procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente.

e) A tenor de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver el

presente procedimiento es de seis meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la citada ley.

f) De conformidad con el artículo 8.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, si el inculpado reconoce su culpabilidad, concluirá el procedimiento con la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse la resolución definitiva podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

Segundo. Requerir a los interesados para que en un plazo máximo de UN MES, proceda a la retirada de los vehículos, CON EL APERCIBIMIENTO de que, en caso de no ser atendido dicho requerimiento en el plazo indicado, este Ayuntamiento habrá adquirido su propiedad de conformidad a lo establecido en la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, así como el artículo 86.1 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y se procederá a su tratamiento como Residuo Peligroso, de conformidad con el Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

Tercero. Nombrar como Instructor de este proceso a don José Pedro Tejera Cejas, Funcionario de la Escala de la Administración Especial subescala de Oficial de la Policía Local, subescala de Administrativo de este Ayuntamiento de San Bartolomé, y Secretario al de la Corporación, D. José Manuel Fiestas Perdomo, indicando que cualquiera de ellos podrá ser recusado, en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), y de acuerdo con el establecido en el artículo 18.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto. Comuníquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Secretario, y notifíquese a los interesados.

Lo que le comunico a usted, haciéndole saber lo siguiente:

1º. Contra este Acuerdo de iniciación puede presentar alegaciones y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de QUINCE DÍAS, teniendo el derecho a conocer en cualquier momento el estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado sobre el contenido de este acuerdo, éste podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previsto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

2º. Una vez iniciado el procedimiento sancionador, si el inculpado reconoce su responsabilidad en los términos expresados en este acuerdo de iniciación, concluirá el procedimiento con la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes.

RELACIÓN DE TITULARES DE VEHÍCULOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO:

Nº DE EXPEDIENTE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO	TITULAR	LOCALIZACIÓN
2014000149	GC9104BW	OPEN ASTRA CARAVAN	DANY KNIGHT	ZONA INDUSTRIAL DE PLAYA HONDA C/ CANTO DEL JABLE, SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

En San Bartolomé de Lanzarote, a cuatro de abril de dos mil catorce.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE (Decreto número 1.023/2011 de fecha 14 de junio de 2011), Andrés Stinga Perdomo.

3.707

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

ANUNCIO

3.812

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.

EXPTE.: 11/2013.

SIGNT.: FGM/rmlm.

Intentada la NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA, por los cauces previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se cita a los propietarios de suelo en el Sector 20 del PGOU (El Hornillo 3C-2/3)

- Asunción Pestana Viera.

- Antonio Pestana Jiménez y otros.

- César Pestana Jiménez y otros.

- Manuel Viera Pestana.

- Herederos de Manuel Vega Pestana.

- Josefa Vega Pestana.

- Úrsula Dieper, S.L.

- Inversiones Playa Honda, S.L.

- Úrsula Diepes, S.L.

- Gunterbruno.

- Maspaeléctrica, S.L.

- Dr. Ralf.

- Edholmk Gosta.

- Jorge Ruiz Gestal.

- Familia Betancor Gómez.

- Familia Avilleda Betancor.

- Dulce Betancor Hernández.

- Domingo Betancor Hernández.

- Amalia Betancor Hernández.

A los efectos de notificarles el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2013 por el que se presta aprobación inicial al expediente 11/2013 de Planeamiento, consistente en la REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA, DE PARTE DEL SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR 20, DENOMINADO EL HORNILLO 3C-2/3 E INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL", promovido a instancias de la entidad "SONNELAND INVERSIONES, S.L.", representada por DON CARLOS JAVIER RIAL RODRÍGUEZ, así como ponerle de manifiesto la documentación completa que figura en el expediente.

El interesado o su representante debidamente acreditado, deberá personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que comparezcan en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento sitas en Plaza Timanfaya, s/n, en San Fernando de Maspalomas, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 08:30 y las 14:00 horas, de lunes a viernes.

Transcurrido el citado plazo, si no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

San Bartolomé de Tirajana, a cuatro de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D. EL CONCEJAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, TERRITORIO Y POLÍTICAS AMBIENTALES, (Decreto de Alcaldía de 13 de mayo de 2013, BOP n°. 67 de 27.06.2013), Fernando González Montoro.

3.512

Disciplina Urbanística

ANUNCIO

3.813

Habiéndose intentado la notificación de la resolución dictada por Decreto del Concejal-Delegado de Disciplina Urbanística de este Iltre. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana de fecha 3 de abril de 2014, en relación al expediente administrativo número 411(1)/2007, a las emplazadas Andrea García Montelongo y Carmen E. Santana García, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La publicación se practica visto el oficio de fecha 1 de abril de 2014 con registro de entrada en este Ayuntamiento el día 8 de abril de 2014 y número 9.856, remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 5 de Las Palmas (procedimiento abreviado número 0000209/2013, por el que se requiere para que en el plazo de DIEZ DÍAS, se remita a dicho Juzgado los emplazamientos realizados a los posibles interesados.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a quince de abril de dos mil catorce.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, Fernando González Montoro.

3.754

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

3.814

Tengo bien a comunicarle que con esta misma fecha se ha dictado por el Concejal Delegado de Hacienda y Personal de este Ayuntamiento el Decreto número 1.717/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESULTANDO:

ÚNICO. Dando cumplimiento a la convocatoria contemplada por el Reglamento Regulador del Sistema de Promoción-Carrera Profesional del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2006 (BOP número 93 de 24 de julio de 2006 y BOP número 121 de 22 de septiembre de 2006), modificado por Acuerdo Plenario de fecha 27 de diciembre de 2007 (BOP número 9, de 18 de enero de 2008, BOC número 33, de 14 de febrero de 2008), en ejercicio de las facultades otorgadas a dicho Órgano Decisorio por el artículo 21 de la Ley 30/1984, en su apartado 1. f), vigente hasta la promulgación de las Leyes de la Función Pública que desarrollen la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, según informe emitido por el Ministerio de las Administraciones Públicas de fecha 02 de octubre de 2007, N/Ref.: AG/RF/07324.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Visto el contenido del artículo 21.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, cuyo tenor literal dice:

"El grado personal podrá adquirirse también mediante la superación de cursos específicos u otros requisitos objetivos que se determinen (...) en el ámbito de sus competencias (...) por el Pleno de las Corporaciones Locales.

El procedimiento de acceso a los cursos y la fijación de los otros requisitos objetivos se fundarán exclusivamente en criterios de mérito y capacidad y la selección deberá realizarse mediante concurso"

SEGUNDO: Que, como consecuencia de lo anterior procede aprobar la respectiva convocatoria y bases para el incremento de grado personal asignado al personal funcionario de carrera y laboral fijo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía.

Es por lo que esta Concejalía Delegada de Área (por Decreto de 25 de septiembre de 2013, publicado en el BOP número 125, de 30 de septiembre de 2013), de conformidad con las competencias que le están atribuidas legalmente.

HA RESUELTO:

ÚNICO. Convocar el Concurso para el incremento de grado personal asignado al personal funcionario de carrera y laboral fijo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

1.1. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera propios de la Corporación y el personal laboral fijo de la misma, que ocupen en calidad de titulares sus respectivas plazas y que se encuentren en servicio activo en este Ayuntamiento, siempre que los mismos hayan permanecido en sus respectivos puestos de trabajo, desde los que participan en el proceso de adquisición de nuevo grado con una antigüedad en el mismo de dos años, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento citado en los antecedentes expositivos de la presente resolución.

1.2. Los méritos y demás circunstancias a valorar por el Órgano de Selección del Promoción Profesional que el Reglamento de Promoción-Carrera Profesional del Personal Funcionario de Carrera y Laboral del Ayuntamiento de Santa Lucía, deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín de la Provincia, debiendo ir acompañada de copia del D.N.I, así como de un sobre cerrado conteniendo fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se intente hacer valer, en la forma que se determinará en los apartados siguientes.

El modelo de instancias será el indicado en el Anexo I y habrá de ser presentada en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento. En la instancia se hará constar expresamente el nivel de complemento de destino que el funcionario tuviere consolidado y los datos que en el modelo se interesa que se consignen.

Fuera de dicho plazo sólo puede aportarse la documentación justificativa de los méritos, siempre y cuando se anuncie debidamente en la solicitud y se presenten antes de que transcurran los diez días siguientes a la finalización del plazo original y siempre que tales méritos ya se hubiesen adquirido a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

La presente convocatoria se hará pública íntegramente en el Boletín Oficial de La Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. Las sucesivas comunicaciones se harán mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Una vez presentada la instancia sólo se podrá desistir de la petición de tomar parte en el concurso hasta los dos días naturales anteriores a la fecha en que el Órgano de Selección deba constituirse para proceder a la valoración de los méritos.

TERCERA. MÉRITOS A VALORAR.

A los efectos de acreditar los méritos alegados en esta fase, deberá aportarse fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos correspondientes a formación, titulación académica, superación de asignaturas, reconocimientos y similares. Por lo que se refiere a la antigüedad que se pretenda hacer valer o nivel de complemento de destino consolidado bastará con que se indiquen en la solicitud de participación por el interesado, reconociendo ser ciertos tales datos, correspondiendo a la Administración, de oficio, comprobar la exactitud de tales datos, toda vez que el personal que concurre es propio de la Administración convocante, figurando tales datos en los registros de personal. Toda la documentación acreditativa de los restantes méritos será presentada en fotocopia simple, debidamente legible e indicando los contenidos exactos de los cursos y formación superados, en sobre cerrado unido a la solicitud de participación. La Administración comprobará si de los títulos que aporta el interesado alguno obra en el expediente personal del mismo, procediendo a su cotejo. En caso contrario, antes de hacer públicas las puntuaciones serán requeridos por el Departamento de RRHH para que aporten los originales de tales documentos a fin de proceder al cotejo de los mismos. Sin embargo, es requisito indispensable que se aporte fotocopia de los títulos que pretendan hacerse valer, en la forma que se determina.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto con las solicitudes de participación en la forma anteriormente reseñada. Podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarios para la comprobación de los méritos alegados, pero no podrá acreditarse fuera de

dicho plazo mérito que no haya sido aportado y justificado en el plazo y forma que se indica.

La valoración de los méritos se realizará del siguiente modo:

1.1. Concurso para la adquisición de un grado personal superior en un solo nivel:

Para superar el concurso que otorgue el derecho a la adquisición de un grado personal superior en un nivel de Complemento de destino será preciso alcanzar cuatro puntos, conforme a los siguientes criterios y baremo:

a) Por cada año de antigüedad: 2,00 puntos.

b) Por cada curso de formación en materias relacionadas con la escala de pertenencia y el puesto de trabajo que se desempeña hasta un máximo de 3 puntos a razón de la escala de puntuación que en el apartado 3 de este mismo artículo.

c) Por cada curso de formación con aprovechamiento de los que, en su caso señale específicamente la Mesa General de Negociación, a propuesta de los Jefes de Servicio, a razón de la escala de puntuación que aparece en el apartado 3 de este mismo artículo: 1,00 punto.

d) Por haber participado y superado procedimientos selectivos para la ocupación de plazas de superior categoría, por promoción interna en el Ayuntamiento de Santa Lucía, y no haber podido ocupar plaza por ser éstas insuficientes para su ocupación por todo el personal que haya superado las pruebas: 2,00 puntos

1.2. Concurso para la adquisición de un grado personal superior en dos niveles:

Para superar el concurso que otorgue el derecho a la adquisición de grado personal superior en dos niveles de Complemento de destino será preciso alcanzar seis puntos, que conforme a los siguientes criterios y baremo:

a) Se valorarán los mismos méritos contemplados en el apartado 1.1 anterior con la misma baremación, además de los que a continuación se reseñan.

b) Por la obtención o superación de una de las titulaciones o estudios que para cada Grupo de Titulación que a continuación se señalan en el punto 2 de este artículo, (hasta un máximo de 2 puntos): 1.00 punto.

c) Por cada felicitación referente a los servicios prestados como empleado municipal, aprobados por el Pleno y/o Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, u Órgano competente de la Comunidad Autónoma o de cualquier otra Administración Pública (hasta un máximo de 1 punto): 0.50 puntos

1.3. Concurso para la adquisición de un grado personal superior en tres niveles:

Para superar el concurso que otorgue el derecho a la adquisición de grado personal superior en tres niveles de Complemento de destino será preciso alcanzar ocho puntos, conforme a los siguientes criterios y baremo:

a) Se valorarán los mismos méritos contemplados en el apartado 1.1 y 1.2 anterior con la misma baremación, además de los que a continuación se reseñan.

b) La obtención de la titulación correspondiente al Grupo superior al ocupado por el funcionario y que pueda ser utilizado por el mismo en un futuro para promoción interna a Grupo de Superior Nivel al ocupado, en el caso de funcionarios de los Grupos A2, C1 Y C2 o bien la obtención de Doctorado o Master Universitario con aprovechamiento en el caso de los Titulados Universitarios: 2.00 puntos.

1. Las titulaciones o estudios que serán puntuados para cada Grupo de Titulación conforme a lo expresado en el punto 1.b) anterior, serán los siguientes:

a) Grupo A1: Aprobación de asignaturas de carreras universitarias relacionadas con las tareas propias de la escala de pertenencia o del puesto de trabajo que se desempeña y distinta de la titulación que sirvió para el acceso inicial al Grupo, que representen al menos 40 créditos, superación de cursos de doctorado relacionadas con las mismas materias y por el mismo número mínimo de créditos, o aprobación del cuarto curso de los estudios oficiales de idiomas.

b) Grupo A2: Aprobación de asignaturas de carreras universitarias relacionadas con las tareas propias de la escala de pertenencia o del puesto de trabajo que se desempeña y distinta de la titulación que sirvió para el acceso inicial al Grupo, que representen 25 créditos, superación de curso de experto universitario en las

mismas materias y por el mismo número mínimo de créditos, o aprobación del tercer curso de los estudios oficiales de idiomas.

c) Grupo C1: Aprobación de asignaturas correspondientes al ciclo formativo de grado superior en materias relacionadas con la Administración Pública en general, la informática o las tareas propias de la escala de pertenencia o del puesto de trabajo que se desempeña y distinta de la titulación que sirvió para el acceso inicial al Grupo que representen un mínimo de 120 horas lectivas o aprobación del segundo curso de los estudios oficiales de idiomas.

d) Grupo C2: Aprobación de asignaturas correspondientes al Titulo de Bachiller o equivalente que representen como mínimo 60 horas lectivas o aprobación del primer curso de los estudios oficiales de idiomas.

e) Agrupaciones Profesionales para los que no se exija titulación: Aprobación de asignaturas correspondientes a la ESO (Educación Secundaria Obligatoria),o de asignaturas correspondientes a Ciclos Formativos que le habiliten para el desempeño de categorías superiores que representen un mínimo de 35 horas lectivas o aprobación de asignaturas correspondientes al primer curso de los estudios oficiales de idiomas con igual representación en horas lectivas.

2. Los cursos de formación que serán puntuados de la siguiente manera:

Los cursos realizados en los últimos cinco años contados desde la publicación de esta convocatoria en el BOP de Las Palmas:

De 1 a 8 horas: 0,05 puntos por cada curso

De 9 a 19 horas: 0,15 puntos por cada curso

De 20 a 49 horas: 0,30 puntos por cada curso

De 50 a 99 horas: 0,50 puntos por cada curso

De 100 horas en adelante: 1 punto por cada curso

Los cursos realizados hace más de cinco años desde la publicación de esta convocatoria en el BOP de Las Palmas:

De 1 a 8 horas: 0,04 puntos por cada curso

De 9 a 19 horas: 0,08 puntos por cada curso

De 20 a 49 horas: 0,15 puntos por cada curso

De 50 a 99 horas: 0,25 puntos por cada curso

De 100 horas en adelante: 0,50 punto por cada curso

Donde no se acredite el número de horas de curso, no se asignará valoración al mismo.

Si se acredita formación específica en materia de prevención de riesgos laborales, sea cual sea la duración que haya tenido el curso en cuestión se le asignará 0,03 puntos añadidos a la puntuación que se obtenga en atención a la duración del mismo, con arreglo a las anteriores escalas.

3. Los meritos concretos alegados para la adquisición de un grado personal superior al que se ostente, y que finalmente sirvan a tal efecto, no podrán volver a ser alegados ni tenidos en cuenta a los mismos efectos para la obtención de sucesivos nuevos grados.

CUARTA. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de valoración estará compuesta por:

PRESIDENTE:

Titular: Doña Mª Candelaria González Jiménez, Jefe de Servicio de RRHH.

Suplente: Doña Ana Mª Pérez Arbelo, Jefe de Servicio de Fomento.

VOCALES.

A) PARA LA PROMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE SECRETARÍA, INCLUIDO REGISTRO Y ESTADÍSTICA:

Titular: Doña Gloria Alemán González, Jefe de Negociado de Actas y Decretos.

Suplente: Doña Maribel Alemán Caballero, Letrado Asesor Jurídico.

B) PARA LA PROMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS Y TESORERÍA:

Titular: Doña Genma Mendoza León, Tesorera Municipal Accidental.

Suplente: Doña Rosa Suárez López, Administrativa de Tesorería.

C) PARA LA PROMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS:

Titular: Don Benjamín Álvarez Pérez, Encargado de Obras Públicas.

Suplente: Don Antonio Matos López, Auxiliar Administrativo del Almacén Municipal.

D) PARA LA PROMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBLIDAD :

Titular: Doña Ana María Pérez Arbelo, Jefe de Servicio de Fomento.

Suplente: Don Rubén Bordón Mayor, Delineante.

E) PARA LA PROMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS:

Titular: Don Santiago Rodríguez Urquía, Jefe de Servicio Accidental de Oficina Técnica.

Suplente: Don Gabriel Rusconi, Arquitecto.

F) PARA LA PROMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE GESTIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA:

Titular: Dña. María del Carmen Sosa Santana. Jefe de Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística.

Suplente: D. Víctor O'Shanahan Navarro, Técnico de Administración General.

G) PARA LA PROMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE RECURSOS HUMANOS:

Titular: Doña Yolanda Ramírez Gil. Jefe de Negociado de Gestión de Personal.

Suplente: Doña María del Carmen Santana Quintana, Jefe de Negociado de nóminas.

H) PARA LA PROMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE SERVICIOS SOCIALES (ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL):

Titular: Doña Hortensia Pérez Cabrera, Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Autonomía Personal.

Suplente: Don Juan Carlos González Herrero, Administrativo de Acción Social.

I) PARA LA PROMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE SERVICIOS SOCIALES (ÁREA DE INFANCIA Y FAMILIA Y ATENCIÓN SOCIAL A LA CIUDADANÍA Y ACCIÓN COMUNITARIA):

Titular: Doña Eva Betancort Vega, Jefe de Servicio del Área de Infancia y Familia.

Suplente: Doña Yazmina Hernández Rodríguez, Trabajadora Social.

J) PARA LA PROMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA POLICÍA LOCAL incluidos VADOS Y MULTAS:

Titular: Don José Luis Herrera León, Jefe de la Policía Local.

Suplente: Don Emilio Ascanio Betancor, Coordinador de Seguridad y Emergencias.

K) PARA LA PROMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

Titular: Doña Mercedes Cejudo Rodríguez, Jefe de Servicio de Oficina de Atención Ciudadana.

Suplente: Doña María Inmaculada Díaz Suárez, Jefe de Negociado de OAC.

L) PARA LA PROMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE RENTAS:

Titular: Don Jorge Lemos Saliangopoulos, Jefe de Servicio de Rentas.

Suplente: Don Manuel Guedes Guedes, Jefe de Negociado de Rentas.

M) PARA LA PROMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE CULTURA Y DEPORTES:

Titular: Don Antonio Santana Perdomo, Jefe de Sección de Cultura y Deportes.

Suplente: Don Antonio Ramírez Ramírez, Monitor Deportivo.

N) PARA LA PROMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE COMPRAS Y SOLIDARIDAD:

Titular: Don Antonio Guedes Guedes, Coordinador de Solidaridad.

Suplente: Don Ramón López Martín, Jefe de Negociado de Compras.

O) PARA LA PROMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE PRENSA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Titular: Don José Antonio Quesada Ríos, Periodista.

Suplente: Doña Elisabeth Artiles Medina, Auxiliar Administrativo de Participación Ciudadana.

P) PARA LA PROMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO:

Titular: Doña María Carmen Herrera Ortiz, Jefe de Negociado Accidental de la OMIC.

Suplente: Don Carmelo Santana Ramírez, Auxiliar Administrativo con funciones accidentales de Técnico Superior de Servicios al Consumidor.

SECRETARIO:

Titular: Doña Marta Garrido Insúa, Secretaria Genera.

Suplente: Doña Noelia E. Martín Sánchez, Letrado Asesor Jurídico.

INTERVENTOR MUNICIPAL:

Titular: Doña Natacha Pérez Alemán, Interventora.

Suplente: Doña María Isabel Navarro Vega, Jefe de Negociado de la Intervención Municipal de Fondos.

1. Los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto. En caso de intervenir los suplentes por ausencia o imposibilidad de asistencia del Titular, asumirán, en su caso, las funciones de los titulares respectivos.

2. El Órgano de selección de Promoción Profesional no podrá reunirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, entre los que necesariamente habrá de encontrarse el Presidente y el Secretario, y para la adopción de los correspondientes acuerdos bastará el quórum de mayoría simple.

3. Los acuerdos del órgano de Selección de Promoción Profesional adoptarán siempre la forma de propuestas que elevarán al Sr. Alcalde Presidente, que será el órgano competente para la adopción de las correspondientes resoluciones definitivas para ser elevadas al Ayuntamiento Pleno como modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

QUINTA. RESOLUCIÓN.

El Alcalde Presidente adoptará los acuerdos sobre reconocimiento o no de la adquisición de grado superior de conformidad con las propuestas del órgano de selección, dando cuenta inmediata a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención Municipal de Fondos a los efectos de su abono debiendo darse cuenta al Ayuntamiento Pleno de las modificaciones que supondrá el proceso en cuestión, tanto en la Relación de Puestos de Trabajo como en el Presupuesto Municipal para su conocimiento y efectos.

ANEXO I - MODELO DE INSTANCIA: AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

D/Dª_____,

mayor de edad, vecino de _____ con domicilio a efectos de notificaciones en la C/_____ Nº_____ y provisto del DNI_____, ante VI, comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que siendo personal Funcionario/Laboral (táchese lo que no proceda) de este Ayuntamiento a medio del presente escrito y teniendo interés en participar en el CONCURSO CONVOCADO PARA EL INCREMENTO DE GRADO PERSONAL, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria y Bases para concurrir, adjunto acompaño:

a) Fotocopia del D.N.I en vigor

b) Los siguientes méritos, en sobre cerrado y en la forma que se indican en las Bases.

1. ANTIGÜEDAD según base …… de la convocatoria; Solicito que se me reconozca de oficio por la administración que presto servicios con la categoría de _____ en el grupo _____ con nivel de CD consolidado _____ desde el _____ al _____. Puntuación_____

2. CURSOS DE FORMACIÓN, según base…….de la convocatoria

Nombre curso	Nº de horas	Fecha de Realización	Organismo que certifica	Puntuación según bases
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

3. TITULACIONES ACADEMICAS/ APROBACIÓN ASIGNATURAS, según base…….. de la convocatoria

Nombre de la titulación	Equivalencia Universitaria	Puntuación según bases
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

4. SUPERACIÓN PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, de conformidad con base…….de la convocatoria.

Nombre oposiciones	Fecha de celebración	Tipo de pruebas superadas	Puntuación según bases.
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

5. OTROS MÉRITOS SEGÚN LAS BASES.

Tipo de méritos	Organismo que certifica	Otros datos de interés	Puntuación según bases
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Asimismo declaro que conozco todos y cada uno de los extremos recogidos en las correspondientes Bases de selección y en el Reglamento Regulador de la Promoción-Carrera Profesional del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Santa LucÍa, aceptando en todos sus términos el contenido de las mismas.

En su virtud a V.I. solicito que, teniendo por presentado este escrito con los documentos adjuntos, se sirva admitirlo y, previos los tramites legales oportunos admitirme como aspirante en el proceso convocado para el incremento de grado personal (BOP Nº_____ de fecha_____. Por ser de Justicia lo que pido. Santa Lucía a _____de_____de 2014 Fdo:……..

SEGUNDO: Las bases que han de regir la presente convocatoria se hará pública mediante su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: www.santaluciagc.com

TERCERO: Del presente Decreto dese traslado a la Junta de Personal y al Comité de Empresa del personal funcionario de carrera y laboral fijo, para su conocimiento y efectos y, finalmente, a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

Santa Lucía, a catorce de abril de dos mil catorce.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA (D.D. 25/09/13, BOP número 125 de 30/09/13), Roberto Ramírez Vega.

3.823

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

3.815

Anuncio de 14 abril de 2014, relativo a la convocatoria para la provisión con carácter interino de una plaza de Auxiliar de Archivo vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Teguise.

Don Oswaldo Betancort García, Alcalde Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Teguise,

HACE SABER:

Por la presente se hace público que se ha dictado por esta Alcaldía Resolución, de fecha 14 de abril de 2014, por la cual se aprueban las Bases para la provisión con carácter interino de una plaza de Auxiliar de Archivo, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Teguise.

Resultando primero con fecha 22 de febrero de 2010 fueron publicadas las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral (interino y temporal) del Ayuntamiento de Teguise en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 25, y corrección de errores de fecha 13 de septiembre de 2010

fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 118.

Resultando segundo que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe sujetarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local.

Resultando tercero visto el contenido funcional objeto de la presente convocatoria, con el fin de considerar la capacidad de los aspirantes, corresponde determinar la idoneidad a través de prueba escrita de carácter teórico-práctica, de acuerdo a lo establecido en la base sexta de las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral (interino y temporal) del Ayuntamiento de Teguise publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 25.

Resultando cuarto vistos los informes de registro interior de referencia número 215, de 15 de enero de 2014 y número 1.259, de 3 de marzo de 2014, sobre la propuesta de cubrir la vacante de auxiliar de archivo, previa la incoación del oportuno expediente.

Resultando quinto considerando que el servicio ha sido declarado esencial por Acuerdo Plenario, en sesión de fecha 12 de marzo de 2014, de conformidad al Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas para la reducción del déficit público.

Resultado sexto considerando la Oferta de Empleo Público, se encuentra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 140, de 1 de noviembre de 2010, y en la plantilla de personal funcionario se encuentra vacante y dotada presupuestariamente 1 plaza de Auxiliar de Archivo.

Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en RESOLVER:

Primero. BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN AUXILIAR DE ARCHIVO CON CARÁCTER DE INTERINIDAD, Y LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE RESERVA PARA REALIZAR CONTRATACIONES DE DURACIÓN DETERMINADA PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE ARCHIVO, CORRESPONDIENTE AL PUESTO NÚMERO 520, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria para la cobertura de plazas de funcionarios interinos y personal laboral (interino y temporal), se aprobaron mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2010 , encontrándose publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 25 de 22 de febrero de 2010, y corrección de errores de fecha 13 de septiembre de 2010 fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 118.

Denominación de la plaza: Auxiliar de archivo

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Grupo: C2

Sistema Selectivo: Concurso-oposición

Jornada de trabajo: Completa.

Servicio de adscripción: Archivo Histórico.

1. Contenido funcional:

A quienes les corresponda cubrir estas plazas deberán poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se les encomendarán y otras propias de su categoría para las cuales hayan sido previamente instruidas: Gestionar el Archivo; cuyas tareas orientativas más significativas son:

1º Custodia, conservación, clasificación y catalogación de los fondos documentales del archivo histórico municipal.

2º Custodia, conservación, clasificación y catalogación de los expedientes y documentación administrativa remitida por las distintas dependencias municipales.

3º Servicios de consulta pública de los fondos del archivo.

4º Efectuar cualquier otra tarea de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título

de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

3. Otros requisitos de los aspirantes: Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. Tasa por derechos de examen: El importe de la tasa por derecho de examen es de 15 euros, conforme a la Ordenanza Fiscal número 46 del Ayuntamiento de Teguise, Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, BOP número 84, de 30 de junio de 2010. Se realizará el pago a través de ingreso en la cuenta bancaria de Bankia número ES65 2038 7248 24640000 0181 dentro del plazo de admisión de instancias de la presente convocatoria, con indicación del nombre y apellidos del aspirante señalando expresamente "tasa derecho de examen Auxiliar de Archivo", debiendo presentar justificante de ingreso, junto con la instancia de solicitud. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. La exclusión en la lista de admitidos no da el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, considerando como causa de exclusión en el procedimiento, el no abono del importe correspondiente.

5. Plazo de presentación de solicitudes: Cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página www.teguise.es del Ayuntamiento de Teguise.

6. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra C, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de fecha 5 de febrero de 2014. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra C, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra D, y así sucesivamente.

7. Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Doña María Dolores Rodríguez Armas.

Suplente: Don Alonso González Lemes.

VOCALES:

Titular: Doña Onelia Leticia Pérez Betancor.

Suplente: Don José Román Betancort Morales.

Titular: Don David Hernando Ibáñez.

Suplente: Doña María Ángeles Felipe Robayna.

Titular: Doña Reyes María Ventura González.

Suplente: Doña María Macarena Alonso Berriel.

Titular: Doña Teresa J. de León Armas.

Suplente: Don Emilio Félix Rocío Morales.

SECRETARIO/A:

Titular: Don Rafael Villalba Perera.

Suplente: Don Francisco Betancort Cejudo.

7.1 La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

7.2 El Órgano de Selección queda facultado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto por las presentes bases de convocatoria, el acuerdo colectivo en vigor y demás normativa aplicable.

8. Procedimiento de Selección

La selección se hará a través de concurso-oposición, considerándose los siguientes méritos:

8.1 OPOSICIÓN: Prueba teórica-práctica hasta un máximo de 6 puntos conforme al temario que se establece a continuación:

Tema 1. La Constitución Española.

Tema 2. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 3. Órganos de Gobierno Municipales: enumeración y competencias.

Tema 4. Procedimiento administrativo. Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 5. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de empleados públicos en la Administración Local. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 6. El documento. Definición. Tipos de documentos. Características de los documentos. Valores de los documentos.

Tema 7. El archivo. Definición. Tipos de Archivos. El archivo municipal. Normativa que le afecta y funciones.

Tema 8. Las agrupaciones documentales. Series y fondos documentales.

Tema 9. La descripción, clasificación y ordenación archivística.

Tema 10. El ingreso de documentos en los archivos: la transferencia y la donación. El acceso a los documentos de archivo.

La prueba de oposición consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico adecuados al desempeño de las tareas al puesto convocado, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en 2 pruebas, puntuándose de 0 a 3 puntos cada prueba, siendo necesario para superarla alcanzar un mínimo de 1,5 puntos en cada prueba.

8.2 CONCURSO: Fase 1ª - Experiencia profesional. Se puntuará la experiencia profesional de los aspirantes hasta un máximo de 3 puntos, siempre que la misma esté relacionada directamente con las funciones y tareas propias de la convocatoria:

- Con 0,50 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual denominación que la convocada o de funciones iguales a las descritas en la convocatoria.

- Con 0,25 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Autonómica, Estatal o entidad privada en una plaza de igual denominación que la convocada o de funciones iguales a las descritas en la convocatoria.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial, conforme a los criterios señalados en la base sexta de las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral (interino y temporal) publicado en BOP número 25 de 22 de febrero de 2010. En cualquier caso será requisito necesario para esta valoración aportar informe de vida laboral y copia de los contratos, o Certificado sobre servicios prestados. (Vida Laboral y contrato o Vida Laboral y Certificado).

8.3 CONCURSO: Fase 2º Formación. Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1 punto los cursos realizados por los aspirantes de capacitación profesional y prevención de riesgos laborales, congresos, seminarios y jornadas organizados y/o impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación con las funciones de la plaza objeto de la selección y se acredite su duración, siempre y cuando se encuentren homologados y guarden relación con las funciones de Auxiliar de Archivo. Serán válidos los Máster con reconocimiento oficial.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas por el aspirante en las dos fases de las que se compone el concurso y en el ejercicio práctico de la oposición, quedando como finalista el candidato que mayor puntuación haya obtenido, y dará lugar al orden de prelación del aspirante en la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Teguise para el puesto de trabajo auxiliar de archivo.

9. Desarrollo y estructura de la prueba.

La fase de oposición de carácter obligatorio, consistirá en realizar el ejercicio teórico-práctico, por escrito; consistente en prueba teórica, a realizar durante el periodo máximo de 60 minutos, relacionado con las materias y funciones del puesto a desempeñar, enunciadas en el punto 8.1. Posteriormente se realizará receso de 15 minutos y se celebrará la segunda prueba práctica relacionada con el temario, consistente en la redacción de supuesto práctico. La duración máxima de esta prueba será de 60 minutos.

10. Impugnación

La presente convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para general conocimiento, y en la página www.teguise.es del Ayuntamiento de Teguise. Asimismo se publicará anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Tercero. Declarar la presente Convocatoria de carácter urgente y necesaria.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Teguise, a catorce de abril de dos mil catorce.

En Teguise, a catorce de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

3.795

ANUNCIO

3.816

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 43-45 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Señor Alcalde Presidente, con fecha once de abril de dos mil catorce, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

"Resultando primero que mediante las correspondientes resoluciones de la Alcaldía, se han llevado a cabo determinadas delegaciones especiales de servicio en diferentes Concejales de la Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 43.b del ROF.

Resultando segundo que se ha venido planteando a esta Alcaldía a tenor, entre otras cuestiones, de las circunstancias sociales actuales, la designación de concejal en delegación específica, conforme al artículo 43.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerado lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la vigente normativa, especialmente en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, por la presente vengo en RESOLVER:

Primero. Realizar delegación específica, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 del ROF, en el siguiente concejal:

Don Echedey Eugenio Felipe: Autorizaciones para soterramiento de infraestructuras

La delegación específica comprende la facultad de dirigir servicios, gestionarlos y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. Las atribuciones delegadas deberán ser ejercidas en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegados por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión del siguiente texto: "en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de fecha once de abril de dos mil catorce".

Las Resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quién se tendrá que mantener informada del ejercicio de la delegación y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

Tercero. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto. Conste la facultad de avocación en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estableciendo lo siguiente:

1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte. Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Quinto. Notificar la presente resolución al concejal designado que se considerará aceptada tácitamente, si en el término de TRES DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la notificación no se manifiesta lo contrario.

Sexto. Remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde Presidente.

Séptimo. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que se convoque.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Teguise a once de abril de dos mil catorce. Firmado: Oswaldo Betancort García, Alcalde Presidente."

En Teguise, a once de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

3.706

ANUNCIO

3.817

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

SERVICIO DE ESTADÍSTICA: INICIACIÓN EXPEDIENTES DE BAJAS DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA.

Primero. Por el presente, a requerimiento del Señor Alcalde Presidente mediante Resolución de dicha autoridad de fecha 8 de abril de 2014 y, a los efectos de lo establecido y dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar a la persona afectada y relacionada a continuación, la notificación expresa del

contenido de las Resoluciones del Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teguise cuyas fechas igualmente se detallan y cuyo texto es el siguiente:

Resultando primero que a través de las correspondientes Resoluciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Teguise, se procedió a acordar la iniciación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida de los afectados cuyos datos identificativos a continuación se transcriben, iniciación cuya efectividad se estableció a partir de las fechas de expedición de las mencionadas Resoluciones de la Alcaldía mediante las que se acordó la iniciación de expedientes y, que igualmente a continuación se especifican:

Fecha Resolución Alcaldía, a notificar	Apellidos y nombre	Pasaporte/N.I.E.
17.01.14	Ortíz Prather, Román	78591995 Y

Resultando segundo que las Notificaciones de las Resoluciones de la Alcaldía de Razón, no pudieron, por diversas causas, ser practicadas a los destinatarios de las mismas.

Resultando tercero que es imprescindible, para la legitimación de las actuaciones contenidas en los expedientes de bajas de oficio por inscripción indebida anteriormente detallados, proceder a la notificación de las Resoluciones de Razón.

Resultando cuarto que el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la práctica de la notificación, en el caso de que, entre otros, "los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 del mismo artículo 59, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

Resultando quinto que se toma conocimiento del contenido del informe de referencia en el Registro Interior de Informes 1.018/06, de 9 de marzo, emitido a requerimiento de esta Alcaldía por el Servicio de Secretaría General, en relación con el procedimiento de notificación.

Considerando lo anteriormente expuesto, vista la documentación obrante en los expedientes incoados al efecto y, al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en RESOLVER:

Primero. Se proceda por el Servicio de Secretaría General, a los efectos de lo establecido y dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teguise, de las Resoluciones de la Alcaldía detalladas en el Resultando Primero del presente documento.

Segundo. A dichos efectos, se confeccionará el correspondiente anuncio de notificación por el mencionado Servicio Municipal.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Teguise, a ocho de abril de dos mil catorce.

Segundo. Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo organismo que lo ha dictado, en el plazo de UN MES contado a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

En caso de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición de este recurso será de DOS MESES si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente que se produzca el acto presunto, todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime le asista en derecho.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 4/1999 podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguise, a ocho de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO.

3.739

U.A. Sanciones Tráfico

EDICTO

3.818

Notificación de actos administrativos relativos a expedientes sancionadores en materia de tráfico del Ayuntamiento de Teguise - Lanzarote

Expediente: número 10

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras de expedientes recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente de conformidad con el artículo 68 del RDL 330/1990 de 2 de marzo, en relación con el artículo 15.3 del Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (RD 320/1994 de 25 de febrero), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.:	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA/HORA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	DOMICILIO	IMPORTE
MARÍA MARTHA RIZZARDINI MANSILLA	X7618424L	1371/13	0309DHC	22/06/2013 11:05	CIR 151.2.5B	AVDA. EL MAR, 18, 4001 – 35508 COSTA TEGUISE – LAS PALMAS	200 €
PEDRO FALCÓN GIL	78588928K	1393/13	TF9832BK	24/06/2013 03:45	CIR 151.2.5B	AVDA. EL MAR, APTS. TUSCÁN 5004 – 35508 – COSTA TEGUISE – LAS PALMAS	200 €
CARLOS REYES BETANCORT	42919430G	1182/13	GC5229BY	25/05/2013 15:50	CIR 117.1.5A	C/ EL TIMPLE, 8, VIVIENDA 11 – 35508 COSTA TEGUISE – LAS PALMAS	200 €
RUDASQUI LEAL GUADALUPE	78547446P	2312/13	9780FKZ	11/11/2013 14:25	CIR 18.2.5A	C/ TINGUAFAYA, 29 – 35500 – ARRECIFE – LAS PALMAS	200 €
IVÁN PATRICIO GUAYCO PURUNCAJAS	78838548E	1884/13	GC7120BZ	06/09/2013 08:00	CIR 151.2.5B	C/ MÁLAGA, 29, P1, IZQ. – 35500 – ARRECIFE – LAS PALMAS	200 €
RAMÓN ABUELO PÉREZ	54165682S	1764/13	0667DZJ	05/08/2013 01:40	CIR 18.2.2B	C/ SALTONA, 90, B 1 – 35500 – ARRECIFE – LAS PALMAS	200 €

MARÍA ISABEL MÉNDEZ CABRERA	42915710X	1823/13	3212FCH	22/08/2013 12:55	CIR 18.2.2B	C/ PLEAMAR, 17 – 35509 – PLAYA HONDA – LAS PALMAS	200 €
AUTOFORUM TENERIFE S.L.U.	B38809109	13419 BIS	3649BBD	06/01/2013 12:27	LSV 9.1.5A	C/ TIBIABÍN, 4, 12 – 38530 – CANDELARIA – S/C DE TENERIFE	160 €
JOSÉ MARI PÉREZ BENDAÑA	09354221Y	15352	8209HND	14/11/2013 10:25	CIR 18.2.2B	C/ GASPAR GARCÍA LAVIANA, 4, 1 A – 33011 – OVIEDO - ASTURIAS	200 €

Primero. Que una vez notificado el referido acuerdo al interesado al objeto de formular las alegaciones oportunas en su defensa y proponer en su caso las pruebas pertinentes durante el plazo de QUINCE DÍAS, no presenta escrito alguno.

Segundo. Que no habiéndose efectuado alegaciones, la iniciación del procedimiento se considera propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 1.398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación el mismo artículo y apartado del R.D. 320/94, Regulador del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando primero. Que los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa según establece los artículos del Reglamento General de Circulación que se reseñan, aprobado por Real Decreto 1.428/2004 de 21 de noviembre para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Considerando segundo. Asimismo y en concordancia con lo anterior la mencionada infracción, está tipificada según se señala como leve, Grave o Muy Grave, en base a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Considerando tercero. Que a tenor del contenido de los artículos 67.1 del mencionado texto legal, le corresponde la infracción tipificada en el considerando primero, una sanción de multa que asimismo también se reseña.

Considerando cuarto. Que a los efectos de proceder a la graduación de la multa a imponer se ha tenido en cuenta las circunstancias del hecho, las causas del mismo, la peligrosidad de la vía y las molestias causadas a los demás conductores.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, vengo en RESOLVER:

Primero. Declarar responsable de la infracción tipificada en el Considerando Primero de esta resolución a la persona que se indica, por los hechos y motivos que asimismo también se reseñan.

Segundo. Imponer la sanción de que se indica, al infractor reseñado anteriormente.

Tercero. El ingreso del importe de la sanción arriba señalada deberá realizarse dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la fecha de la notificación en el Boletín Oficial de la Provincia en la cuenta número: ES44 2038 7248 2164 0000 1579 (entidad financiera Bankia), o en la cuenta número: ES77 2100 6955 9722 0016 7251 (entidad financiera la Caixa), indicando en el documento de ingreso o transferencia el número de dicho Boletín de denuncia y la matrícula del vehículo implicado.

Cuarto. Si no se efectúa el pago en ese plazo, se iniciará el periodo ejecutivo, dando lugar, en su caso, a la notificación de providencia de apremio, con la liquidación de los recargos e intereses procedentes.

Quinto. Una vez notificada la providencia con los requisitos del artículo 70.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se inicia el procedimiento de apremio según la legislación tributaria.

Sexto. Notifíquese al interesado con advertencia de los recursos legales que le asisten en derecho.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado (en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de fecha trece de enero de dos mil catorce), en Teguise a diez de abril de dos mil catorce.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Reposición Potestativo ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición de este recurso será de DOS MESES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES a partir del día en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, sin perjuicio, de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar le asista en derecho. Así mismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 4/1999, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguise, a diez de abril de dos mil catorce.

EL CONCEJAL DELEGADO, (Mediante Decreto de Delegación de 13 de enero de 2014), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

3.654

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

3.819

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria, celebrada en día 8 de abril de 2014, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterio de adjudicación, TRAMITACIÓN ORDINARIA para el contrato de "ARRENDAMIENTO DE CUATRO KIOSCOS EN LAS RAMBLAS DE ARNAO", conforme a los siguientes datos:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: M.I. Ayuntamiento de Telde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

• Dependencia: Concejalía de Contratación.

• Domicilio: Calle Juan Diego de la Fuente. número, 38-1º .

• Localidad y Código Postal: Telde 35.200.

• Teléfonos: 828.013.600.

• Fax: 928.682.344.

• Correo electrónico:

milaramos@ayuntamientodetelde.org

• Dirección de Internet del perfil del contratante: www.telde.es,

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha de finalización para la presentación de ofertas.

e) Numero de expediente: 12/13.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Arrendamiento.

b) Objeto: El OBJETO DEL CONTRATO ES ESTABLECER LAS PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS, QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE ESTÁ CALIFICADO COMO BIEN PATRIMONIAL EN EL INVENTARIO MUNICIPAL Y UBICADOS EN LAS RAMBLAS DE ARNAO DE ESTE MUNICIPIO, PARA DESTINARLO A LA ACTIVIDAD QUE POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CONSIDERE COMO DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL TALES COMO, PRENSA, FLORISTERÍA, HELADERÍA, ADMINISTRACIÓN DE APUESTAS, RESTAURACIÓN U OTRAS SIMILARES.

Descripción de los inmuebles:

Los cuatro kioscos sitos en las Ramblas de Arnao, cuya numeración se ha dispuesto en sentido ascendente del Boulevard de Arnao, tienen las siguientes características:

Kiosco 1. De planta rectangular con laterales redondeados. Superficie 5.9 m2.

Kiosco 2. De planta hexagonal. Superficie 4,5 m2.

Kiosco 3 . De planta rectangular. Superficie 3,3 m 2.

Kiosco 4.· De planta hexagonal, Superficie 4,5 m2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. IMPORTE ARRENDAMIENTO:

El importe del arrendamiento se establece en las cantidades mínimas siguientes (sin I.G.I.C.), que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

KIOSCO 1: DOSCIENTOS CINCUENTA (250,00) EUROS MES X 12 = TRES MIL (3.000,00) EUROS/AÑO.

KIOSCO 2: CIENTO CINCUENTA (150,00) EUROS MES X 12 = MIL OCHOCIENTOS (1.800,00) EUROS/AÑO.

KIOSCO 3: QUINIENTOS CINCUENTA (550,00) EUROS MES X 12 = SEIS MIL SEISCIENTOS (6.600,00) EUROS/AÑO.

KIOSCO 4: CIENTO CINCUENTA (150,00) EUROS MES X 12 = MIL OCHOCIENTOS (1.800,00) EUROS/AÑO.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO (ARRENDAMIENTO):

10 años, de carácter prorrogable.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

En la forma que determina la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Telde, en horario de atención al público, dentro del plazo de VEINTISÉIS (26) DÍAS contados a partir del día, siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en el Perfil del Contratante.

Personalmente o mediante mensajería en el Registro de General de Entrada del la Concejalía de Contratación, sitas en la calle Juan Diego de la Fuente, número 38-1° Telde - 35.200.

Remisión por correo ordinario, en cuyo caso el

interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicar en el mismo día la órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

• La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación administrativa.

- Sobre "B": Oferta económica

- Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación vigente.

- En cada sobre tendrá que venir especificado el número del Kiosco por el que concurren a la licitación.

8. APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones. se procederá a la apertura de las mismas, en un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS, contado desde la fecha de finalización del antedicho, si fuera necesario, la mesa concederá un plazo no superior a TRES DÍAS HÁBILES para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

9. APERTURA DEL "SOBRE B" DE LOS LICITADORES ADMITIDOS:

Se notificará la fecha, lugar y hora a los licitadores.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Los Gastos de Publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, correrán a cargo de la empresa Adjudicataria.

En la ciudad de Telde, a catorce de abril de dos mil catorce.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN, Decreto número 136, de fecha 03.02.14, Fidel Ruiz Rebollo.

3.704

DECRETO DE ALCALDÍA

3.820

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril del 2014, de nombramiento de don Joan Manuel Perdomo Rodríguez, como Director General de Recursos Humanos.

Esta Alcaldía Presidencia, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 33 y ss. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento y lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, sobre delegación de competencias por parte de la Alcaldía en el citado Director General, RESUELVE:

PRIMERO. Otorgar a don Joan Manuel Perdomo Rodríguez, en su cargo de Director General de Recursos Humanos, las facultades dirección, de gestión y resolución en general en los asuntos relativos a la materia delegada, dirección y gestión de los servicios incluida la facultada de resolver, mediante actos administrativos, las facultades de elevar al Pleno las propuestas que correspondan en el ámbito de las materias delegadas, de proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en las materias delegadas, ejercer la superior autoridad sobre el personal del servicio, resolver los conflictos entre los órganos directivos dependiente del Área, la elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se les asigne, la evaluación de los servicios de su competencia, la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de gastos en materia de su competencia.

SEGUNDO. La delegación de estas atribuciones surtirá efectos desde el mismo día de la fecha de notificación del presente sin perjuicio de su publicación en el BOP.

Dado en la Ciudad de Telde, a ocho de abril del dos mil catorce.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María del Carmen Castellano Rodríguez.

Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL Ángel Sutil Nesta.

3.656

DECRETO DE ALCALDÍA

3.821

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como el artículo 12 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, por medio de la presente pretende el nombramiento de personal eventual con cargo a la plantilla actual, y así viene en RESOLVER:

Primero. Nombrar a Ezequiel López Cabrera, con DNI. 43246890-J, como personal eventual de este Ayuntamiento, Grupo C2.

Segundo. El nombramiento conferido en esta resolución surtirá efectos a partir del día 16/04/2014, quedando sin efecto por renuncia del interesado o cese libremente resuelto por esta Alcaldía, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ciudad de Telde, a quince de abril de dos mil catorce.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María del Carmen Castellano Rodríguez.

Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Ángel Sútil Nesta.

3.791

Personal

ANUNCIO

3.822

BASES - CONVOCATORIA

La Concejala Delegada de Personal, por Resolución número 720 de fecha 28 de marzo de 2014, aprobó la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes

"BASES:

PRIMERA. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Monitor de Empleo a Jornada Completa y un Monitor de Empleo a Media Jornada, mediante contrato de obra o servicio determinado desde la fecha de contratación hasta el 31/12/2014, para la prestación de servicios en el Centro de Rehabilitación Psicosocial, enmarcado dentro del "Convenio de Colaboración entre el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde", para la prestación de servicios en centros residenciales, de día y de noche a personas en situación de dependencia y en general a personas mayores o con discapacidad.

El programa tiene como finalidad, que los usuarios del Sector Retraso Mental y Sector Salud Mental, vean reforzados la modalidad de atención "mantenimiento de las funciones y habilidades adquiridas" contempladas en los Centros de Rehabilitación Psicosocial, con programas que sirvan de apoyo a las actividades ocupacionales y sociolaborales.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser ciudadano español, nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, o incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, todo ello conforme a las prescripciones de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (E.B.E.P.). Los extranjeros con residencia legal en España, toda vez el carácter de personal laboral, podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, así como de no estar incurso en causa alguna de compatibilidad para el desempeño de cargo público.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el anterior apartado, deberán poseerse en el día de finalización

del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario en interinidad de la Subescala de Administración General.

TERCERA. INSTANCIAS:

3.1. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se presentarán en el Registro General de éste Ayuntamiento, o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se dirigirán el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. Si la declaración del aspirante de que reúne los requisitos o la documentación que aporte, después no es cierta, y es aprobado, hará decaer su derecho al nombramiento, y se le exigirá las responsabilidades que en derecho correspondan. A la solicitud se deberá acompañar copia de tasas de derechos de examen.

3.2. Los derechos de examen conforme al artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen, se fijan en 10 euros.

Deberán ser satisfechas por los aspirantes mediante ingreso en la cuenta corriente número 2038/9004/10/6400000480 de BANKIA, indicando en el concepto la denominación de la plaza a la que opta, según proceda, así como el nombre del aspirante. Estos no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos al procedimiento selectivo, una vez elevada a definitiva la relación de aspirantes.

Los aspirantes con minusvalías se someterán a las mismas pruebas selectivas que el resto de los aspirantes, y han de demostrar su capacitación. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios, en el momento de presentar las solicitudes de participación.

Asimismo, conforme al artículo 7 de aquella Ordenanza Fiscal, estarán exentos del pago de esta tasa:

- Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acreditar dicha condición mediante original o copia compulsada o cotejada del Certificado de minusvalía emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancia.

- Las personas que figuran como demandantes de empleo de larga duración. Los interesados deberán acreditar la condición de demandantes de empleo de larga duración mediante certificado emitido por el Instituto Nacional de Empleo o en su caso el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para oír reclamaciones o subsanar posibles defectos, a partir del siguiente a la publicación del anuncio. En las listas deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la lista provisional.

El resto de anuncios se harán públicos en los tablones de edictos de este Ayuntamiento (Departamento de Personal, Calle Profesor Francisco Cruz - Telde).

4.2. Los derechos de examen solo podrán ser reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

4.3. Contra la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante dicho orden jurisdiccional.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Funcionario de Carrera o Sustituto.

Secretario: Funcionario de Carrera o Sustituto.

Vocales:

a) Funcionario de Carrera o Sustituto.

b) Funcionario de Carrera o Sustituto.

c) Funcionario de Carrera o Sustituto.

El Secretario actuará con voz y voto.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la Convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando al Alcalde-Presidente, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Alcalde-Presidente.

5.8. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría de tercera según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, artículo 30 - anexo 4, sobre indemnizaciones por razón del Servicio, al que tendrán derecho los miembros del tribunal, asesores y colaboradores, en su caso.

SEXTA. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1. El inicio de los ejercicios de la Oposición, será hecho público conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo, en todo caso, excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria. El orden en el que habrán de actuar, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, comenzando por la letra W, de conformidad con la resolución de 27/01/2009 (BOE número 31 de 05/02/09) de la Secretaría del Estado para la Administración Pública del Ministerio de las Administración Públicas.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia

del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.5. El procedimiento contará con una fase de oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios:

1º Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anexo a esta Convocatoria, uno de cada parte. (Uno del temario general y otro del temario específico). Para su realización se garantizará el anonimato de los aspirantes, para lo cual el Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos aquellos aspirantes que no superen la puntuación inferior a 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, teniendo la misma importancia ambos temas en su valoración, esto es, el buen nivel en la exposición de un tema, no servirá para compensar el bajo nivel del otro, consecuentemente, se deben superar ambos temas

2º) Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal Calificador, en el momento del comienzo de la prueba, relacionado con las funciones a desempeñar. Para su realización se garantizará el anonimato de los aspirantes, para lo cual el Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos aquellos aspirantes que no superen la puntuación inferior a 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

6.6. La calificación definitiva de los aspirantes, vendrá dada por la suma de la fase de oposición, una vez superados cada uno de los ejercicios, y dividido entre dos.

En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

SÉPTIMA. LISTA DE APROBADOS:

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada. En el Tribunal Calificador no podrá proponer un número superior de aprobados al de plazas convocadas, no obstante, y con el fin de asegurar su cobertura, de producirse renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o posesión de la plaza, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

OCTAVA. NOMBRAMIENTO:

Concluidas las pruebas y a propuesta del Tribunal Calificador, por la autoridad convocante se procederá a la firma de los correspondientes contratos, previa resolución preceptiva.

En el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, el opositor propuesto deberá presentar en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Telde los documentos necesarios para la firma del contrato.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

NOVENA. NORMAS FINALES:

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la Oposición en todo lo previsto en estas Bases, en el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007 de 12 de abril), R.D. 896/91, RD 364/95, Ley 7/85, RDL 781/86, y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

La presente convocatoria y cuantos actos

administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en dicha Ley de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de Telde, a veintiocho de marzo de dos mil trece.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PERSONAL, Herminia Demetrio Rigüela.

ANEXO I

TEMARIO GENERAL

1. Modalidades contractuales del personal laboral temporal al servicio de las Administraciones Locales. Principios básicos.

2. Estatuto Básico del Empleado Público. Principios básicos.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Las habilidades sociales aplicadas a personas con discapacidad psíquica

2. Las personas con discapacidad y dificultades de empleabilidad

3. Retraso mental y habilidades adaptativas

4. El centro de rehabilitación psicosocial

5. Definición y tipos de retraso mental.

6. Inserción de las personas discapacitadas en la sociedad. Desarrollo de la autoestima

7. Modificación de conducta en personas con discapacidad

8. Legislación en materia de discapacidad.

3.653

Gestión Tributaria

EDICTO

3.823

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, apartados 1 y 2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de abril del 2014, se acordó la aprobación inicial provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 30, Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Recogida de Basura y Residuos Sólidos Urbanos e Industriales.

Encontrándose expuesta en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento dicha modificación, y asimismo tal como recoge el artículo 17 del Texto Refundido antes señalado, publicación de dicho acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia. Transcurrido los TREINTA DÍAS desde su exposición y publicación, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, si no se hubieran presentado reclamaciones a dichas modificaciones, la misma se considerara aprobada definitivamente, sin su aprobación definitiva por el Pleno, con publicación de la misma, tal como establece el artículo 17 del Texto Refundido antes señalado.

En la Ciudad de Telde, a catorce de abril del dos mil catorce.

EL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Decreto número 1.266, de fecha 21/06/2013, Darío López Sánchez.

3.708

ANUNCIO

3.824

El Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Telde, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de abril del presente año, adoptó, el siguiente acuerdo:

a) Aprobar inicialmente la "Modificación de la Ordenanza Reguladora de los Datos de Carácter Personal", publicada inicialmente en el BOP Las Palmas el 25 de junio de 2010 y definitivamente en el BOP de Las Palmas, el 12 de enero de 2011.

La Ampliación del ANEXO I: CREACIÓN DE LOS FICHEROS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, de la citada ordenanza, sería en lo siguiente:

RESPONSABLE DEL FICHERO	UNIDAD EJERCICIOS DE DCHOS.	NOMBRE DEL FICHERO	FINALIDAD Y USO DEL FICHERO	ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	TIPOS DE DATOS DEL FICHERO	SITEMA DEL TRATAMIENTO	MEDIDAS DE SEGURIDAD	CESIÓN DE DATOS
M.I. Ayuntamiento de Telde ALCALDIA	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Gestor de Citas	Gestión de las peticiones de citas por parte de ciudadanos con la alcaldesa. Contiene datos básicos de los solicitantes.	Ciudadanos y empresas que solicitan reunirse con el/la alcalde/sa	Nombre, Apellidos, Dirección, DNI, Barrio, Teléfono, Fecha de la Cita, Descripción de lo que solicita, Concejalía derivada	Mixto	BAJO	
M.I. Ayuntamiento de Telde OBRAS PUBLICAS	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Gestión de Expedientes	Gestión de expedientes iniciados por solicitudes de ciudadanos. Contiene datos básicos de los solicitantes.	Solicitantes servicios propio interesa su represen legal, personas fí distintas afectado o su representante	Nombre, Apellidos, Dirección, DNI, Barrio, Teléfono, email, Calle, Tipo de Solicitud, Descripción de lo que solicita, Representante	Mixto	BAJO	
M.I. Ayuntamiento de Telde PARQUE MOVIL	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Gestión de vehículos	Gestión de los vehículos del Parque Móvil de esta Administración Pública, con datos de proveedores y Talleres de reparación	Solicitantes servicios propio interesa su represen legal, personas fí distintas afectado o su representante	CIF, Actividad, Domicilio, Calle, Poblacion, Provincia, Código Postal, Persona de Contacto, Teléfonos, e-mail	Mixto	BAJO	
M.I. Ayuntamiento de Telde PATRIMONIO MUNICIPAL	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Gestión de Expedientes	Gestión de expedientes iniciados por solicitudes de ciudadanos. Contiene datos básicos de los solicitantes.	Solicitantes servicios propio interesa su represen legal, personas fí distintas afectado o su representante	Nombre, Apellidos, Dirección, DNI, Barrio, Teléfono, Población, DNI Representante, Nombre Representante, Direccion Representante, Teléfono	Mixto	BAJO	

					Representante, DNI Nuevo Titular, Nombre Nuevo Titular, Direccion Nuevo Titular, Teléfono Nuevo Titular			
M.I. Ayuntamiento de Telde PROTECCION ANIMAL	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Gestión de Expedientes	Gestión de expedientes iniciados por solicitudes de ciudadanos. Contiene datos básicos de los solicitantes.	Solicitantes servicios propio interesa su represen legal, personas fí distintas afectado o su representante	Nombre, Apellidos, Dirección, DNI, Barrio, Teléfono, email, Calle, Tipo de Solicitud, Descripción de lo que solicita, Representante	Mixto	BAJO	
M.I. Ayuntamiento de Telde PARQUES Y JARDINES	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Gestión de Expedientes	Gestión de expedientes iniciados por solicitudes de ciudadanos. Contiene datos básicos de los solicitantes.		Nombre, Apellidos, Dirección, DNI, Barrio, Teléfono, email, Calle, Tipo de Solicitud, Descripción de lo que solicita, Representante	Mixto	BAJO	
M.I. Ayuntamiento de Telde SANIDAD	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Gestión de Expedientes	Gestión de expedientes iniciados por solicitudes de ciudadanos. Contiene datos básicos de los solicitantes.	Solicitantes servicios propio interesa su represen legal, personas fí distintas afectado o su representante	Nombre, Apellidos, Dirección, DNI, Barrio, Teléfono, email, Calle, Tipo de Solicitud, Descripción de lo que solicita, Representante	Mixto	BAJO	
M.I. Ayuntamiento de Telde CEMENTERIOS MUNICIPALES	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Gestión de Expedientes	Gestión de expedientes y control de los nichos de los cementerios municipales. Datos de titulares de los nichos, tanto en propiedad como en régimen de alquiler.	Solicitantes servicios propio interesa su represen legal, personas fí distintas afectado o su representante	Nombre, Apellidos, Dirección, DNI, Barrio, Teléfono, email, Calle, Población, Código Postal	Mixto	BAJO	
M.I. Ayuntamiento de Telde TRAFICO	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Gestión de Expedientes	Gestión de Licencias de Taxis y Licencias Municipales de Conducir. Contiene datos de los titulares de tales licencias	Solicitantes servicios propio interesa su represen legal, personas fí distintas afectado o su representante	Nombre, Apellidos, Dirección, DNI, Barrio, Teléfono, email, Calle, Fecha Nacimiento, Lugar Nacimiento,, Municipio	Mixto	BAJO	
M.I. Ayuntamiento de Telde VIVIENDA	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Gestión de Expedientes	Gestión de solicitantes de Vivienda Pública. Contiene datos básicos de los solicitantes.	Solicitantes servicios propio interesa su represen legal, personas fí distintas afectado o su representante	Nombre, Apellidos, Dirección, DNI, Barrio, Teléfono, email, Calle, Población, Código Postal	Mixto	BAJO	

M.I. Ayuntamiento de Telde RECURSOS HUMANOS	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Control de Horario	Control horario, gestión de las vacaciones, permisos y licencias del personal al servicio del Ayuntamiento	Empleados del Ayuntamiento	Minucia de huella, Código de Usuario, Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Situaciones administrativas o laborales, Vacaciones, permisos y licencias, Tiempo de presencia, Centro de trabajo, Situaciones de I.T., enfermedad profesional o accidente de trabajo, a los únicos fines de la efectiva gestión de permisos, licencias, vacaciones y control horario.	Mixto	BAJO	Podrán ser realizadas comunicaciones de datos entre los distintos departamentos del titular del fichero, siempre que el tratamiento de los datos responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica del empleado, cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con otros ficheros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el citado expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará, aprobado definitivamente el texto de dicha Ordenanza.

En la Ciudad de Telde, a catorce de abril de dos mil catorce.

EL CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, Francisco López Sánchez.

3.790

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

3.825

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario Provisional del Ayuntamiento de Tías de fecha 24 de febrero de 2014, sobre la Supresión del Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras; y Derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del mismo, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Entrando en vigor a partir del día siguiente de la publicación.

En Tías (Lanzarote), a quince de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE, José Francisco Hernández García.

3.810

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

3.826

Mediante Decreto número 667/2014, de 7 de abril, se delegan las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, DOÑA MARÍA PILAR RODRÍGUEZ ÁVILA, desde el 14 hasta el 27 de abril, inclusive.

En Tuineje, a ocho de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Salvador Delgado Guerra.

3.740

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLESECO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

3.827

Aprobado inicialmente en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha catorce de abril, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE DÍAS desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

En Valleseco, a catorce de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Dámaso Alexis Arencibia Lantigua.

3.710

ANUNCIO

3.828

Anuncio de Notificación Colectiva del Período Voluntario de Cobro y Exposición Pública del Padrón Cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 2014, del municipio de Valleseco.

El Alcalde-Presidente en Funciones del Ilustre Ayuntamiento de Valleseco.

HACE SABER:

Que desde el 2 de mayo y hasta el 31 de julio de 2014, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos correspondientes al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA ANUALIDAD 2014, DEL MUNICIPIO DE VALLESECO, aprobados por Resolución de la Alcaldía-Presidencia en Funciones de 15 de abril de 2014.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria a través de la entidades de crédito colaboradoras que a continuación se relacionan, todos los días laborables para éstas, durante las horas de caja por ellas establecidas y en cualquiera de sus oficinas, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios:

• Bankia

Los contribuyentes que no reciban en su domicilio los correspondientes documentos de pago, podrán solicitar un duplicado dentro del periodo voluntario de cobranza, en la Oficina del Servicio Municipal de Recaudación.

Se advierte que, transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas no satisfecha serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El padrón fiscal correspondiente estará a disposición de los interesados durante el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de inicio del periodo de cobro voluntario para que pueda ser examinado, en la Oficina del Servicio Municipal de Recaudación, calle León y Castillo, número 12, en horario de 08:30 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Contra los datos contenidos en el padrón y las liquidaciones resultantes del mismo, se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de aquel, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo).

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3, 102.3 y 117.1.1 de la Ley 58/2003 (Ley General Tributaria), y artículos 19, 23, 24 y 68 del RD 939/2005 (Reglamento General de Recaudación).

Valleseco, a quince de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES (D. 112/2014, de 14 de marzo), Francisco Rodríguez Vega.

3.711

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

3.829

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de San Mateo, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 6/2014, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

ALTA

CÓDIGO	TIPO MODIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
133/76100	Crédito Extraordinario	Aparcamiento Subterráneo Mercado	490.725,28
165/60900	Crédito Extraordinario	Inversión en Reposición Alumbrado	100.000,00
340/63200	Crédito Extraordinario	Reforma Piscina Municipal	222.804,50
155/76300	Crédito Extraordinario	Aportación Mancomunidad Carretera de Los Corraletes	54.000,00
342/63202	Crédito Extraordinario	Sustitución Césped Campo de Fútbol	182.000,00
231/47900	Crédito Extraordinario	Subvenciones Contratación Desemp. en situación Emergencia Social	100.000,00
342/63201	Crédito Extraordinario	Reforma Canchas de Pádel	72.000,00

431/76300	Crédito Extraordinario	Aportación Mancomunidad Carpas	2.300,00
011/74900	Crédito Extraordinario	Subvención Empresa Municipal para cancelar operaciones crédito	121.978,51
155/22706	Suplemento de Crédito	Estudios y Trabajos Técnicos	50.000,00
155/61900	Suplemento de Crédito	Inversión en Reposición Vías Públicas y Otras	420.000,00
155/63200	Suplemento de Crédito	Inversión de Reposición en Edificios y Otras Construcciones	470.000,00
169/60000	Suplemento de Crédito	Adquisición de Terrenos o Solares	300.000,00
162/22799	Suplemento de Crédito	Trabajos de Concesión Recogida de Basuras- OPA	27.820,00
161/22799	Suplemento de Crédito	Trabajos de Depuración de Aguas Residuales - OPA	7.049,86
231/48000	Suplemento de Crédito	Ayudas para productos alimenticios y otras de Emergencia Social	15.000,00
			2.635.678,15

Alta en Concepto de Ingresos

FINANCIACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.635.678,15
	TOTAL	2.635.678,15

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y puedan presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Vega de San Mateo, a ocho de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Antonio Ortega Rodríguez.

3.680

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

3.830

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA. APERTURA DE PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Habiéndose aprobado inicialmente con fecha 14 de abril de 2014, por la Junta de la Mancomunidad la MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA, se somete a Información Pública por el plazo de UN MES, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinada en la sede de la Mancomunidad, sita en la Plaza contra la Esclavitud Infantil, número 1, del término municipal de Vega de San Mateo, en horario

de 09:00 a 14:00 horas, para que cualquier persona interesada pueda presentar las consideraciones y sugerencias que estime pertinentes sobre la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vega de San Mateo, a dieciséis de abril de dos mil catorce.

EL PRESIDENTE, Francisco M. Atta Pérez.

3.838

ANUNCIO

3.831

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e informada favorablemente la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público junto con el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas a efectos de reclamaciones, por el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, durante los cuales y OCHO MÁS, los interesados podrán presentar en el Registro General de la Mancomunidad las reclamaciones, reparos y observaciones que procedan.

En Vega de San Mateo, a quince de abril de dos mil catorce.

EL PRESIDENTE, Francisco M. Atta Pérez.

3.839

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA

Agüimes - Ingenio - Santa Lucía

ANUNCIO
FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

3.832

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria.

c) Número de expediente: 03/13.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http:// www. surestegc.org.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Suministro

b) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA.

c) Lugar de ejecución: Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria (Agüimes, Ingenio y Santa Lucía).

d) Plazo de Ejecución o fecha límite de entrega: Un año, susceptible de prórroga de un año.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

776.927,80 euros (I.G.I.C. Excluido).

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

353.149,00 euros (I.G.I.C. Excluido).

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 19 de marzo de 2014.

b) Fecha formalización del contrato: 10 de abril de 2014.

c) Contratista: IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.

d) CIF.:A95075586

e) Importe de Adjudicación: 289.165,00 euros (I.G.I.C. Excluido).

f) Ventajas de la Oferta Adjudicataria: Ser la oferta más ventajosa económicamente

En la Villa de Ingenio, a diez de abril de dos mil catorce.

EL PRESIDENTE, Juan José Gil Méndez.

3.757

ANUNCIO

3.833

Aprobada inicialmente la adaptación y modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, por Acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad en sesión celebrada el 7 de abril de 2014, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que afecta al apartado I. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA artículo 1, apartado II. DENOMINACIÓN, SEDE DE LA MANCOMUNIDAD. Artículo 3, apartado III. FINES DE LA MANCOMUNIDAD, artículo 4, apartado V. RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRACIÓN artículo 14, 18 y 19, apartado VI. LA HACIENDA DE LA MANCOMUNIDAD, artículos 20 y 22, y apartado VII. DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN se suprime el artículo 28, lo que se somete a información pública por el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la mancomunidad, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En la Villa de Ingenio, a nueve de abril de dos mil catorce.

EL PRESIDENTE, Juan José Gil Méndez.

3.758

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Sala de lo Social

Sección Quinta

EDICTO

3.834

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, Secretaria de la Sección Quinta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

HACE SABER que en esta Sala se sigue el Recurso de Suplicación número 1.805/2013, dimanante de los Autos número 637/2012, del Juzgado de lo Social Número Treinta y Nueve de Madrid, interpuesto por Yasmeli Carmen Olaves Acosta, en Reclamación de Despido, habiendo sido dictada con fecha diez de marzo de dos mil catorce resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por la representación letrada de Yasmeli Carmen Olaves Acosta contra la sentencia de tres de diciembre de dos mil doce dictada por el Juzgado de lo Social Número Treinta y Nueve de Madrid, en Autos número 637/2012, en virtud de demanda formulada por la recurrente contra Teleminutos, S.L., Dígame Servicom, S.L. y Vencindario Online, S.L. en Reclamación sobre Despido y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia. Sin hacer declaración de condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos conforme establece el artículo 56 LRJS, incluyendo en el sobre remitido copia de la presente resolución.

Modo de Impugnación: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al letrado que

ha de interponerlo. Igualmente será requisito necesario que el recurrente que no tenga la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Publico de la Seguridad Social o no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita, acredite ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso haber depositado 600 euros, conforme al artículo 229 de la LRJS, y consignado el importe de la condena cuando proceda, presentando resguardos acreditativos de haber efectuado ambos ingresos, separadamente en la cuenta corriente número 2876-0000-00- (número de recurso) que esta sección tiene abierta en Banco Santander sita en calle Miguel Ángel, 17; 28010 Madrid o bien por transferencia desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de Banco Santander. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

1. Emitir la transferencia a la cuenta bancaria de 20 dígitos (CCC) siguiente:

Clave entidad: 0049. Clave sucursal: 3569. D.C.: 92. Número de cuenta: 0005001274.

I.B.A.N: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

2. En el campo Ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el NIF /CIF de la misma.

3. En el campo Beneficiario, se identificará al Juzgado o Tribunal que ordena el ingreso.

4. En el campo "Observaciones o Concepto de la Transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento.

Muy Importante: Estos 16 dígitos correspondientes al Procedimiento tienen que consignarse en un solo bloque. Es importante que este bloque de 16 dígitos este separado de lo que se ponga en el resto del campo por espacios.

Si no se consignan estos dieciséis dígitos o se escriben erróneamente, la transferencia será repelida por imposibilidad de identificación del expediente judicial y será devuelta a origen, pudiendo en su caso sustituir la consignación de la condena en metálico por el aseguramiento de la misma mediante el correspondiente aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por la entidad de crédito (artículo 230.1 L.R.J.S).

Se advierte, igualmente, a las partes que preparen Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina contra esta Resolución Judicial, que, según lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, modificada por el RDL 3/13 de 22 de febrero, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses, con el escrito de interposición del recurso habrán de presentar justificante de pago de la tasa por el Ejercicio de la Potestad Jurisdiccional a que se refiere dicha norma legal, siempre que no concurra alguna de las causas de exención por razones objetivas o subjetivas a que se refiere la citada norma, tasa que se satisfará mediante autoliquidación según las reglas establecidas por Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la Orden HAP/266/2012, de 13 de diciembre.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sección de Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Vecindario Online, S.L. y Teleminutos, S.L., actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se dicten en el procedimiento, a partir de la presente, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o de Decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva u incidente, o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de enero de dos mil catorce.

LA SECRETARIA.

3.671

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.835

Procedimiento: Procedimiento Impugnación Sanciones 1.204/2011 (Artículo 114 y ss L.P.L.). Materia: Sanción a Trabajador. Demandante: Carmelo Negrín Sánchez. Demandada: Inmo Meridional de Viviendas, S.L. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña Belén González Vallejo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.204/2011, en materia de Sanción a Trabajador, a instancia de Carmelo Negrín Sánchez, contra Inmo Meridional de Viviendas, S.L., se ha acordado citarle mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.10.14, a las 12:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Inmo Meridional de Viviendas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.630

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.836

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 201/2014. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Víctor David Cazorla López. Demandados: Dopkit Canarias, S.L., Mónica Sánchez Pulido, Aguscan, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña Belén González Vallejo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 201/2014, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Víctor David Cazorla López, contra Dopkit Canarias, S.L., Mónica Sánchez Pulido, Aguscan, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 21.05.14, a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Dopkit Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.631

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.837

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 729/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Manuel Sabe Campos. Demandados: Narciso Rodríguez Chirino, Juan Rodríguez Hernández, Tejape, S.L. y Fogasa. Abogado: Miguel Guedes Jiménez.

Doña Belén González Vallejo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 729/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Manuel Sabe Campos, contra Narciso Rodríguez Chirino, Juan Rodríguez Hernández, Tejape, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 28.05.14, a las 11:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese

interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Tejape, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.632

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.838

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 522/2012. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: María del Pino Guedes Alvarado. Demandados: Previsora General Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija y Machacadora Domínguez, S.A. Abogado: Sergio Valentín Peñate.

Doña Belén González Vallejo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 522/2012, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de María del Pino Guedes Alvarado, contra Previsora General Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija y Machacadora Domínguez, S.A., se ha acordado citarle mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 12.02.15, a las 09:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Machacadora Domínguez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.633

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.839

Procedimiento: Demanda 900/2007. Materia: Derechos-Cantidad. Demandante: Cristina González Acosta. Demandados: Instituto de Asistencia Sociosanitaria, Clece, S.A., Eulen Sociosanitaria, S.A., Eulen, S.A. y Aeromédica Canaria, S.L. Abogada: Isabel Lecuona Fernández.

Doña Belén González Vallejo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 900/2007, en materia de Derechos-Cantidad, a instancia de Cristina González Acosta, contra Instituto de Asistencia Sociosanitaria, Clece, S.A., Eulen Sociosanitaria, S.A., Eulen, S.A. y Aeromédica Canaria, S.L., se ha acordado citarle mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 05.06.14, a las 09:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Instituto de Asistencia Sociosanitaria, Clece, S.A., Eulen Sociosanitaria, S.A., Eulen, S.A. y Aeromédica Canaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia,

en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.634

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GÁLDAR

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

3.840

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 4/2014. Materia: Despido Colectivo. Ejecutante: Carmen Teresa Herrera Méndez. Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial del Estado y Eduardo Reina Morales. Abogado: Miguel Ángel Oliva López.

Don Damián Lozano Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Gáldar,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 409/13, ejecución número 4/14, en materia de Despido Colectivo a instancia de Carmen Teresa Herrera Méndez, contra Fondo de Garantía Salarial del Estado y Eduardo Reina Morales, por su S.Sª. se ha dictado Auto con fecha 9 de abril de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la Ejecución a instancia de Carmen Teresa Herrera Méndez contra Fondo de Garantía Salarial del Estado y Eduardo Reina Morales, por un principal de 7.379,98 euros, más 442,79 euros de intereses provisionales y la de 738 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander de esta ciudad con el número de IBAN ES31 0030 1846 4200 0500 1274, al concepto o procedimiento clave 3511/0000/69/0409/13.

Así se acuerda, manda y firma por don Carmelo Batista Machín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Gáldar. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eduardo Reina Morales en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Gáldar, a nueve de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO.

3.611

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

3.841

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 5/2014. Materia: Despido Colectivo. Ejecutante: José Manuel Rosario Cruz. Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial del Estado y Eduardo Reina Morales. Abogado: Miguel Ángel Oliva López.

Don Damián Lozano Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Gáldar,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 410/13, ejecución número 5/14, en materia de Despido Colectivo, a instancia de José Manuel Rosario Cruz contra Fondo de Garantía Salarial del Estado y Eduardo Reina Morales, por su S.Sª. se ha dictado Auto con fecha 9 de abril de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la Ejecución a instancia de José Manuel Rosario Cruz contra Fondo de Garantía Salarial del Estado y Eduardo Reina Morales, por un principal de 13.275,55 euros, más 796,53 euros de intereses provisionales y la de 1.327,55 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander de esta ciudad con el número de IBAN ES31 0030 1846 4200 0500 1274, al concepto o procedimiento clave 3511/0000/69/0410/13.

Así se acuerda, manda y firma por don Carmelo Batista Machín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Gáldar. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eduardo Reina Morales en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmes, en Gáldar, a nueve de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO.

3.613

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

EDICTO

3.842

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 301/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Jorge Agustín Pulido Curbello. Demandados: Electrican 7 Islas, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 301/2013, a instancia de Jorge Agustín Pulido Curbello, contra Electrican 7 Islas, S.L. y Fogasa, se ha dictado Auto de Ejecución de Despido y Diligencia de Ordenación señalando I.N.R., para el próximo día 02.06.14, a las 11:00 horas de su mañana, ambas de fecha 11/04/2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electrican 7 Islas, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.714

EDICTO

3.843

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 90/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandantes: Valentín Nikolo Dimitrov, Iliyan Stoykov y Yanko Yovev Dzhenkov. Demandados: Facecook y Fondo de Garantía Salarial. Abogados: Juan Ramón Fernández Trujillo Juan Ramón Fernández Trujillo y Juan Ramón Fernández Trujillo.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 90/2013, a instancia de Valentín Nikolo Dimitrov, Iliyan Stoykov y Yanko Yovev Dzhenkov, contra Facecook y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado Auto de Ejecución de Despido y Diligencia de Ordenación señalando I.N.R. para el próximo día 13.05.14, a las 10:50 horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Facecook, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la Oficina Judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.573

EDICTO

3.844

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 94/2014. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Manuel Sepúlveda Díaz. Ejecutado: Dialse Seguridad, S.A. Demandado: Fondo de Garantía Salarial. Abogada: Yaiza María Quesada Santana.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento tramitado en este Juzgado con número de Ejecución 94/2014, a instancia de Manuel Sepúlveda Díaz contra Dialse Seguridad, S.A. se ha dictado Decreto de 09/04/14 contra el que cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dialse Seguridad, S.A., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.572

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE

(Sede en Puerto del Rosario) Fuerteventura

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.845

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 312/2014. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Fundación Laboral de la Construcción. Demandada: Castillo Domus Par, S.L. Abogado: Manuel Domínguez del Río Sánchez.

Doña Ana M. Molina Pérez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo número 312/2014, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Castillo Domus Par, S.L., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 03.02.15, a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Castillo Domus Par, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Puerto del Rosario, a nueve de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.617

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.846

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.055/2013. Materia: Despido. Demandante: Mauro Daniel Díaz Díaz. Demandados: Servicios y Enseñanzas Insulares Informatizadas, S.L. y Fogasa. Abogado: Federico Zamuz.

Doña Ana M. Molina Pérez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo número 1.055/2013, en materia de Despido, a instancia

de Mauro Daniel Díaz Díaz, contra Servicios y Enseñanzas Insulares Informatizadas, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13.05.14, a las 10:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Servicios y Enseñanzas Insulares Informatizadas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Puerto del Rosario, a catorce de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.672

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.847

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.056/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Mauro Daniel Díaz Díaz. Demandados: Servicios y Enseñanzas Insulares Informatizadas, S.L. y Fogasa. Abogado: Federico Zamuz.

Doña Ana M. Molina Pérez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo número 1.056/2013, en materia de Cantidad, a instancia de Mauro Daniel Díaz Díaz, contra Servicios y Enseñanzas Insulares Informatizadas, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13.05.14, a las 11:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Servicios y Enseñanzas Insulares Informatizadas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Puerto del Rosario, a catorce de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.673

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

3.848

Procedimiento: Ejecución 156/2012. Materia: Despido. Ejecutante: Luis Alberto Valiente Rodríguez. Ejecutado: Serclimasa, S.L. Demandado: Fogasa. Abogado: Arcadio Morales Amado.

Doña Ana M. Molina Pérez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 156/2012 en materia de Despido a instancia de Luis Alberto Valiente Rodríguez, contra Serclimasa, S.L., se ha dictado Decreto con fecha 08/04/2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado, Serclimasa, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de un principal de 6.942,88 euros, más 1.110,86 euros de intereses provisionales y de costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la Insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (artículo 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad banco Santander, en la c.c.c. IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y al concepto clave 2290-0000-64-0156-12.

Así lo acuerdo y firmo, doña Ana M. Molina Pérez, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Serclimasa, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a ocho de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA.

3.610

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

3.849

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 75/2013. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Antonio López Cruz. Ejecutado: Bingo Nirvana, S.A. Demandado: Fogasa. Abogada: Salomé Carranza García.

Doña Ana M. Molina Pérez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 75/2013 en materia de Despido Disciplinario a instancia de Antonio López Cruz, contra Bingo Nirvana, S.A., se ha dictado Decreto con fecha 08/04/2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Bingo Nirvana, S.A. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de un principal de 10.570,84 euros, más 1.691,33 euros de intereses y costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad banco Santander, en la c.c.c. IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y al concepto clave 2290-0000-64-0075-13.

Así lo acuerda y firma doña Ana M. Molina Pérez, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bingo Nirvana, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a ocho de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA.

3.616

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

3.850

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 76/2013. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Fátima Aguiar Rivero. Ejecutado: Bingo Nirvana, S.A. Demandado: Fogasa. Abogada: Salomé Carranza García.

Doña Ana M. Molina Pérez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 76/2013 en materia de Despido Disciplinario a instancia de Fátima Aguiar Rivero, contra Bingo Nirvana, S.A., se ha dictado Decreto con fecha 08/04/2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Bingo Nirvana, S.A. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de principal de 10.570,84 euros, más 1.691,33 de intereses y costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad banco Santander, en la c.c.c. IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y al concepto clave 2290-0000-64-0076-13.

Así lo acuerda y firma doña Ana M. Molina Pérez, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bingo Nirvana, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a ocho de abril dos mil catorce.

LA SECRETARIA.

3.618

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3.851

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 8/2014. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Juana María Rodríguez García. Ejecutado: Francisco Borja Rodríguez Márquez. Abogado: Isaías González Gordillo.

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Juana María Rodríguez García, contra Francisco Borja Rodríguez Márquez, sobre reclamación de cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2014.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Francisco Borja Rodríguez Márquez en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de un principal de 6.732,36 euros, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la Insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (artículo 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. IBAN ES55 0049/3569/9200/0500/1274, y al concepto clave 3488/0000/31/0008/14.

Así lo acuerdo y firmo, doña Margarita Betancor Rodríguez, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Tres. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Francisco Borja Rodríguez Márquez con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LRJS, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA.

3.574

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3.852

Procedimiento: Demanda 1.342/2008. Materia: Prestaciones. Demandados: Francisco Ojeda Viera y Domingo Tarajano Mesa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Domingo Tarajano Mesa, contra Francisco Ojeda Viera, sobre Prestaciones, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña Inés Herrera Cubas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2014.

1. Con el escrito del Abogado don Domingo Tarajano Mesa al que acompaña minuta detallada de honorarios, reclamando de su defendido Francisco Ojeda Viera los devengados en el procedimiento número 1.342/2008, más las costas, fórmense autos.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase al defendido para que en el plazo de DIEZ DÍAS pague la suma reclamada de 500 euros, más la de 50 euros en concepto de costas, éstas sin perjuicio de ulterior liquidación, bajo apercibimiento de apremio si no paga.

3. Hágase saber a la parte requerida que dentro de dicho plazo de DIEZ DÍAS, puede formular Impugnación por estimar indebidos los honorarios o por estimarlos excesivos, en cuyo caso se procederá, previamente, a resolver la impugnación.

Apercíbasele, así mismo, que si no paga ni formula oposición, se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la minuta más las costas.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el

plazo de TRES DÍAS ante esta Secretaria Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Francisco Ojeda Viera con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LRJS, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA, Margarita Betancor Rodríguez.

3.607

CEDULA DE CITACIÓN

3.853

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 248/2014. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: José Daniel Alonso Silva. Demandados: Recuperadora Canaria de M. y Palets, S.L. y Fogasa. Abogado: Víctor Falcón Pérez.

En virtud de lo acordado por la Iltma. Sra. Juez Sustituta de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 248/2014, que en este Juzgado se sigue a instancia de José Daniel Alonso Silva, contra Recuperadora Canaria de M. y Palets, S.L. y Fogasa, sobre Despido Disciplinario, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 27.05.14, a las 11:40 horas, a la celebración de los actos de conciliación si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Recuperadora Canaria de M. y Palets, S.L., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Margarita Betancor Rodríguez.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 20 a 200 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen

3.685

CEDULA DE CITACIÓN

3.854

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 687/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Pino Francisca Falcón Falcón. Demandados: Integral de Limpieza y Mantenimientos Canarios, S.L. Interlinca, Servicios Integrales Ajecan, S.L., Fogasa y Administración Concursal Intelinca. Abogada: María Dolores García Falcón.

En virtud de lo acordado por la Iltma. Sra. Juez Sustituta de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 687/2013, que en este Juzgado se sigue a instancia de Pino Francisca Falcón Falcón, contra Integral de Limpieza y Mantenimientos Canarios, S.L. Interlinca, Servicios Integrales Ajecan, S.L., Fogasa y Administración Concursal Intelinca, sobre Despido Disciplinario, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 21.05.14, a las 10:30 horas, a la celebración de los actos de conciliación si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo

se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Integral de Limpieza y Mantenimientos Canarios, S.L. Interlinca, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Margarita Betancor Rodríguez.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 20 a 200 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

3.686

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

EDICTO

3.855

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 200/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Rayco Cristóbal Méndez Pérez. Demandados: Neumáticos Melián, S.L. y Fogasa. Abogado: Miguel A. Redondo Rodríguez.

Doña Inés Herrera Cubas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuato de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 200/2013, a instancia de Rayco Cristóbal Méndez Pérez contra Neumáticos Melián, S.L. se ha dictado Sentencia de fecha 11/03/14 haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander en IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 y al concepto clave 3499/0000/65/0200/13. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Neumáticos Melián, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.575

EDICTO

3.856

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 72/2014. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Juan Martín Cabrera. Ejecutados: Limpitec Canaria, S.L., Segescon, S.L. y Lisercan Las Palmas, S.L. Interesado: Fogasa. Abogado: Alejandro Benigno Pérez Peñate.

Doña Inés Herrera Cubas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 72/2014, a instancia de Juan Martín Cabrera contra Limpitec Canaria, S.L., Segescon, S.L. y Lisercan Las Palmas, S.L. se ha dictado Decreto de fecha 10/04/2014 contra el que cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpitec Canaria, S.L. y Lisercan Las Palmas, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.578

EDICTO

3.857

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 13/2014. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Eulen Seguridad, S.A. Ejecutado: Francisco Jiménez Borrego. Abogado: José María Ávila Sánchez.

Doña Inés Herrera Cubas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 13/2014, a instancia de Eulen Seguridad, S.A. contra Francisco Jiménez Borrego se ha dictado Auto de 23/01/2014.

Contra la referida resolución cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Y Decreto de 23/01/2014.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Jiménez Borrego, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la re-solución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.579

EDICTO

3.858

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 96/2014. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: José Iván Cáceres Díaz. Demandado: Recuperadora Canaria de M y Palet, S.L. Abogada: M. Belén García Bermúdez.

Doña Inés Herrera Cubas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuato de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 96/2014, a instancia de José Iván Cáceres Díaz contra Recuperadora Canaria de M y Palet, S.L. se ha dictado Decreto de Embargo de fecha 07/04/2014 contra el que cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Recuperadora Canaria de M y Palet, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la re-solución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a siete de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.580

EDICTO

3.859

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 395/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Heidrun Schilling. Ejecutado: Thomas Tilzer. Abogada: Elsa Mederos Fernández. Procuradora: María Dolores Apolinario Hidalgo.

Doña Inés Herrera Cubas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER; Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 395/2013, a instancia de Heidrun Schilling contra Thomas Tilzer se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 26/02/2014 contra la que cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Secretaria Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Thomas Tilzer, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la re-solución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.581

EDICTO

3.860

Procedimiento: Vacaciones 116/2014. Materia: Vacaciones/Permisos/Licencias. Demandantes: María de Las Nieves Mendoza Vega y Almudena Concepción González Vera. Demandados: Canarias de RHB Terapéutica, S.L., Fogasa y Administración Concursal de Canarias RHB Terapéutica, S.L. Abogados: Óscar Martel Gil y Óscar Martel Gil.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Canarias de RHB Terapéutica S.L., Diligencia de Ordenación de 03/04/14, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DILIGENCIA

Procedimiento: Vacaciones 116/2014. Materia: Vacaciones/Permisos/Licencias. Demandantes: María de Las Nieves Mendoza Vega y Almudena Concepción González Vera. Demandados: Canarias de RHB Terapéutica, S.L., Fogasa y Administración Concursal de Canarias RHB Terapéutica, S.L. Abogados: Óscar Martel Gil y Óscar Martel Gil.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial, doña Inés Herrera Cubas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de abril de 2014.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y dese a la copia su destino legal. Se tiene por ampliada la demanda contra Administración Concursal de Canarias RHB Terapéutica, S.L., y en su virtud, désele traslado de la demanda y copias acompañadas y convóquesele para que comparezca a los actos de conciliación, si procede, y juicio, para lo cual se señala el día 30.06.14, a las 10:40 horas, sirviendo la presente de citación en legal forma a las partes con las prevenciones contenidas en la Ley, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Secretaria Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.582

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.861

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 239/2014. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Soledad

Galván Santana. Demandados: Gran Canaria 360, S.L.U., Fogasa y Fernando Marrero Flores. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña Inés Herrera Cubas, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 239/2014, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Soledad Galván Santana, contra Gran Canaria 360, S.L.U., Fogasa y Fernando Marrero Flores, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.09.14, a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Gran Canaria 360, S.L.U. y Fernando Marrero Flores, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.629

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.862

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 272/2014. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Pilar Soledad Peraza Chirino. Demandados: Gestión Integral de Empresa Merober, S.L. y Fogasa. Abogada: Ángela Trujillo Medina.

Doña Inés Herrera Cubas, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 272/2014, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Pilar Soledad Peraza Chirino, contra Gestión Integral de Empresa Merober, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 12.09.14, a las 09:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Gestión Integral de Empresa Merober, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a once de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.720

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.863

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 174/2014. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandantes: Vanessa Hernández Ascanio y María del Pino Rodríguez Silva. Demandados: Francisco José Artiles Sánchez, Fogasa, Nicolás Artiles Navarro e Hijos Empresa Agrícola, S.C.P., Teresa Artiles Sánchez y Francisco José Artiles Sánchez. Abogadas: Elsa Lidia Toledo Medina y Elsa Lidia Toledo Medina.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 174/2014, en materia de Reclamación de

Cantidad, a instancia de Vanessa Hernández Ascanio y María del Pino Rodríguez Silva, contra Francisco José Artiles Sánchez, Fogasa, Nicolás Artiles Navarro e Hijos Empresa Agrícola, S.C.P., Teresa Artiles Sánchez y Francisco José Artiles Sánchez, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 18.05.15, a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Nicolás Artiles Navarro e Hijos Empresa Agrícola, S.C.P., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a siete de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.583

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.864

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 224/2014. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Isidro Matos Peña. Demandados: Nicolás Artiles Navarro e Hijos Empresa Agrícola, S.C.P. y Fogasa. Abogado: José Alexis Rivero González.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 224/2014, en materia de Resolución Contrato, a instancia de Isidro Matos Peña, contra Nicolás Artiles Navarro e Hijos Empresa Agrícola, S.C.P. y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 21.10.14, a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Nicolás Artiles Navarro e Hijos Empresa Agrícola, S.C.P., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a siete de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.586

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.865

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 213/2014. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Juan Pedro González Rodríguez. Demandados: Montefira, S.L. y Fogasa.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 213/2014, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Juan Pedro González Rodríguez, contra Montefira, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 21.10.14, a las 09:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Montefira, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a siete de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.587

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.866

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 203/2014. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Dyrma Guerra Muñoz. Demandados: Agp Consulting, S.L. y Fogasa. Abogada: María Belén Guerra Pérez.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 203/2014, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Dyrma Guerra Muñoz, contra Agp Consulting, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25.05.15, a las 09:35 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Agp Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.721

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.867

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 172/2014. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Sergio González Fabelo. Demandados: Seralican, S.L. y Fogasa. Abogado: Gustavo Adolfo Tarajano Mesa.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 172/2014, en materia de Resolución Contrato, a instancia de Sergio González Fabelo, contra Seralican, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 07.10.14, a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Seralican, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.723

EDICTO

3.868

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales

60/2014. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Domingo Ramírez Reina. Ejecutado: Cooperativa de Productores Lácteos y Ganaderos de Gran Canaria. Demandado: Fogasa. Abogado: Juan Jesús Núñez López.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al Ejecución número 60/2014, a instancia de Domingo Ramírez Reina contra Cooperativa de Productores Lácteos y Ganaderos de Gran Canaria se ha dictado Auto de fecha 2 de abril de 2014, contra el que cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cooperativa de Productores Lácteos y Ganaderos de Gran Canaria, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.584

EDICTO

3.869

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 52/2014. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: María José Limones Suárez. Ejecutado: Francisco Javier Méndez López. Demandado: Fondo de Garantía Salarial. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 52/2014, a instancia de María José Limones Suárez contra Francisco Javier Méndez López se ha dictado Decreto de 10/04/14 contra el que cabe Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Méndez López, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.585

EDICTO

3.870

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 806/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Edelmira Marcelina Torres Fernández. Demandados: Korstiaan Cornelius Van Bodegraven y Fogasa. Abogado: Mario García Suárez.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 806/2013, a instancia de Edelmira Marcelina Torres Fernández contra Korstiaan Cornelius Van Bodegraven se ha dictado Sentencia contra la que cabe interponer Recurso de Suplicación en el plazo de CINCO DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Korstiaan Cornelius Van Bodegraven, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.588

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6

EDICTO

3.871

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 759/2013.

Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Lahncen Bouchmid. Demandados: Jomatelde, S.L. y Fogasa.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 759/2013, a instancia de Lahncen Bouchmid contra Jomatelde, S.L. se ha dictado Sentencia de 14.01.14.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jomatelde, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.589

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.872

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 48/2014. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Román Trujillo Padrón. Demandados: Rohertru, S.L.U., Xplorers Activity, S.L.U., Baikal Logistic, S.L., Derroche, S.L., Frankal Eventos, S.L., Franky Inversiones Nova, S.L., Loriniar Sur, S.L., Senator Canarias, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 48/2014, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Román Trujillo Padrón, contra Rohertru, S.L.U., Xplorers Activity, S.L.U., Baikal Logistic, S.L., Derroche, S.L., Frankal Eventos, S.L., Franky Inversiones Nova, S.L., Loriniar Sur, S.L., Senator Canarias, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 30.04.14, a las 09:05 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Franky Inversiones Nova, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a once de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.674

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.873

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 48/2014. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Román Trujillo Padrón. Demandados: Rohertru, S.L.U., Xplorers Activity, S.L.U., Baikal Logistic, S.L., Derroche, S.L., Frankal Eventos, S.L., Franky Inversiones Nova, S.L., Loriniar Sur, S.L., Senator Canarias, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 48/2014, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Román Trujillo Padrón, contra Rohertru, S.L.U., Xplorers Activity, S.L.U., Baikal Logistic, S.L., Derroche, S.L., Frankal Eventos, S.L., Franky Inversiones Nova, S.L., Loriniar Sur, S.L., Senator

Canarias, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 30.04.14, a las 09:05 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Frankal Eventos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a siete de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.675

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.874

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.096/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Dailos Artiles Martín. Demandados: Agp Proyectos Integrales Canarias, S.L. y Fondo de Garantía Salarial. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.096/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Dailos Artiles Martín, contra Agp Proyectos Integrales Canarias, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 18.06.14, a las 09:45 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Agp Proyectos Integrales Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.687

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.875

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 65/2014. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Fidel López Cabrera. Demandados: Luis Roca Suárez y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 65/2014, en materia de Resolución Contrato, a instancia de Fidel López Cabrera, contra Luis Roca Suárez y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13.05.14, a las 09:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Luis Roca Suárez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.626

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.876

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 180/2014. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Yeray Marrero Expósito. Demandados: Da y Fa Explotaciones, S.L. y Fogasa. Abogado: Juan Salvador Rodríguez Guerrero.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 180/2014, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Yeray Marrero Expósito, contra Da y Fa Explotaciones, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 30.06.14, a las 09:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Da y Fa Explotaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a siete de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.638

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE BILBAO

EDICTO

3.877

Despidos: 32/2014. Sobre: Despido Demandante: María José Parra Aguado. Demandados: Ocean Eleven Trading, S.A., Freiremar, S.A., Elaborados Freiremar Vigo, S.A., Surpesca Vigo, S.A., Freirefrio, S.A., Freirenorth, S.A., Surpesca, S.A., Fogasa, Elaborados Freiremar, S.A., Nalanza, S.A., Bonfred, S.A., Centropesca, S.A., Freiremar Comercial, S.A., Maruxia, S.A., Pesca Este, S.A., Conpesca Mercado, S.A., Pesca Herculina, S.A., Urtizberea Anaiak, S.A., Lanzamil, S.A. y Naviera Lanzaroteña, S.A.

Don Francisco Lurueña Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao.

HACE SABER: Que en autos Despidos 32/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María José Parra Aguado, contra Bonfred, S.A., Centropesca, S.A., Conpesca Mercado, S.A., Elaborados Freiremar, S.A., Elaborados Freiremar Vigo, S.A., Fogasa, Freirefrio, S.A, Freiremar Comercial, S.A., Freiremar, S.A., Freirenorth, S.A., Lanzamil, S.A., Maruxia, S.A., Nalanza, S.A., Naviera Lanzaroteña, S.A., Ocean Eleven Trading, S.A., Pesca Este, S.A., Pesca Herculina, S.A., Surpesca, S.A., Surpesca Vigo, S.A. y Urtizberea Anaiak, S.A. sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

AUTORIDAD QUE ORDENA CITAR

Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA

19/03/2014.

PERSONA A LA QUE SE CITA

Centropesca, S.A., Freirefrio, S.A., Freiremar

Comercial, S.A., Lanzamil, S.A., Maruxia, S.A., Nalanza, S.A., Naviera Lanzaroteña, S.A., Ocean Eleven Trading, S.A., Pesca Este, S.A., Pesca Herculina, S.A. y Surpesca, S.A., en concepto de parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Y también, responder al interrogatorio solicitado por María José Parra Aguado, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

LUGAR DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Para el acto de Conciliación debe comparecer el día 07.07.14, a las 12:00 horas en la Secretaría de este Juzgado, planta 6ª del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 12:15 horas, Sala de Vistas, número 11, Barroeta Aldamar, número 10-Primera Planta, al objeto de celebrar el correspondiente Juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social - LJS-).

Para el interrogatorio a practicar en el acto del juicio, debe comparecer la persona que legalmente represente en juicio a la persona jurídica citada, presentando justificación documental de dicho extremo (artículo 91.3 de la LJS).

Si no comparece sin justa causa, a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LJS).

Si como representante legal no ha intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, a cuyo fin, podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del Interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar, la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

2. Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

3. Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4. Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

5. En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Asimismo, debe comunicar a esta Oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

6. La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Secretario Judicial.

7. Debe comparecer con D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), a diecinueve de marzo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de citación a Juicio a Centropesca, S.A., Freirefrio, S.A., Freiremar Comercial, S.A., Lanzamil, S.A., Maruxia, S.A., Nalanza, S.A., Naviera Lanzaroteña, S.A., Ocean Eleven Trading, S.A., Pesca Este, S.A., Pesca Herculina, S.A. y Surpesca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento,

En Bilbao (Bizkaia), a ocho de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.689

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.878

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 912/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Jenifer Susana Figueroa Rodríguez. Demandados: Francisca Suárez Rodríguez y Fogasa.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 912/2013, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Jenifer Susana Figueroa Rodríguez, contra Francisca Suárez Rodríguez y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13.05.14, a las 09:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Francisca Suárez Rodríguez y Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.542

EDICTO

3.879

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 790/2012. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Alberto Monzón Suárez. Demandados: Servicios y Proyectos Masaba, S.L., Gedetec, S.L. y Fondo de Garantía Salarial. Abogado: Francisco Javier Santana García.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 790/2012, a instancia de Alberto Monzón Suárez, contra Servicios y Proyectos Masaba, S.L., Gedetec, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado Providencia de fecha 31/03/14, cuyo extracto es el siguiente:

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, con registro número 4.874/13, por el Letrado don Francisco Santana García, únase a los autos de su razón y dese a la copia su destino legal. Se tiene por ampliada la demanda contra la Administración Concursal de la Entidad Mercantil "Gedetec, S.L.", en la persona de su Administrador Concursal, don Ricardo Riera Antúnez y en su virtud, désele traslado de la demanda y copias acompañadas y convóquesele para que comparezca a los actos de conciliación, se procede, y juicio, para lo cual se señala el día 27.05.14, a las 10:10 horas, sirviendo la presente de citación en legal

forma a las partes con las prevenciones contenidas en la Ley, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios y Proyectos Masaba, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la Oficina Judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a uno de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.652

EDICTO

3.880

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 659/2012. Materia; Despido Disciplinario. Demandante: Karyn Eleana Eck Arévalo. Demandados: Hospital Policlínico La Paloma, S.A. Demandado Fondo de Garantía Salarial. Abogada: Marina Esther Domínguez Navarro.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 659/2012, a instancia de Karyn Eleana Eck Arévalo contra Hospital Policlínico La Paloma, S.A. y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado Decreto de Desistimiento de fecha 13/02/14, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canana, a 13 de febrero de 2014.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Decreto: Tener por desistida a Karyn Eleana Eck Arévalo de su demanda frente a Hospital Policlínico La Paloma, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Procédase al archivo de las actuaciones, expidiéndose testimonio de la presente para su unión a los autos, archivándose el original en el legajo de Decretos definitivos de esta oficina judicial.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, defiera efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banco Santander, en el concepto clave 2744-0000-30-0659-12, y en el caso de realizar ingreso mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta IBAN ES55 0049-3569-92-0005001274.

Así lo acuerdo y firmo, doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Karyn Eleana Eck Arévalo en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOP. de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.554

EDICTO

3.881

Procedimiento; Despidos/Ceses en General 328/2013.

Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Raquel María Martínez González. Demandados: MB Producciones Canarias, S.L., Peanor Explotaciones, S.L., Emprendedores Canarias, S.L., J.A.K. Nuevos Proyectos e Inversiones Insulares, S.L., J.L. Proyectos e Inversiones en el Atlántico Canario, S.L. y Fondo de Garantía Salarial. Codemandados: Administración Concursal MB Procucciones Canarias, S.L., Administración Concursal de Peanor Explotaciones, S.L. y Administrador Concursal de Emprendedores de Canarias, S.L. Abogados: Isabel María Hidalgo Macario y Juan Manuel Riera Casadevall.

Dña. María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER; Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 328/2013, a instancia de Raquel María Martínez González contra MB Producciones Canarias, S.L., Peanor Explotaciones, S.L., Emprendedores Canarias, S.L., J.A.K. Nuevos Proyectos e Inversiones Insulares, S.L., J.L. Proyectos e Inversiones en el Atlántico Canario, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal MB Procucciones Canarias, S.L., Administración Concursal de Peanor Explotaciones, S.L. y Administrador Concursal de Emprendedores de Canarias, S.L. se ha dictado Decreto de Conciliación, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 2014.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Decreto: Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en el día de la fecha, cuyo tenor literal es el siguiente:

MB Producciones Canarias, S.L. reconoce la Improcedencia del Despido de la parte actora pero no pudiendo readmitirla opta por la indemnización que queda fijada en 21.783,60 euros cuyo pago no se puede realizar al estar la empresa en Concurso en la actualidad.

Se señala que el Salario Regulador es el de 48,71 euros, la fecha de antigüedad es de 20 de enero 2003 y la fecha de la Extinción de la Relación Laboral es de 18 de marzo de 2013.

La actora manifiesta que no se le adeuda ninguna otra cantidad por ningún concepto dándose por finiquitada y saldada solicitando la emisión del correspondiente certificado a la Administración Concursal de reconocimiento del crédito social en su cuantía y alcance.

Archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a Raquel María Martínez González, MB Producciones Canarias, S.L., Peanor Explotaciones, S.L., Emprendedores Canarias, S.L., J.A.K. Nuevos Proyectos e Inversiones Insulares, S.L., J.L. Proyectos e Inversiones en el Atlántico Canario, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal MB Procucciones Canarias, S.L., Administración Concursal de Peanor Explotaciones, S.L. y Administrador Concursal de Emprendedores de Canarias, S.L.

Modo Impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la Acción de Impugnación que establece el artículo 84.6 LPL.

Así lo acuerdo y firmo, doña Margarita Betancor Rodríguez, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Ocho. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Peanor Explotaciones, S.L., Emprendedores Canarias, S.L. y Administrador Concursal de Emprendedores de Canarias, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOP. de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.555

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.882

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 519/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Ángel Germán Brito Henríquez. Demandados:

Promosport Canarias, S.C.P. y Fogasa. Abogado: Alberto Javier Brito Reyes.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 519/2013, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Ángel Germán Brito Henríquez, contra Promosport Canarias, S.C.P., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 30.04.14, a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Promosport Canarias, S.C.P., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a quince de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.815

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.883

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 870/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Eva María Valentín Fuentes. Demandados: Meridiano 15 Correduría de Seguros, S.L. y Fogasa. Abogado: Alejandro José González Díaz.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 870/2013, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Eva María Valentín Fuentes, contra Meridiano 15 Correduría de Seguros, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 30.04.14, a las 09:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Meridiano 15 Correduría de Seguros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.822

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

EDICTO

3.884

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.033/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Youssef Arrais. Demandados: Fernanda Fernández Pacheco, Leerex, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Don Ismael Cubero Truyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 1.033/2013, a instancia de Youssef Arrais, contra Fernanda Fernández Pacheco, Leerex, S.L. y Fogasa, se ha dictado Acta de Suspensión y nuevo señalamiento para el próximo día 13.05.14, a las 11:00 horas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernanda Fernández Pacheco y Leerex, S.L., en

ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

ACTA

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.033/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Youssef Arrais. Demandados: Fernanda Fernández Pacheco, Leerex, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de abril de 2014,

Siendo el día y la hora señalada para la celebración del acto de conciliación ante mí el Secretario Judicial, don Ismael Cubero Truyo, son llamadas las partes por el funcionario de auxilio judicial compareciendo al efecto:

De la actora: Youssef Arrais, representado por Eulogio Conde.

De la demandada: Fernanda Fernández Pacheco, Leerex, S.L. y Fogasa no comparece.

Abierto el acto, se suspende por faltar la prueba de la Inspección.

En vista de lo cual se acuerda la suspensión del mismo, señalando nuevamente para la celebración del acto del Juicio Oral el día, 13.05.14, y hora de las 10.45, quedando las partes asistentes citadas en este acto.

Con lo cual se da por terminada la presente con entrega de copia conmigo el Secretario Judicial, doy fe.

3.693

EDICTO

3.885

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 823/2013. Materia: Despido disciplinario. Demandante: Marco Antonio Cabrera del Pino. Demandados: Peranzola, S.L., Administración Concursal de Peranzola, S.L. y Fogasa. Abogada: Marina Esther Domínguez Navarro.

Don Ismael Cubero Truyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER; Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 823/2013, a instancia de Marco Antonio Cabrera del Pino contra Peranzola, S.L., Administración Concursal de Peranzola, S.L. y Fogasa se ha dictado sentencia de 7 de marzo de 2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Peranzola, S.L. y Administración Concursal de Peranzola, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a siete de abril de dos mil catorce.

3.625

EDICTO

3.886

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 713/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandantes: Santiago Pedro Ackermann Armas y María Ángeles Bujeda Ateca. Demandados: Inter Ramoneda Canarias Sociedad Limitada, Fogasa, Inter Ramonedad Canarias, S.L. y Admón. Concursal de Inter Ramoneda Canarias, S.L. Abogados: Carmelo Juan Jiménez León y Carmelo Juan Jiménez León.

Don Ismael Cubero Truyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 713/2013, a instancia de Santiago Pedro Ackermann Armas contra Inter Ramoneda Canarias Sociedad Limitada, Fogasa y Admón. Concursal de Inter Ramoneda Canarias, S.L., se ha dictado Sentencia de 7 de febrero de 2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inter Ramonedad Canarias, S.L. y Admón. Concursal de Ramonedad Canarias, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial,

expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a siete de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.627

EDICTO

3.887

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 864/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Alberto Hernando Murillo. Demandados: Serranito Café, S.L. y Fogasa. Abogada: Josefa María Uhia Alonso.

Don Ismael Cubero Truyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 864/2013, a instancia de Alberto Hernando Murillo contra Serranito Café, S.L. se ha dictado sentencia de 24 de marzo de 2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Serranito Café, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a siete de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.628

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.888

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 146/2014. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Lourdes Barriuso Alonso. Demandados: Digital Comunicaciones Canarias, S.L. y Juan José Artiles Pérez. Abogada: Carmen Rosa Lorenzo de Armas.

Don Ismael Cubero Truyo, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Diez de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 146/2014, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Lourdes Barriuso Alonso, contra Digital Comunicaciones Canarias, S.L. y Juan José Artiles Pérez, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.09.14, a las 09:45 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Digital Comunicaciones Canarias, S.L. y Juan José Artiles Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a siete de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.591

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.889

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 205/2014. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Rafael Bordón Sánchez. Demandados: Autos Ingenio, S.L., Manuel Martín Ramírez, Carmelo Rodríguez Quintana y Fogasa. Abogado: Gustavo Adolfo Tarajano Mesa.

Don Ismael Cubero Truyo, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Diez de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 205/2014, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Rafael Bordón Sánchez, contra Autos

Ingenio, S.L., Manuel Martín Ramírez, Carmelo Rodríguez Quintana y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 02.06.14, a las 09:45 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Manuel Martín Ramírez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.594

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.900

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 225/2014. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Miguel Rodríguez Torres. Demandados: Construcciones Salomón Instalaciones y Reformas, S.L., Hermanos Santana Cazorla, S.L. y Fogasa. Abogado: Juan José Figueroa Rodríguez.

Don Ismael Cubero Truyo, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Diez de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 225/2014, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Miguel Rodríguez Torres, contra Construcciones Salomón Instalaciones y Reformas, S.L., Hermanos Santana Cazorla, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26.05.14, a las 09:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Salomón Instalaciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de abril de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.595

EDICTO

3.901

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 9/2014. Materia: Despido disciplinario. Ejecutante: Mercedes G. Martín Curbelo. Ejecutado: Canarias Ofitec, S.L. Demandado: Fogasa.

Don Ismael Cubero Truyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Diez de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER; Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 9/2014, a instancia de Mercedes G. Martín Curbelo contra Canarias Ofitec, S.L. se ha dictado Auto de fecha 7 de abril de 2014, contra el que cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS), y Decreto de igual fecha contra el que cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Canarias Ofitec, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones integras se

encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que ¡as siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina Judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a siete de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.592

EDICTO

3.902

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 44/2014. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Thomas Will. Ejecutado: Facecook, S.L. Demandado: Fogasa. Abogado: Ricardo de Pablo Navarro Nieto.

Don Ismael Cubero Truyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Diez de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER; Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 44/2014, a instancia de Thomas Will contra Facecook, S.L. se ha dictado Auto y Decreto 09.04.2014 contra el Auto cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS) y contra el Decreto cabe interponer de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Facecook, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.593

EDICTO

3.903

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 978/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Kanae Jéssica Saavedra Martín. Demandados: Bocaccio 2008, S.L. y Fogasa. Abogado: Alberto Javier Brito Reyes.

Doña Ismael Cubero Truyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Diez de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 978/2013, a instancia de Kanae Jéssica Saavedra Martín contra Bocaccio 2008, S.L. y Fogasa se ha dictado Sentencia de fecha 09/04/14.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario, y además efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bocaccio 2008, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.596

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PUERTO DEL ROSARIO

EDICTO

3.904

Procedimiento: Juicio de Faltas 1.408/2013.

Denunciante: Miguel Ángel Rodríguez Cedrés. Denunciado: Juan Manjuel Puigvert Torres.

Doña María Rosario Pérez Cabrera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 1.408/2013 por Injuria habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Puerto del Rosario, a 27 de marzo de 2014.

Doña María de Coromoto Lozano León, Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas número 1.408/2013, seguida por una Falta de Injurias contra Juan Manuel Puigvert Torres, habiendo sido parte, también, Miguel Ángel Rodríguez Cedrés quien ha intervenido como denunciante.

FALLO: Debo absolver como absuelvo a Juan Manuel Puigvert Torres de la Falta por la que se siguieron las presentes diligencias contra él con todos los pronunciamientos favorables, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que, contra la misma, pueden interponer Recurso de Apelación para ante la misma Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, durante cuyo periodo se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, dicho recurso se formalizará mediante escrito que contendrá los requisitos del artículo 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por ésta mi sentencia, juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Manjuel Puigvert Torres hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a uno de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.615

CÉDULA DE CITACIÓN

3.905

Por tenerlo así acordado en los autos de Juicio de Faltas que luego se dirá, se cita a las personas que también se indicarán, a fin de que comparezcan ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día y hora que también se menciona al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas número 775/2013, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

CITADO: Ahmed Boih.

CITA: 15.05.14, a las 09:50 horas.

Y, para que conste y sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Puerto del Rosario, a ocho de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.614

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE SANTA MARÍA DE GUÍA

EDICTO

3.906

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN NÚMERO 0000320/2012.

Materia: SIN ESPECIFICAR:

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE, ABOGADO Y PROCURADOR:

Demandante: DON PEDRÓN ENRIQUE HERNÁNDEZ ALMEIDA. Interesado: DOÑA FRANCISCA SANTIAGO GONZÁLEZ, DOÑA ELEUTERIA HERNÁNDEZ AGUIAR, DON RAFAEL GALLEGO FERNÁNDEZ, DOÑA JOSEFA HERNÁNDEZ ALMEIDA, DON NÉSTOR VERONA BORDÓN, DON JOSÉ CESÁREO DÍAZ DÍAZ, DOÑA ROSA HERNÁNDEZ ALMEIDA, DOÑA JUANA HERNÁNDEZ BOLAÑOS, DON JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ, DON FRANCISCO QUINTANA PERDOMO, DOÑA CARMEN GONZÁLEZ CASTELLANO. Procurador: DON FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ CASTRO, DON FRANCISCO JAVIER ARTILES MARTÍNEZ. Abogado: DON MARCOS GABRIEL DÍAZ REYES.

Doña Irene Del Mar Del Toro Armas Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santa María de Guía de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el Expediente de Dominio. Nº 320/2012 a instancia de DON PEDRÓN ENRIQUE HERNÁNDEZ ALMEIDA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes:

FINCAS

RÚSTICA. (Urbana en diseminado).- En el término municipal de Guía Pago de Barranco del Pinar donde llaman "Barranco de las Cuevas" CUEVA-VIVIENDA CON HABITACIONES EXTERIORES y un trozo de terreno de labradío y arrifes, de secano anexo.

Según el título mide aproximadamente cinco áreas y veinte centiáreas, pero según la medición practicada a estos efectos resulta contar con una superficie de ocho áreas y noventa y dos centiáreas (892 m).

Corresponde a la cueva-vivienda y anejos ciento noventa y ocho metros cuadrados (198 m). El resto del terreno de labradío y arrifes anexo mide seis áreas y noventa y cuatro centiáreas equivalentes a seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados (694 m). Tiene a su favor, una servidumbre única de un metro de ancho para ir de la vivienda al terreno, atravesando la parcela que fue de doña Benedicta García Santiago actualmente de don Néstor Verona Bordón.

LINDEROS: Al Naciente, con terrenos que fueron de don Pedro Aguiar Castellano y doña María Dolores Benítez Díaz, actualmente con don Rafael Gallego Fernández y de doña Josefa Hernández Almeida; Al Poniente, con servidumbre de paso de varios, doña Benedicta García Santiago y don Manuel Santiago Aguiar, actualmente todo de don Néstor Verona Bordón; al Norte, don Paulino Santiago Rodríguez y la vivienda que fuera de doña Benedicta García Santiago ahora de don Néstor Verona Bordón; y al Sur, la misma vivienda de don Néstor Verona Bordón, antes de doña Benedicta García Santiago ahora de don Néstor Verona Bordón; y al sur, la misma vivienda de don Néstor Verona Bordón, antes de doña Benedicta García Santiago y terrenos que fueron de don Manuel Santiago Aguiar actualmente de don José Cesáreo Díaz Díaz.

2.- RÚSTICA.- En el término municipal de Santa María de Guía, Pago de Barranco del Pinar, donde llaman "Hoya del Pino", trozada de terreno de labradío, de secano y una mayor parte de arrifes.

Según el título, mide aproximadamente treinta y un áreas ochenta centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, pero según reciente medición resulta contar con una superficie de ochenta y ocho (88) áreas y ochenta y una (81) centiáreas.

Contiene como accesorio dentro de su cabida y linderos, una gañanía y pajar edificado en dos plantas de dieciséis metros cuadrados de superficie y un aljibe de ocho metros cuadrados y quince metros cúbicos de capacidad. Igualmente contiene dentro de su cabida y linderos, una cueva excavada en roca, destinada a gañanía y aperos de labranza de veinte metros cuadrados.

LINDEROS: Al Naciente, con camino público y terrenos de doña Rosa Hernández Almeida; al Poniente, otro camino público y la misma doña Rosa Hernández Almeida; al Norte, terrenos que fueron de don Anacleto, don Fernando y don Juan María Hernández Benítez, ahora doña Juana Hernández Bolaños y de don José Sánchez López; y al Sur, de los de doña Rosa Hernández Almeida.

3.- RÚSTICA.- En el término municipal de Santa María de Guía Pago de Barranco del Pinar, lugar próximo a la anterior, trozada de terreno de labradío y una menor parte de arrifes de secano.

Cuenta con una superficie actualizada de trece áreas.

Contiene como accesorio dentro de su cabida y linderos, una gañanía de diecisiete metros cuadrados, muy deteriorada en la actualidad.

LINDEROS: Al Naciente, con terrenos de don Francisco Quintana Perdomo; al Poniente, los de doña Rosa Hernández Almeida y doña Eleuteria Hernández Aguiar; al Norte, los de doña Carmen González Castellano: y al Sur, serventía de varios y terrenos de doña Rosa Hernández Almeida.

4.- RÚSTICA.- Término municipal de Santa María de Guía, Pago de Barranco del Pinar, en el mismo lugar que la anterior, trozada de terreno de labradío de secano. Cuenta con una superficie actualizada de dos áreas y sesenta centiáreas.

LINDEROS: Al Naciente y Sur, con serventía de varios: al Poniente, terrenos de doña Eleuteria Hernández Aguiar; y al Norte, los de doña Rosa Hernández Almeida.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a DON NÉSTOR VERONA BORDÓN, A DON FRANCISCO QUINTANA PERDOMO Y A DON JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ EN CALIDAD DE COLINDANTES las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a nueve de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA.

124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE PUERTO DEL ROSARIO

EDICTO

3.907

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN NÚMERO 0000729/2011.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE, ABOGADO Y PROCURADOR:

Demandante: DON RAMÓN JUAN MORALES SÁNCHEZ. Abogado: DON JOSÉ TRAVIESO CEDRES. Procurador: DON AGUSTÍN DAVID TRAVIESO DARIAS.

Doña Mónica Paula Marrero Penichet, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Puerto del Rosario.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación, 0000729/2011 a instancia de DON RAMÓN JUAN MORALES SÁNCHEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente

FINCA

Trozo de terreno sito en el término municipal de Puerto del Rosario en el lugar conocido por "Puerto Lajas" de seis áreas veinte centiáreas.

LINDA: Norte, caño de la Rosa del Lago; por el Sur, con parcela que se segrega bajo, número 9 y se venderá a don Juan Morales Fuentes; Este, parcela número 2 procedente de segregación y que se venderá a los Sres. Morales Noda; y Oeste, caño de la Rosa del Lago.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puerto del Rosario, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

LA SECRETARIA.

3.288

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5 DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

EDICTO

3.908

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0000815/2013.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE, ABOGADO Y PROCURADOR:

Demandante: GOLDENSTRAND, S.L., BECKHAM OCIO, S.L. Abogado: DON BENJAMÍN JESÚS GONZÁLEZ ORAMAS, DON BENJAMÍN JESÚS

GONZÁLEZ ORAMAS. Procurador: DOÑA MARÍA DEL MAR MONTESDEOCA CALDERÍN, DOÑA MARÍA DEL MAR MONTESDEOCA CALDERÍN.

Don Filiberto Leal Durán Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de San Bartolomé de Tirajana.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del tracto, 0000815/2013 a instancia de GOLDENSTRAND, S.L. y BECKHAM OCIO, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente:

FINCA

URBANA.- NÚMERO 87 LOCAL COMERCIAL de una sola planta, situado en la planta alta de edificio IX de la unidad constructiva compuesta de nueve edificios y ubicada en la parcela S del plano de la urbanización Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Tiene una superficie de cuarenta metros cuadrados y forma rectangular.

Comprende los módulos señalados en el plano de dicha unidad constructiva con los números 234 y 235.

LINDA: Norte, con fachada a zona libre de peatones; al Sur, con pasillo interior del edificio; al Este, con fachada a zona libre de peatones y pasillo; y al Oeste, con el local número 86.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Bartolomé de Tirajana, a diecinueve de marzo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO.

2.879

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 9

EDICTO

3.909

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN NÚMERO 0001550/2011.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE, ABOGADO Y PROCURADOR:

Demandante: DON JOSÉ MANUEL SANTANA ORTIZ, DOÑA LIDIA ESTHER LORENZO SANTANA. Procurador: DON JUAN CARLOS SANTIAGO DÍAZ.

Doña Patricia María Calderón Fernández Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación, 1550/2011 a instancia de DON JOSÉ MANUEL SANTANA ORTIZ Y DOÑA LIDIA ESTHER LORENZO SANTANA, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente:

FINCA

"FINCA Rústica.- En el término municipal de Santa Brígida, Pago de Pino Santo Alto, situado en donde dice "Barranquillo", lugar conocido por "Las Cuevas de Tunerillas".

Trozo de terreno secano que tiene una extensión superficial total de siete áreas, cuarenta y ocho centiáreas, 748 metros cuadrados:

LINDA: Norte, doña María del Carmen Curbelo Apolinario; Sur, don Efigenio Apolino Santana; Este, con don Manuel Alonso García y don Eugenio Santana Perdomo y Oeste, con Camino Vecinal y carretera de Pino Santo.

Dentro de su cabido y linderos existe una casa de planta baja que tiene una extensión superficial de

treinta y dos metros cuadrados, señalada con el número 40 de gobierno; y una casa cueva con una superficie de trece metros cuadrados.

Como accesorio tiene la mitad de un estanque cuerva ubicado en terrenos de don Manuel Santana Alvarado, conocido como "estanque grande" con una capacidad total de ciento cuarenta y cuatro metros cúbicos aprovechamientos de agua, entradas y salidas y servidumbres de paso, acueducto y riego para ambos, como uso y costumbre.

TÍTULO: Esta agrupación de fincas fueron adquiridas por el Sr. DON JOSÉ MANUEL SANTANA ORTIZ y Sra. DOÑA LIDIA ESTHER LORENZO SANTANA, una parte y como privativa, por herencia del primero de sus padres don Manuel Santana Alvarado y doña Carmen Ortiz Navarro, y mediante documento privado de aceptación y adjudicación de herencia por todos sus hermanos de fecha 10 de julio de 1998; y otra parte, y como ganancial, mediante escritura de compraventa a don José Santana Alvarado y doña Antonia González Ramírez, de fecha 24 de julio de 1996 ante el Notario don Valentín Concejo Arranz en San Mateo con número de protocolo 341, debidamente liquidada con carta de pago número 600125284540-2 de fecha 12 de julio de 2006."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a DON EFIGENIO APOLONIO SANTANA, DON MANUEL ALONSO GARCÍA Y DON EUGENIO SANTANA PERDOMO para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de marzo de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.590

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 7

EDICTO

3.910

Procedimiento: Juicio de Faltas 6.411/2013. Denunciante: Ana Isabel Montesdeoca Guerra. Imputado: Atasara Rosalía Santana Hernández.

Doña Miguel Ángel Tabladillo López, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 6.411/2013 por Amenazas (Todos los Supuestos No Condicionales) y Daños habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de febrero de 2014

Vistos por Francisco Javier García García-Sotoca, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Las Palmas de Gran Canaria, los presentes Autos de Juicio Verbal de Faltas número 6.411/13, seguidos por Falta de Amenazas, en el que han sido partes, como denunciante Ana Isabel Montesdeoca Guerra, como denunciados Alexis Batista Rodríguez y Atasar Rosalía Santana Hernández, convengo en señalar los siguientes:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto del presente procedimiento a Alexis Bautista Rodríguez y Atazara Rosalía Santana Hernández declarando de oficio las costas del mismo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la LOPJ haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, que deber formalizarse ante este Juzgado por escrito en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe estando constituido en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Ana Isabel Montesdeoca Guerra hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.624

JUZGADO DE PAZ DE TUINEJE

EDICTO

3.911

Don Jesús Canet Canet, Secretario del Juzgado de Paz de Tuineje.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 34/2013 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

La Sra. Juez de Paz de Tuineje, por Resolución de esta fecha, ha acordado citar a Alfredo Pascual Cáceres Galván a fin de que el próximo día 08.05.14, a las 09:30 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en la localidad de Tuineje, Plaza de San Miguel, s/n, a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Tuineje, a cuatro de abril de dos mil catorce.

Y para que conste y sirva de citación a Alfredo Pascual Cáceres Galván, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido, el presente en Tuineje, a cuatro de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO.

3.608

V. ANUNCIOS PARTICULARES

AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

Ingenio

ANUNCIO

3.912

Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Mantenimiento de Alcantarillado de la Villa de Ingenio.

HACE SABER:

Que el plazo fijado como período voluntario para el cobro de los recibos correspondientes a la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del Primer Bimestre de 2014 (Enero-Febrero, 14), será desde el día 25 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 05 DE MAYO DE 2014.

La Oficina de Recaudación, objeto del presente anuncio, está ubicada de forma permanente en la Avenida de la Gloria, número 31, siendo el horario de atención al público de 08:30 a 12:30 horas de lunes a viernes en horario de verano (del 01 de julio hasta 30 de septiembre), de 09:00 a 13:00 en horario de invierno y todos los jueves de 16:00 a 18:30 horas.

Las deudas no satisfechas en el plazo anteriormente indicado serán reclamadas, según lo establecido en la Ordenanza Técnico-General Reguladora de Suministro Municipal de Agua Potable a Domicilio, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio el 26 de abril de 2001.

Lo que se hace público para generar conocimiento y efectos oportunos.

Villa de Ingenio, a dieciocho de marzo de dos mil catorce.

EL JEFE DE SERVICIO, Héctor Pérez Montesdeoca.

2.812

NOTARÍA DE DON JUAN ALFONSO CABELLO CASCAJO

Las Palmas de Gran Canaria

EDICTO

3.913

Yo, Juan Alfonso Cabello Cascajo, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en esta capital, a los efectos de NOTIFICACIÓN a cuantos pudieran ostentar algún derecho sobre la finca que luego se describirá.

HAGO CONSTAR:

Que se sigue ante mí y en mi despacho de Notaría sito en la calle Pilarillo Seco número 10 de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, ACTA DE NOTORIEDAD, a solicitud de la entidad mercantil "RAVAL E HIJOS, S.L.", domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Pérez del Toro, número 15-17-, 1° B, constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada ante el Notario don Juan Alfonso Cabello Cascajo, el 28 de febrero de 1997 con el número 1.088 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, folio 194, tomo 1.318, hoja GC 17.084, inscripción 1ª, C.I.F. número B-35467554, para la inscripción del EXCESO DE CABIDA de la siguiente:

FINCA

URBANA.- Edificio compuesto de una planta baja destinada a local almacén, de estructura de hormigón, señalada actualmente con el número treinta y ocho de gobierno de la Carretera de Marzagán, donde dicen "Delante de Las Casas", término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Ocupa una superficie de seiscientos doce metros cuadrados.

El terreno tiene una superficie de seiscientos doce metros cuadrados.

LINDA: Al Naciente, con doña Ángela Santana Romero; al Poniente, serventía de Las Casas; al Norte, con barranquillo; y al Sur, con Carretera de Marzagán, por donde está señalado actualmente con el número treinta y ocho de gobierno.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Las Palmas Número Uno, al Tomo 1.282, libro 400, folio 33, finca número 3.401, Inscripción 5ª.

REF. CATASTRAL: 000910400DS50B0001JE.

La titular asevera bajo su responsabilidad y bajo pena de falsedad en documento público, que el solar sobre el que se asienta la finca antes descrita, no tiene la extensión superficial que figura en el Registro de la Propiedad de seiscientos doce metros cuadrados, sino la mayor de mil cincuenta y tres metros cuadrados; circunstancia que se hace saber nominativamente a los colindantes citados, así como a todos aquellos que pudieran ostentar algún derecho sobre la finca o pudieran sentirse perjudicados.

Dichas personas interesadas podrán comparecer ante mí en mi despacho de Notaría, para justificar y exponer sus derechos en un plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente a de la presente notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de abril de dos mil catorce.

EL NOTARIO.

3.684

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo concertado 23/1